



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 23 de septiembre de 2020

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
<i>Cuenta</i>	6
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	8
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	34
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	46
<i>Región de Arica y Parinacota</i>	54
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	57
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	61
<i>Evaluación Ambiental</i>	61
<i>Pertinencia</i>	69
<i>Seguimiento</i>	69
<i>Permiso Sectorial</i>	72
<i>PAS 132</i>	73
GENERALES	74
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	78
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	78
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	82
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	83
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	87
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	88

Siglas

APR	: Agua Potable Rural
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FNDR	: Fondo Nacional de Desarrollo Regional
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
GORE	: Gobierno Regional
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
OTP	: Oficina Técnica Provincial
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernageomin	: Servicio Nacional de Geología y Minería
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, por videoconferencia, a las 15.07 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Raúl Irrarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; María Isabel Orellana Rivera, Directora Suplente del Museo Nacional de Historia Natural; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; Santiago Marín Arrieta, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior y César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile.

Excusaron su asistencia los consejeros Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional y Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió Natalia Severino, asesora.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron Mariano González, Fernanda Toledo, Marcela Becerra, Juan Carlos García, Claudia Cento, Cristián Aravena, Daniela Aravena, Daniela Díaz, Daniel Contreras, Gloria Núñez, Isabel Barrios, Pablo Cuevas, Jazmín Arancibia, Karina Sánchez, Mauricio González, Pierre de Baeremaecker, Ximena Guzmán, Nelson Gaete, Alejandro Cornejo, Carolina Lira, Fernanda Lathrop, Pablo Jaramillo, Rubén Candia, Karina Aliaga, Ricardo Riffo, Álvaro Romero, Pablo Aranda, Francisca Correa, Yasna Guzmán, Rodrigo Órdenes y Susana Simonetti.

Participaron en el tratamiento de la solicitud de declaratoria como MH del ex Mercado Municipal de Coquimbo participaron el Sr. Marcelo Pereira Peralta, Alcalde de Coquimbo y la Sra. Claudia Maturana Pérez, Asesora Urbanista de la Municipalidad; la Sra. Valentina Orellana Guarello, Directora Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región de Coquimbo; el Sr.

Patricio Basaure, Presidente del Sindicato de Trabajadores y Locatarios del Mercado de Coquimbo y el Sr. Jorge Gómez, arquitecto asesor, solicitantes de la declaración, y los Sres. Alejandro Ruiz y Jorge González, Representantes Legales de Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Ocho Ltda., propietarios del bien.

Para exponer sobre las Cartografías de Potencial Paleontológico de las Regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota participó la Sra. Maccarena Carrasco, geóloga de la Consultora Geobiodigital.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.

2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.

- El consejero Santiago Marín informa que la presente es la última sesión a la que asistirá debido a la finalización de su periodo como representante del Instituto de Conmemoración Histórica. Agradece a los profesionales e integrantes de la Comisión de Patrimonio Histórico y al resto de las comisiones por su desempeño y profesionalismo. Asimismo, expresa su gratitud a los consejeros e indica que su participación en el Consejo fue una gran experiencia que le otorgó aprendizaje. Agrega que el Instituto de Conmemoración Histórica quedará bien representado por la Sra. Cecilia García – Huidobro. Finaliza señalando que los consejeros serán invitados a las actividades de la Fundación Arrieta.

El Subsecretario Emilio De la Cerda agradece al consejero en nombre del CMN, expresando valoración por el trabajo efectuado y por su participación en la Comisión de Patrimonio Histórico. Agrega que el equipo de la Comisión también manifiesta su reconocimiento.

- El VE Carlos Maillet informa sobre el robo acontecido el 18 de septiembre del presente año en el Museo Mapuche de Cañete, en el cual individuos ingresaron por uno de los baños del inmueble, vulnerando las alarmas y retirando 114 piezas correspondientes en su mayoría a textiles, platería y piezas líticas. El día de los hechos se procedió a levantar información en el lugar para su entrega a la Bidema de la PDI y se realizó la denuncia formal, tras lo cual se ha recomendado que el CDE lleve la querrela en consideración de que la colección del Museo se encuentra protegida en la categoría de MH. Además, el día lunes se instruyó un sumario administrativo desde el SNPC con un plazo de 120 días. Informa gestiones adicionales para el resguardo de los bienes del museo.

Adicionalmente transmite la preocupación del Mincap y del SNPC por la seguridad de los bienes patrimoniales, la cual se ha materializado en el aumento de presupuesto de los museos regionales para la contratación de vigilantes, compra de cámaras y responder a sus necesidades.

El Subsecretario Emilio De la Cerda señala la gravedad del caso y que la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ha manifestado su preocupación. Comenta que el accionar de los equipos técnicos ha sido rápido y confirma que el mismo día del robo se hicieron fichas en terreno para su entrega a la Bidema de PDI. Además, señala como antecedente previo el robo acontecido en el Museo Dillman Bullock de Angol.

El consejero César Millahueique comenta que la Región de La Araucanía ha sido objeto históricamente de robos patrimoniales y que existe gente que recepta estos bienes generando el mercado para ello. Agrega que la creación de la Bidema de la PDI se relaciona con los robos de bienes patrimoniales en las regiones de La Araucanía y Los Ríos.

El Subsecretario comenta que se han hecho los esfuerzos por avanzar en el combate del tráfico ilícito de bienes patrimoniales pero falta avanzar en el inventario de colecciones y seguridad de los museos, entre otros temas.

El consejero Mauricio Uribe concuerda en que el tema es preocupante y señala la importancia de que se difundan las acciones que está haciendo el Estado y sus instituciones al respecto, así como del valor patrimonial de las piezas.

El consejero César Millahueique agrega que en el Museo de Arte Precolombino existe una publicación sobre el robo de platería mapuche en Los Ángeles; señala que el robo en Cañete no es ajeno a esta situación y que este tipo de hechos cuentan con una larga data. Menciona la publicación sobre la materia de Raúl Morris von Bennewitz.

Cuenta

El ST Erwin Brevis informa lo siguiente:

3. Ha entrado en vigencia el DS N° 17 del 09.09.2020 del Mincap, publicado en el Diario Oficial el 22.09.2020, que designa a Mauricio Uribe Rodríguez como representante de la Sociedad Chilena de Arqueología en el CMN.

4. En materia de solicitudes de declaración, desafectación o delimitación de MN, se recibieron las siguientes solicitudes de declaración de MH, todos en la Región de Tarapacá:

- El Sr. Silvio Zerega, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, mediante correo electrónico del 27.07.2020, solicita declarar MH las Oficinas Salitreras Amelia, Mapocho y Victoria Sur (Ingreso CMN N° 4646 del 10.09.2020).
- La Sra. Patricia Henríquez, Encargada de la OTR del CMN de Tarapacá, por memo N° 67 – 2020, remite la solicitud de declaratoria de MH de 26 Sitios Salitreros consistentes en Oficinas Salitreras, Campamentos o Paradas, presentados por la Corporación Museo del Salitre (Ingreso CMN N° 4649 del 11.09.2020).

- El Sr. Alejandro Aguirre S., ingeniero, solicita declarar MH los siguientes sitios históricos de batallas en la Región de Tarapacá:
 - i. Mediante carta del 26.06.2020, del Sitio Histórico de la Batalla de Zapiga, comuna de Huara (Ingreso CMN N° 4652 del 11.09.2020)
 - ii. Mediante carta del 11.06.2020, del Sitio Histórico de la Batalla de Huara, comuna de Huara (Ingreso CMN N° 4653 del 11.09.2020).
 - iii. Mediante carta del 11.06.2020, del Sitio Histórico de la Batalla de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte (Ingreso CMN N° 4654 del 11.09.2020).

5. En materia de recursos administrativos y judiciales:

- Los Sres. Raúl Bulnes Calderón y Juan Pedro Ramírez Dauvin, arquitectos, y Óscar Acuña Poblete, abogado, con presentación del 25.08.2020, interponen recurso de reconsideración en contra del Ord. CMN N° 2373 del 08.07.2020, sobre proyecto en Av. Grecia, en la ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, fundado en las características del área protegida, que no se verían afectadas por la intervención.
- El 09.09.2020 la Corte Suprema dictó sentencia en la causa Rol N° 1462-2020, correspondiente al Recurso de Protección interpuesto por la Asociación Iniciativa Ciudadana, la Asociación Indígena Wekuyen y doña María José Núñez Núñez, en contra del SEA de la Región de Valparaíso, por haber dictado la RCA N° 23 del 03.09.2019, que aprobó la DIA del proyecto "Edificio Estacionamiento Subterráneo Plaza Los Andes".

La Corte Suprema revoca la sentencia apelada de 02.01.2020 de la Corte de Apelaciones de Valparaíso y en su lugar acoge el recurso de protección, dejando sin efecto la RCA, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo al estado de recabarse el informe definitivo del CMN conforme al artículo 30 de la Ley N° 17.288 y artículos 131 y siguientes del D.S. N° 40/2012.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia:

El 15.09.2020 con los consejeros Raúl Palma, Felipe Gallardo y Loreto Torres; de la ST del CMN asistieron el ST Erwin Brevis, Karina Aliaga, Rubén Candia, Paulina Lobos, Flor Recabarren, Daniel Contreras, Isabel Barrios, María Paz González Smith y Carolina Lira.

El 22.09.2020 con los consejeros Raúl Palma, Alberto Anguita y Loreto Torres; de la ST del CMN asistieron Rubén Candia, Flor Recabarren, Daniel Contreras, Henry Torres, Carolina Guzmán, Polyn González, Karina Aliaga y Carolina Lira.

6. *Solicitud de declaratoria como MH del ex Mercado Municipal de Coquimbo*

Participa la Directora Regional del SNPC en la Región de Coquimbo, Sra. Valentina Orellana Guarello, a quien se da la bienvenida.

El Sr. Patricio Basaure, Representante del Sindicato de Trabajadores independientes y Locatarios del Mercado de Coquimbo y el Sr. Jorge Gómez, asesor técnico del sindicato, mediante carta del 22.06.2020, solicitan la declaratoria como MN en la categoría de MH del ex Mercado Municipal de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3397 del 08.07.2020). Antes, en 2003, un grupo de 22 locatarios, mediante carta del 04.06.2003, también habían solicitado declarar MN este bien (Ingreso CMN N° 1928 del 05.06.2003).

Antecedentes generales

El Ex Mercado Municipal de Coquimbo se ubica en calle Juan de Dios Melgarejo N° 1132, comuna y Región Coquimbo, a una cuadra de la Plaza de Armas. Lo rodean las calles Francisco Bilbao hacia el norte, Av. Francisco Varela al oriente y Pasaje de Los Artesanos al sur.

El inmueble es propiedad de la Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Ocho Ltda., que lo adquirió en febrero de este año.

El expediente de declaratoria fue desarrollado por el equipo técnico asesor del sindicato y posteriormente complementado por la OTR del CMN en la región de Coquimbo.

Con el Ord. CMN N° 2909 del 19.08.2020, se realizó la consulta de opinión al propietario, que respondió mediante carta del 07.09.2020 suscrita por el Sr. Alejandro Ruiz, Representante Legal de la inmobiliaria propietaria (Ingreso CMN N° 4595 del 09.09.2020), quien manifestó estar en contra de la declaratoria del bien y solicitó que esta solicitud sea rechazada señalando entre sus fundamentos lo siguiente:

- El inmueble nunca fue considerado con valor patrimonial en la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) del año 2019.
- El inmueble perdió más del 50% de integridad con un incendio, quedando solo un piso y luego de aquello, perdió un 30% de lo que quedó con la expropiación para el ensanche de Av. Francisco Varela hacia el oriente.
- La protección que se busca solo obedece a fines económicos de los locatarios y a la resistencia al desalojo que se ha intentado llevar a cabo en señal del término de contrato con ellos.
- De acuerdo al análisis realizado por el ingeniero civil estructural, Sr. Francisco Alfaro Navarro, el inmueble se encuentra en un estado ruinoso y peligroso.
- El inmueble no cumple con los requisitos señalados en la Circular de la División de Desarrollo Urbano (DDU) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) N° 400 para ser considerado como Inmueble de Conservación Histórica (ICH), esto es: no mantiene su forma predominante ni su materialidad original; no es urbanísticamente relevante; su demolición no generará un gran menoscabo a las condiciones urbanas de la ciudad y no representa valor cultural alguno que amerite su protección.

Adicionalmente, el propietario mediante correo electrónico del 17.08.2020, solicitó información respecto al avance de la declaratoria del inmueble (Ingreso CMN N° 4226 del 18.08.2020), lo cual se respondió mediante Ord. CMN N° 3025 del 02.09.2020, remitiendo copia del expediente ingresado por el solicitante. Complementariamente, el 07.09.2020 se realizó reunión solicitada mediante plataforma Ley del Lobby.

Se recibió también la carta sin fecha del Sr. Jorge Lazo Alucema, particular, quien manifestó su opinión en contra de que el CMN evalúe una eventual declaratoria del bien (Ingreso CMN N° 4830 del 22.09.2020).

La consulta de opinión al municipio se realizó mediante Ord. CMN N° 2499 del 15.07.2020, dirigida al actual Alcalde Sr. Marcelo Pereira Peralta, quien respondió con el Ord. N° 1165 del 14.08.2020, manifestando su total apoyo a la declaratoria y solicitando que el CMN pueda ponderar positivamente todas las variables que permitan aceptarlo como MH (Ingreso CMN N° 4206 del 17.08.2020).

La solicitud de declaratoria cuenta con el apoyo de la Agrupación de Teatristas del Elqui, de la Corporación CECUS, de la Junta de Vecinos N° 3 de Coquimbo, del Concejo Municipal de Coquimbo de octubre del 2019 y del Consejo Nacional de Artesanas y Artesanos de Chile A.G. A su vez, los H. Diputados Gonzalo Winter, Pablo Vidal y Juan Manuel Fuenzalida, junto a la H. Diputada Maite Orsini y el H. Senador Juan Ignacio Latorre, remitieron su apoyo mediante cartas adjuntas en el expediente de declaratoria.

Por su parte, la H. Senadora Adriana Muñoz D'Albora, Presidenta del Senado, mediante carta del 09.09.2020, solicitó respaldar el urgente llamado de las autoridades comunales y la ciudadanía respecto a la declaratoria y pidió que el CMN pueda analizar, a la brevedad posible, la protección del inmueble como MH, lo que haría justicia a su valor patrimonial. Lo anterior, fundamentado en que el edificio es recordado como aquel en que se sentaron las primeras bases y se gestó el desarrollo de la ciudad-puerto, y en la cual se realizaron buena parte de los primeros

hitos de la comuna, siendo, por tanto, un recinto de gran importancia para la comunidad, para su identidad y su historia (Ingreso CMN N° 4642 del 10.09.2020).

El expediente de declaratoria adjunta además un listado de más de 8.000 firmas ciudadanas en apoyo a la protección del inmueble, el cual se enmarca en las gestiones realizadas por el Sindicato de Trabajadores en su campaña de recolección de firmas "Coquimbo se opone al cierre de su Mercado y a perder su patrimonio".

Antecedentes normativos

El PRC fue modificado en el año 2019. El inmueble se emplaza en la zona ZU16, la cual establece en su norma urbana la posibilidad de construir edificación en altura, 14 m cuando se trata de edificación continua, mientras que para la edificación aislada permite una altura máxima de 42 m. El PRC no considera al Mercado de Coquimbo como ICH ni la zona donde se emplaza como ZCH.

Antecedentes arqueológicos

Los hallazgos en el entorno al mercado corresponden a evidencias del periodo medio, conocido en la zona como Complejo Cultural Las Ánimas, que se caracteriza por una mayor presencia y relación con el borde costero de Coquimbo. Destacan los contextos fúnebres excavados en la plaza de armas en 1981, caracterizados por inhumaciones humanas junto a camélidos completos articulados. En excavaciones recientes realizadas en la plaza el año 2019 se halló cerámica del periodo alfarero temprano, además de materiales históricos como cerámica vidriada y loza.

Recientemente en el mercado se han encontrado restos óseos en el contexto de una excavación para un proyecto de alcantarillado. Preliminarmente se estima que corresponden a fragmentos de osamentas de fauna, conchas y vidrios de data histórica, que se encuentran en evaluación por parte de la ST.

Antecedentes históricos

A inicios del período republicano, el auge de la minería inició un paulatino desarrollo urbano de la ciudad, con nuevas construcciones limitadas al entorno de la plazuela del muelle (actual Plaza Vicuña Mackenna) y el camino hacia La Serena, actual calle Aldunate.

Hacia los años 1840 – 1850, se proyectaron nuevas calles como Melgarejo y se creó la plaza de armas de la ciudad, donde se ubicarían en las décadas siguientes los principales edificios públicos, tales como la capilla, el cuartel, el cementerio, el edificio de la aduana y el mercado. Construido en 1868, es uno de los inmuebles más antiguos del puerto de Coquimbo que se conservan en la actualidad.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX se observa un crecimiento urbano exponencial, dado gracias a la alta demanda del cobre y el mejoramiento de las técnicas para su extracción en nuestro país. Esto permitió a su vez, el desarrollo del ferrocarril, lo cual potenció el comercio de las ciudades donde este llegaba. En la región, este medio de transporte se dio entre la fundición de cobre Lambert de La Serena y el puerto de Coquimbo, consolidando un eje de conexión del territorio, que dependía administrativamente del municipio de La Serena. La separación administrativa de Coquimbo en el año 1869 derivó en la necesidad de que la ciudad contara con infraestructura que respondiera a los requerimientos de la población, dando paso a los primeros edificios destinados al uso público, entre ellos el mercado de Coquimbo.

Los primeros edificios se ubicaron en los ejes de las calles Aldunate y Melgarejo, donde se encuentra el día de hoy el mercado. En 1868, bajo el mandato del primer alcalde de la comuna de Coquimbo, José Joaquín Edwards Ossandón, se encargó al arquitecto Roberto Owen Parker la construcción del edificio del mercado, en los terrenos que entonces se encontraban disponibles a una cuadra de la plaza de armas de la ciudad y cercanos a edificios públicos importantes de la época, como el de la Sociedad Chilena de Fundiciones, cuyo ramal ferroviario conectaba con este sector céntrico de la ciudad para abastecer al mercado de productos. Destaca dentro de este emplazamiento la construcción del "zigzag" de calle Francisco Bilbao, que consiste en una escalera que conecta la parte baja de la ciudad con la parte alta de los cerros. En forma paralela a la construcción del mercado, se erigieron edificios importantes como el antiguo hospital ubicado en Av. Matta y el edificio de la aduana, ambos demolidos en las décadas de 1960 y 1970, respectivamente.

Antecedentes arquitectónicos

El edificio del mercado se construye originalmente a partir de un anillo perimetral de locales comerciales que enfrentan la línea de calle, con dos ejes de conexión peatonal interior. En el centro se ubicaba una pileta, mientras que a nivel de cubierta destacaba la presencia de un lucernario. El espacio interior estaba dividido en cuatro patios a través de los cuales se desarrollaba el programa de venta de alimentos, restaurantes y cocinerías.

Su sistema constructivo corresponde a muros de albañilería de adobe en su fachada exterior, tabiquería rellena de adobe en espacios interiores y pilares metálicos con estructura de techumbre en vigas de maderas nobles en todos sus corredores.

En la actualidad la configuración espacial de los patios interiores se ha visto modificada por la ampliación de los recintos utilizados por los restaurantes y cocinerías, habilitando en algunos casos bodegas que han afectado la condición original del inmueble. En el interior, el mercado mantiene los dos ejes peatonales y tres de los cuatro accesos originales.

Respecto a sus etapas constructivas, en 1868 el edificio original de un piso, fachada continua y estilo neoclásico, se encontraba aislado en la manzana comprendida por calle Francisco Bilbao al norte, Av. Francisco Varela al oriente, Pasaje de Los Artesanos (ex Pasaje Venus) al sur y calle Juan de Dios Melgarejo hacia el poniente, con un uso exclusivamente comercial como plaza de abastos. En 1927, por necesidad del municipio, al inmueble se le añadió un segundo piso para habilitar las oficinas municipales. En esa misma época se habilitó un espacio para albergar al

cuerpo de bomberos de la ciudad y la biblioteca pública llamada "Doctor Francis", en atención al profesional médico que donó su colección de libros para su funcionamiento.

El mercado a lo largo de su historia ha sufrido intervenciones que han afectado su integridad, algunas a causa de terremotos. El de 1975 de 8° Richter dañó severamente el segundo nivel, que fue demolido al poco tiempo. A este deterioro se suma un incendio que afectó parte de lo que quedó en pie, y la demolición por la expropiación de una franja de 16 m de su crujía oriente, a causa del ensanche de Av. Francisco Varela.

Dentro de la pérdida de elementos originales de la construcción, se da cuenta del desarme de los lucernarios originales, el retiro de la pileta central y la pérdida del sector oriente del edificio. En cuanto a los elementos que se mantienen, se encuentran los pilares de hierro forjado que delimitaban los patios originales, los pilares de madera de los ejes centrales, los ornamentos en carpintería de madera de los accesos principales, las vigas y pavimentos de entepiso de madera, los herrajes de los portones de acceso y las baldosas y papeles murales ubicados en los locales hacia la calle y restaurantes interiores.

En cuanto al estado de conservación de lo que aún se mantiene en pie, el equipo técnico asesor del mercado indica que si bien el inmueble ha sufrido grandes transformaciones y alteraciones en el tiempo, viendo afectada su integridad con la pérdida de más del 50% de la construcción, hoy en día cuenta con un regular estado de conservación, donde los locatarios en la medida de sus posibilidades han ido ejecutando mejoras y estiman posible una recuperación integral, dado que su matriz arquitectónica original de patios y locales comerciales perimetrales aún son posibles de identificar.

Antecedentes sociales

Los mercados en general son piezas centrales en la constitución de las ciudades, ya que articulan redes de producción y comercio local, posibilitando el abastecimiento de elementos materiales y simbólicos esenciales para el funcionamiento de la sociedad. En Coquimbo, esta característica toma ribetes profundos, en cuanto resulta ser, considerando su historia, un lugar de encuentro pasado y presente de la sociedad civil, el ámbito público, el mundo de la cultura y los actores económicos que merodean entre producción y comercio, entre la costa y el valle.

El mercado de Coquimbo resalta por haber sido un lugar físico donde convergieron las redes de producción y mercadeo, indispensables en la composición urbana de buena parte de la ciudad, siendo un espacio de encuentro entre mundos diversos, donde las tradiciones locales se desarrollaron con gran interés por parte de la comunidad por la relación entre el espacio, inmueble, lugar y procesos de identidad sociocultural que se dieron y mantienen allí hasta el día de hoy, posibilitando el encuentro de artistas, trabajadores, pequeño comercio y centros gastronómicos, que dan forma a un heterogéneo circuito de barrio e identidad porteña.

El mercado es valioso para la comunidad, por todo lo que las generaciones completas de coquimbanos y coquimbanas han visto pasar, teniendo una relevancia histórica-social por más de 153 años, donde destaca la labor social del cuerpo de bomberos en 1878, la vinculación de las oficinas municipales con la comunidad, el funcionamiento en su interior de la primera biblioteca

pública y la importante celebración a Gabriela Mistral que se realizó en el inmueble en el año 1925, según señala Pedro Álvarez en su libro: "Tradiciones y eventos de Coquimbo".

Desde su origen, el mercado ha tenido una fuerte vinculación con la comunidad usuaria, toda vez que este es reconocido como uno de los centros de reunión social más relevante de la comuna. Con la creación del Sindicato en el año 2002, la comunidad ha mantenido un rol activo asociado al arraigo que expresan sentir y que por generaciones han estado vinculados con el inmueble. Se menciona dentro de estos antecedentes que entre los integrantes de la comunidad actual, se encuentra uno de los bisnietos de Benjamín Moyano, quien fuera nombrado en las primeras escrituras del mercado.

Esta transmisión generacional de ciertas tradiciones, particularmente vinculadas a los oficios gastronómicos, como también al comercio y el intercambio, es una de las principales características del mercado, que alberga experiencias, encuentros, tradiciones y aprecio que desde la voz de sus protagonistas se retrata en testimonios que recoge el expediente de la solicitud.

El mercado desde sus orígenes ha estado vinculado a diversas manifestaciones culturales de la ciudad-puerto, entre ellos, destaca la banda musical u orfeón municipal "Los Mena", creada en el año 1869 (paralelo a la primera construcción del mercado) por el Gobernador Francisco Antonio Varela Aguirre. En la actualidad esta banda se considera parte de la identidad cultural del puerto de Coquimbo, por ser escuela de innumerables y reconocidos músicos de la región como Américo "Chambeco" Robles y Marcos Díaz González, trompetista con más de 60 años de antigüedad en la agrupación. Destaca dentro de otros eventos sociales desarrollados en el inmueble, el velorio del Gobernador Juan Rodolfo Marín, quien fallece en el año 1967 y es despedido por el grupo artístico Los Mena en el mismo mercado pese a haber fallecido en Santiago.

Venta del mercado y Permiso de Edificación

En julio del año 1992, el municipio solicitó la inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo. En 2004, bajo la administración del Alcalde Sr. Pedro Velásquez, el mercado fue vendido a la constructora Miramar Ltda.

El Sindicato de Trabajadores se conforma en el año 2002 y presenta la primera solicitud de declaratoria del edificio como MN en el año 2003.

En el año 2008, la constructora Miramar Ltda. cede el inmueble del mercado a la Sociedad Anónima Inversiones Mercados S.A., que lo vende en febrero del presente año a la Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Ocho Ltda., la cual inicia las acciones para finalizar los contratos de arriendo con los locatarios, desalojar el inmueble y solicitar las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de un anteproyecto de edificio de seis pisos y dos subterráneos con estacionamientos.

En noviembre del 2019, el actual propietario presentó ante la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Coquimbo una solicitud de permiso de obra nueva, la cual fue aprobada mediante el Permiso de Edificación N° 33 del 21.01.2020. Por su parte, el Sindicato de

Trabajadores en marzo del 2020 presentó al municipio un reclamo de ilegalidad respecto del permiso otorgado por la DOM, el cual fue rechazado por el alcalde mediante el Ord. Municipal N° 658 del 01.04.2020. En virtud de este rechazo, el día 23.04.2020 el Sindicato acudió a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena para impugnar el permiso de edificación otorgado. A la fecha, el término aprobatorio se encuentra suspendido por el Estado de Excepción decretado por el Presidente de La República debido a la emergencia sanitaria del país.

En mayo del presente año, por el inicio de obras de demolición al interior del inmueble, profesionales de la DOM de Coquimbo realizaron una visita a terreno. De acuerdo a la DOM, si bien se dio una autorización para obra nueva, el expediente ingresado al municipio no adjuntó los antecedentes para la demolición, instalación de faenas, instalación de grúas y similares, concluyendo que la autorización para demoler no se encuentra incluida en la autorización de obra nueva otorgada para el proyecto, resolviéndose su paralización mediante Resolución N° 23 del 06.05.2020 de la DOM.

En julio de este año se reiteró la solicitud de protección de este bien como MH por parte de Sindicato.

Situación de los Mercados que son MN y los solicitados para proteger

De los mercados existentes a lo largo del territorio nacional, existen tres protegidos como MH: el Mercado Central de Santiago, el Mercado Municipal de Talca y el Mercado de Concepción. Cada uno de ellos presenta distintos escenarios, los cuales se presentan para considerar en el debate y la futura gestión del bien en estudio frente a su eventual protección como MH:

- Mercado Central de Santiago (DS Mineduc N° 341 del 15.06.1984): En 1990 se vendió el mercado a sus locatarios, quienes lo han tenido en tuición a la fecha. En el año 2004, en conjunto con el municipio y el CMN se elaboró el documento "Plan Rector de Recuperación y Desarrollo Arquitectónico del Mercado Central de Santiago", el cual da las directrices y recomendaciones para su intervención.
- Mercado Municipal de Talca (DS Mineduc N° 620 del 28.05.1998): De propiedad del municipio, durante el año 2017 se evaluó y autorizó por parte del CMN un proyecto de recuperación en el marco del Programa Puesta en Valor del Patrimonio (PPVP), quedando abierto a evaluar eventuales modificaciones a consensuar entre los locatarios y la unidad técnica (DAMOP).
- Mercado de Concepción (DS Mineduc 322 del 31.07.2014): Sufrió un incendio que dañó la nave central. Al ser propiedad de más de 30 particulares, se ha visto compleja la evaluación de una iniciativa para su recuperación, existiendo actualmente un litigio pendiente.

Dentro de los mercados cuya protección como MN ha sido solicitada se mencionan:

- Mercado de Arica: Actualmente protegido a través del PRC de Arica como ICH (Solicitud de declaratoria: ingreso CMN N° 8401 del 11.12.2014).

- Mercado de Temuco: Sufrió un incendio el día 21.04.2016, quedando en pie sus fachadas; la solicitud para proteger el inmueble se ingresó al día siguiente (Ingreso CMN N° 2569 del 22.04.2016).
- Mercado de Valdivia: Se encuentra protegido como MN al estar inserto en la ZT FERIA Fluvial de Valdivia y su entorno (Solicitud de declaratoria como MH: ingreso CMN N° 894 del 12.03.1991).

Antecedentes para una gestión futura del bien

Complementario al expediente de declaratoria, el Sindicato ha presentado el documento preliminar: "Estudio de Manejo: Recuperación y Desarrollo Arquitectónico del Mercado de Coquimbo", a través del cual los locatarios se comprometen a una futura recuperación y restauración de los elementos arquitectónicos de valores del mercado. El documento establece un diagnóstico preliminar que indica que el inmueble carece de la espacialidad y arquitectura que permita plantear una mirada simbólica y reconfortable de lo que fue originalmente, para lo cual se buscará en diversas instancias recursos que permitan intervenirlo, estableciendo para ello criterios de intervención generales que tienden a la recuperación y restauración de la construcción.

En el mismo sentido, a través del Certificado suscrito por la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo Regional, Sra. Valeria Cerda Duhalde, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Regional de Coquimbo en su Sesión Ordinaria N° 706 del 30.07.2019, que manifestó su voluntad política para evaluar y analizar la iniciativa que presente la municipalidad de Coquimbo para su financiamiento a través del FNDR de un proyecto relativo al diseño del mercado de Coquimbo, dada la relevancia histórica y social que dicho inmueble representa para la comunidad coquimbana.

En el análisis de la ST se identifican los siguientes valores y atributos:

Valores

- El Mercado, para la comunidad, es un patrimonio material e inmaterial, que se enlaza con las tradiciones e historia que hasta el día de hoy, dada la apropiación local, da cuenta de una identidad cultural.
- El edificio del ex Mercado Municipal de Coquimbo, constituye un testimonio material del desarrollo de la ciudad puerto que se dio a partir de la segunda mitad del siglo XIX gracias al auge de la exportación minera del país.
- Su construcción dentro de los ejes fundacionales del damero de la ciudad, fue una de las primeras obras públicas que se materializaron a partir de la necesidad de la comuna de contar con edificios destinados al uso de sus habitantes, a partir de los cuales se expandiría más tarde la ciudad.
- A pesar de las modificaciones que ha tenido en el tiempo, se preserva parte del primer nivel original que el arquitecto Robert Owen Parker consideró en su proyecto de estilo neoclásico, conformándose como una demostración tangible del modo de vida en el centro fundacional de Coquimbo en el siglo XIX.

- El edificio desde su concepción ha formado parte del perfil urbano de la ciudad, que en los últimos años se ha visto modificado, constituyéndose como un elemento relevante y de los pocos que quedan en pie de la imagen original de la ciudad-puerto de Coquimbo.
- Dentro de sus usos, aparte del comercial, destaca la utilización del segundo nivel como oficinas del municipio y la ocupación de un sector para la sexta Compañía de Bomberos de la ciudad, lo cual le otorga un dinamismo único dentro de las edificaciones del casco fundacional.
- Desde su origen, el mercado se constituye como un punto importante de encuentro de la comunidad coquimbana asociada al abastecimiento de alimentos y servicios ofrecidos, lo cual se ha mantenido hasta el día de hoy.
- La comunidad asociada al ex Mercado Municipal de Coquimbo, expresa un fuerte arraigo con el inmueble, dado que su modo de vida ha estado ligado permanentemente a este edificio, otorgándole un sentido de pertenencia que ha trascendido generaciones.
- A través del Sindicato de Trabajadores creado en el año 2002, se han levantado numerosas iniciativas para el resguardo de este bien cultural, siendo la comunidad organizada la que impulsa este proceso de declaratoria, comprometiéndose a su vez a la futura gestión del bien para su recuperación y conservación de los aspectos originales del edificio.

Atributos

- Volumetría aislada dentro de la manzana donde se inserta.
- Fachada continua de un piso por sus cuatro frentes.
- Patios interiores.
- Lucernarios.
- Anillo semi perimetral con uso de locales comerciales.
- Pilares de pino Oregón y hierro.
- Estructuras de hierro.
- Pisos de baldosas originales.
- Papeles tapiz originales.
- Ejes libres para el acceso peatonal.
- Trabajo de techumbre con pendientes y entradas de luz.

Se propone una superficie a proteger de 2.210 m². El límite se plantea por las líneas de solera hacia el norte, oriente y poniente, mientras que hacia el sur, se establece por la línea oficial sur del Pasaje Los Artesanos, incorporando el predio del Mercado.

La solicitud de declaratoria cuenta con la recomendación favorable de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano. Por su parte, las Comisiones de Patrimonio Histórico y de Patrimonio Arqueológico, si bien consideran que el inmueble corresponde a uno de los últimos vestigios de las construcciones asociadas a infraestructura pública originales de la conformación de la ciudad-puerto, solicitaron discutir el caso ampliamente, considerando el valor que habría en el lugar, por sobre lo construido.

Presentación de los invitados

Se saluda y da la bienvenida al Alcalde de Coquimbo, Sr. Marcelo Pereira Peralta; al Sr. Patricio Basaure, Presidente del Sindicato de trabajadores y locatarios independientes del Mercado de Coquimbo, al Sr. Jorge Gómez, arquitecto y asesor técnico del sindicato, ambos como solicitantes de la declaratoria y a los Sres. Alejandro Ruiz y Jorge González, Representantes Legales de Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Ocho Ltda., propietaria del bien. El Sr. Francisco Varas Campos, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, cuya participación estaba contemplada se excusa, por estar en reunión con el Intendente.

Se da la palabra a los solicitantes de la declaratoria, quienes agradecen la invitación y leen dos cartas. El Sr. Basaure expone la importancia histórica y social que tiene el inmueble al ser parte de la fundación de la ciudad y de lo que generaciones han vivido en este lugar. Señala además que si este mercado desaparece, se perderán las lógicas tradicionales y las relaciones sociales, al no tener sus particularidades que la hacen ser un lugar tan rico en términos culturales. Por último, sostiene que han sufrido persecuciones y atentados, y que las instituciones no han sido diligentes para protegerlos, sin embargo, siguen creyendo en la institucionalidad y es por eso que han acudido al CMN. Señala que hay toda una comunidad esperando las buenas nuevas.

El Sr. Gómez expone que se ha realizado un trabajo noble y ciudadano, que ha permitido a miles de coquimbanos y coquimbanas reencontrarse a sí mismos con su identidad e historia, entendiendo cómo se levantó cada piedra, cada adobe y cada vida que le dio sentido a la ciudad. Señala que el debate no es solo sobre tierra, paja y agua, sino que es acerca de una historia increíble escrita a pulso, que hoy sale a flote con sus 153 años de vida; no quiere irse y su gente tampoco la quiere dejar ir. El mercado ha albergado cientos de actividades sociales, culturales, artísticas, gastronómicas y patrimoniales y hoy necesita a todos más que nunca.

Luego de señalar algunos antecedentes históricos expresa que eliminar la memoria no puede ser el camino para la construcción de Chile, que no se puede destruir la memoria colectiva de la gente y por eso miles de personas están hoy ahí, para defender la historia, identidad y cultura. Concluye solicitando la ayuda del Estado para honrar el camino que ha construido el país, el camino que ha construido la ciudad de Coquimbo, señalando la sed de justicia frente a la posible pérdida de uno de sus patrimonios, pues no quieren que desaparezca como el Teatro O'Higgins o el Teatro Nacional.

Se agradece a los expositores y se da la palabra a los consejeros para consultas. Se pregunta cómo están pensando trabajar en la conservación del edificio luego de la eventual declaración. El Sr. Gómez responde que han trabajado durante años en esta línea y que hay una comunidad comprometida, dispuesta a seguir trabajando; señala que además elaboraron lineamientos de manejo que presentaron para el expediente de la solicitud. El Sr. Basaure agrega que cuentan con el compromiso del municipio y del Gobierno Regional para generar un gran proyecto.

Otras preguntas están dirigidas al municipio, por tanto se solicita exponer al Alcalde.



El Sr. Marcelo Pereira Peralta, Alcalde de Coquimbo, comienza su ponencia comentando que el ex Mercado de Coquimbo es valorado por la comunidad, que forma parte de la memoria colectiva, que posee reconocimiento por la comunidad local y que merece ser declarada como MN para su resguardo para las futuras generaciones. Señala que las 8 mil firmas serían muchas más si no fuera por la pandemia.

El Alcalde señala que la comuna tiene al patrimonio como un eje; el Plan de Desarrollo Comunal, realizado con gran participación ciudadana, hace énfasis en él y en el del casco histórico en particular; lo mismo el PRC aprobado en 2019, que tiene 55 ICH. En Guayacán, por otra parte, están trabajando en el marco del Programa de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE). Además han creado una oficina de patrimonio en la Secretaría de Planificación Comunal.

El Alcalde ahonda en los valores históricos y sociales del mercado, y menciona los conflictos existentes entre los locatarios y los dueños del bien, que se han venido dando desde que la administración municipal pasada vendió el inmueble y a partir de entonces se ha tratado de desalojar a los locatarios, instancias que se han dado inclusive con violencia. Solo pensar que el mercado dejará de existir acongoja a la comunidad, y el propósito del municipio es comprarlo y recuperarlo como mercado municipal, con su primer piso para gastronomía y el segundo para artesanía. Informa que ya hubo un intento de comprar el inmueble a su propietario anterior, que prefirió venderlo a su actual dueño.

Los consejeros preguntan al Alcalde la razón por la cual el mercado no fue reconocido como ICH en la modificación del PRC del año 2019 dada su importancia para la sociedad coquimbana. Se le solicita clarificar también, la dicotomía existente entre la aprobación por parte de la DOM del proyecto que considera la demolición total de la construcción, y el respaldo del mismo municipio a la declaratoria para su protección como MN. Respecto al conflicto entre propietario y locatarios señalado, se consulta si existen planes concretos de gestión para el bien que involucren tanto al municipio como a los locatarios y cuáles son las acciones que la Municipalidad contempla para asegurar la preservación futura de inmueble.

El Alcalde responde que el PRC se trabajó desde el año 2009 y que durante el proceso de participación ciudadana no se relevó al bien como inmueble de valor patrimonial, probablemente porque ya era el ex mercado municipal, de propiedad privada. Cuando asumió su cargo el año 2016, el proceso de la modificación del PRC estaba avanzado y en la etapa que se encontraba ya no se podían introducir modificaciones.

En cuanto al proyecto aprobado por la DOM, de acuerdo a la ley vigente, esta solicitud cumplía con los requisitos, no existiendo razón para ser rechazada según el PRC vigente. Indica que actualmente existe un proceso de judicialización para objetar la aprobación del anteproyecto ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, y que el municipio espera que este permiso quede sin efecto. En cuanto a la futura gestión del bien, manifiesta que el municipio ha actuado de mediador para evitar el desalojo de los locatarios a través de su equipo jurídico y que su intención es comprar el inmueble y transformarlo en un ícono turístico para la zona, con fondos municipales y del FNDR, para lo cual cuentan con el apoyo del Consejo Regional.

El consejero César Millahueique consulta al Alcalde sobre la venta del bien; si en su momento hubo una reacción a ella, si se consideró legítima. Se trata de la primera gran obra pública de Coquimbo pero no lo supieron ver así. El consejero reitera lo pedido en otras sesiones, en orden a contar con una guía para la mantención de los mercados de Chile.

El Alcalde responde que la venta fue hace 16 años y que cuando él asumió la alcaldía en 2016 ya no se podía solicitar su nulidad, por haber vencido ya el plazo de 10 años. Sí hubo cuestionamientos a la venta; no comprende la decisión que, en todo caso, no tuvo participación ciudadana. Ahora lo que puede hacer es acompañar a los locatarios.

Se agradece al Alcalde y se da la palabra a los Representantes Legales de la inmobiliaria propietaria del bien.

El Sr. Alejandro Ruiz lee un escrito que cede poder para que el Sr. Jorge González exponga lo argumentos por la cual el propietario se manifiesta en contra de la protección del bien. El Sr. González expone respecto de los intereses económicos que existirían por parte de los locatarios detrás de la solicitud de la declaratoria, del conflicto actual que se vive con ellos y la judicialización que se ha llevado a cabo para su desalojo, donde ellos como propietarios, han ganado todos los juicios para que los locatarios abandonen el lugar, quedando solo uno pendiente al día de hoy. Señala que en atención al término de estos contratos, se ha intentado desalojar el inmueble, pero que los locatarios ponen resistencia.

Por otro lado, aluden a la pérdida de integridad del inmueble y a su condición actual, mencionando que del ex Mercado solo se conserva un 30% tanto de su estructura como de su materialidad original encontrándose en mal estado de conservación. Comenta respecto de la actualización del PRC que durante el proceso de consulta pública efectuado entre los años 2012 y 2019 la comunidad local no advirtió el valor patrimonial del bien. Este no cumple los requisitos que establece la circular N° 400 de la DDU para ser protegido.

Expresan que como propietarios no comprenden por qué la municipalidad apoya la declaratoria, habiendo otorgado el permiso para edificar durante el mes de enero de 2020 y estando al tanto de los juicios por término de arrendamiento. Les parece insólito que el Alcalde señale que acompaña a los locatarios para evitar el desalojo existiendo sentencias judiciales que lo avalan. En cuanto a las conversaciones con el dueño anterior, no estuvieron cerca de llegar a un acuerdo pues la promesa de compraventa de 2018 determinaba multas muy cuantiosas.

Solicitan se rechace la solicitud de declaratoria y finalizan recalando que esto obedece a intereses económicos por parte de los locatarios. Dan lectura a transcripciones de grabaciones de conversaciones telefónicas con algunos locatarios que darían cuenta de ello, al exigir a la empresa montos de dinero a cambio de abandonar el mercado.

Tras su presentación se da la palabra a los Consejeros, quienes consultan cuál es la postura de ellos frente a una eventual declaratoria como MH del inmueble y cómo piensan manejar los bienes arqueológicos del lugar, que corresponde a un MN en la categoría de MA por el solo ministerio de la Ley. Se responde que lo planteado es una situación hipotética y que se debe evaluar en el momento que ocurra la declaración. Respecto del lugar y los hallazgos de piezas

arqueológicas, responden que recibieron la información sobre estos hallazgos la semana pasada, por lo que están estudiando la manera de abordarlos.

El Alcalde pide la palabra y señala que el municipio fue al GORE el 31 de julio de 2019 y lo tiene que haber sabido el anterior propietario. Manifiesta dudas sobre la legalidad de la grabación de las conversaciones y señala que ha tratado de contactarse con el propietario actual.

Se agradece a todos los invitados por su participación y se retiran de la reunión; también se retira la Directora Regional del SNPC.

Debate y acuerdo

Lo consejeros reflexionan respecto a la relación de los mercados con el origen y desarrollo de las ciudades. Se aborda el significado histórico, urbano y arqueológico del inmueble, siendo la primera institución pública en edificarse en Coquimbo y una de las últimas evidencias materiales de la instalación de la República en la región.

Se expresa la opinión de que se trata de un nuevo intento de utilización de la Ley de MN; ahora se descubre el gran valor del bien y se recurre al CMN en medio del conflicto.

El Consejero Letelier expresa que la actual ley determina una disociación entre la propiedad del bien y su valor patrimonial. Menciona la posibilidad de establecer una medida de resguardo mientras el bien está en proceso de declaratoria.

Se debate sobre el contexto de la declaratoria, el conflicto existente, la venta del inmueble a un particular por parte del municipio, el anteproyecto y el permiso de edificación y el desalojo de los locatarios, con una gestión municipal contradictoria. Ahora bien, se recalca que independiente de su falta de protección en el ámbito local, y del accionar del municipio en relación al bien, el CMN debe evaluar si el inmueble cuenta con los valores que ameriten su protección a nivel nacional.

Si bien se reconocen valores históricos, urbanos, sociales identitarios y arqueológicos, se expresan opiniones en torno a que debido a su mal estado de conservación y pérdida de integridad y autenticidad, el edificio está desfigurado. En contraposición a lo señalado, se menciona el valor del lugar, del hecho social que ocurre en él, más allá de lo construido y la mirada de lo monumental.

Frente a los llamados a evaluar los méritos del bien independiente del contexto, se reflexiona que la protección patrimonial se debe contextualizar, un proceso de declaratoria de MN debe sopesar todos los antecedentes respecto del bien y sus efectos posteriores, siendo necesaria una gestión real para darle proyección al bien a futuro. En ese contexto los consejeros solicitan desarrollar una línea de investigación respecto de los mercados protegidos como por la Ley de MN para asegurar su posterior gestión. En cuanto al mercado de Coquimbo, el plan de gestión y el apoyo del CORE parece insuficiente, pues el inmueble actualmente es particular, por lo que ante cualquier iniciativa que se contemple con financiamiento público, debiera considerar en primer lugar la compra del bien por parte del municipio, no solo el diseño de un proyecto.

Se solicita una segunda discusión del caso, a fin de recabar mayores antecedentes, y generar una mesa de trabajo para ahondar posturas y eventuales escenarios de protección para el mercado.

En la votación, con 12 votos a favor, una abstención y un voto en contra, se acuerda por mayoría someter el caso a una segunda discusión, para recabar mayores antecedentes que den cuenta de las posturas y eventuales escenarios de protección del bien, estableciendo para ello, una mesa de trabajo con las partes involucradas –propietarios, locatarios, municipio-, incluyendo también al Gobierno Regional de Coquimbo.

No participaron en la votación, por haberse retirado durante el debate, los consejeros Fernando Pérez y Beatriz Román.

Se instruye a la ST recabar asesoría jurídica para definir el procedimiento en relación al envío de las grabaciones de las conversaciones de locatarios con el propietario.

Después de la votación, se retiraron los consejeros Raúl Letelier y Raúl Palma.

7. El Sr. Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, a través del Ord. N° 790 del 31.07.2020, remite antecedentes para la aprobación del proyecto "Restauración acueducto de Amolanas", en la comuna de Tierra Amarilla, Región Atacama (Ingreso CMN N° 3962 del 03.08.2020).

Las intervenciones propuestas para el conjunto consideran la restauración del acueducto a través de apuntalamiento, consolidación y reforzamiento estructural, sellado de grietas, consolidación de extradós bóvedas, núcleo e intradós, consolidación y mejoramiento canal de hormigón, consolidación albardillas de muros, reparación de piedras, reconstrucción de muros e iluminación. Con respecto a los edificios colindantes se propone reconstruir el edificio de quincha (salas de multiuso 2 y 3) y consolidar el volumen construido en adobe (sala multiuso 1).

Se propone también la construcción de una obra nueva a través de un cuerpo horizontal y secuencia regular de las arcadas del acueducto para habilitar un programa arquitectónico vinculado con servicios, administración, cafetería y bodega. Finalmente se propone reforzar el bosque de pimientos y desarrollar 3 sectores: estacionamientos y servicios; área de recreación y permanencia con zonas de picnic.

Mediante el Ord. CMN N° 4900 del 15.11.2019 se autorizó el anteproyecto con una observación para la etapa de proyecto la cual se subsanó en el presente ingreso a través de la propuesta de retranquear el volumen de obra nueva separándolo del borde del predio, reduciendo con ello su presencia desde el exterior. Asimismo, se suprimió la incorporación de piedra en su revestimiento, proponiendo una terminación de estuco de cemento, además de reducir el ancho de los muros de 60 cm a 40 cm, todo lo cual contribuye a mejorar y alivianar su impronta.

Se acuerda autorizar y timbrar la documentación remitida. Con respecto al componente arqueológico, en virtud de los resultados del monitoreo arqueológico de las calicatas de mecánicas

de suelo, se solicitará monitoreo arqueológico permanente durante todas las obras de intervención (excavación, escarpe y/o remoción de sedimentos) en el subsuelo. En caso de hallazgos arqueológicos las obras deberán ser paralizadas e informar a este organismo. El rasgo arqueológico detectado en la Calicata 5', este deberá ser señalado y cubierto con un geotextil de acuerdo a lo indicado.

8. El Sr. Santiago Canales Errázuriz, arquitecto de la Municipalidad de Providencia, a través de correo electrónico del 29.07.2020, remite los antecedentes generales y los estudios preliminares de las Normas de Intervención para la ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta informe de entrega final, carpeta de antecedentes generales y carpeta de estudios preliminares (Ingreso CMN N° 3914 del 31.07.2020).

El ingreso corresponde a los puntos A y B del documento Normas de Intervención.

Se acuerda remitir observaciones a: 1.- Plano de Calificación, ya que la información no es concordante con las fichas. 2.- Plano de Sectorización, debe adjuntar una memoria explicativa. 3.- Participación Ciudadana, se solicita un informe detallado y sus conclusiones.

Además, se solicitan los siguientes antecedentes adicionales: Plano de catastro con N° de roles, plano de clasificación de espacios públicos (EEPP), planos de situación actual, imagen aérea y un informe sobre proyectos en desarrollo y reporte de proyectos ingresados al CMN.

9. La Sra. Rosario Sir Moral, arquitecto restaurador, por correo electrónico del 22.07.2020 remite proyecto de restauración y rehabilitación del MH Inmueble conocido como Casa de Los Diez, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, planos y ficha técnica en soporte digital (Ingreso CMN N°3793 del 24.07.2020).

La intervención consiste en la restauración y rehabilitación del inmueble, para su uso actual como centro cultural. La propuesta considera la recuperación del acceso norte de la casa, como punto de ingreso diario, eliminando los baños exteriores existentes para generar un eje que vincule con todos los sectores de la casa. El acceso principal se reserva para eventos específicos, para así evitar su daño con el tránsito continuo. Se propone la ubicación de una cafetería en el volumen nororiente del inmueble y salones para arriendos temporales en el sector suroriente.

En el volumen de dos niveles se propone la ubicación de núcleo de servicios higiénicos, talleres, área administrativa de la fundación y cocina. Para el patio poniente se propone un pequeño auditorio hundido al aire libre. La torre se reservará como espacio para museo virtual, con visitas controladas y programadas.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: firmas de los propietarios del MH, levantamiento fotográfico y fichas de daños de las fachadas, mayor definición de cada ítem involucrado, certezas respecto de la magnitud de los daños, mayor detalle en el análisis estructural de la torre. Respecto del componente arqueológico y con el objetivo de efectuar un mejor análisis de los antecedentes, se solicitará: (a) una revisión de antecedentes históricos (orientado a los estudios de título de la propiedad y las colindantes); (b) el resultado de las excavaciones de

calicatas de mecánicas de suelo con metodología arqueológica autorizadas mediante Ord. CMN N° 1528-2020; y (c) que todas las intervenciones en el subsuelo se desarrollen con metodología arqueológica.

10. La Sra. María del Pilar Barrientos Hernández, Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, por Ord. N° SE01-3859-2020, indica que fundado en la Resolución N° 41-2020, envía ficha de intervención en el MH Edificio Sede Inacap, de la comuna de Iquique, que fue dañado por diversos rayados y pinturas en el frontis; adjunta planos, decreto, declaración jurada, dibujos-diagramas-croquis, fichas y fotos (Ingreso CMN N° 4178 del 14.08.2020).

La fachada del inmueble cuenta con una terminación de madera barnizada en muros y de hormigón estucado y pintura de color blanco en el zócalo. La intervención plantea la limpieza general de la fachada, retiro de barniz y pintura, conservación piezas de madera con técnica de la charlata y el retape para sanear las superficies que presentan orificios e inexistencias de un tamaño pequeño, fisuras y grietas, reposición de barniz de terminación y reposición pintura de zócalo.

Se acuerda informar que no es posible certificar que la solicitud cumpla con lo requerido en el marco del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del CMN del 18.12.2019, materializado mediante la Resolución Exenta N° 41 de 27.01.2020, y que para realizar la intervención total de las fachadas del MH, se deberá solicitar autorización presentando el expediente con la siguiente información adicional para su evaluación: diagnóstico del estado de conservación de la fachada, que contemple un levantamiento crítico de todas las alteraciones o deterioros presentes, en base al cual se determinen las acciones a seguir; especificar los tratamientos propuestos, los cuales no deben ser agresivos con el material, considerando perjudicial la aplicación de pistola de calor para el decapado, se indicará que el decapado mediante geles o mediante métodos abrasivos también debe ser justificado en base a análisis, que determinarán la capa de protección adecuada para la madera posterior a su recuperación y se solicita especificar código Pantone para la pintura del zócalo y de fachada, si corresponde. Se hará presente a modo de orientación, la opinión técnica del CMN respecto de recuperar la terminación de pintura para las fachadas, fundamentado en la tradición constructiva de la zona.

11. La Sra. Flor Recabarren, arquitecta del CMN, a través de correo electrónico, remite "Guía para la elaboración de Normas de Intervención de Zonas Típicas", para observaciones y/o comentarios.

La guía tiene como objetivo facilitar la elaboración del documento técnico denominado "Normas de intervención para las Zonas Típicas o Pintorescas", el cual regirá para las ZT ya declaradas y que no contaron en su expediente con dicho documento. De igual forma, servirá para contemplarla en las solicitudes de declaratoria que se encuentren en proceso de estudio en el CMN.

Con la guía se propone lograr una normalización de los formatos de cada componente para optimizar su comprensión, manejo y posterior aplicación por parte de usuarios y municipios.

Además, se refuerza y detalla lo establecido en los Artículos 16 y 17 del Reglamento para ZT de la Ley 17.288 (DS N° 223 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 04.02.2017).

12. La Sra. Daniela Contreras Labarca, arquitecta, por carta del mes de agosto, envía para revisión el proyecto de habilitación de local comercial en calle Estado N° 234-236-238, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria, EETT, CIP y planos en soporte digital (Ingreso CMN N° 4444 del 01.09.2020).

Se informará que el inmueble no se encuentra protegido por la Ley de MN, por lo que este Consejo no tiene competencias para pronunciarse en relación a intervenciones en él.

13. El Sr. Claudio Muñoz, arquitecto, ingresa antecedentes adicionales solicitados mediante el Ord. CMN N° 4716 del 28.10.2019 del proyecto La Nave, en calle Serrano N° 572-582, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, oficio, EETT, informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 170 del 19.01.2020).

La intervención corresponde al reforzamiento estructural del interior del edificio, la habilitación integral de locales comerciales en primer piso y subterráneo y oficinas en pisos superiores, la instalación de dos ascensores en el patio de luz y reposición de instalaciones básicas sanitarias, eléctricas y de climatización.

Se propone reparación y reposición de los elementos ornamentales exteriores; para los interiores se plantea reparación, reposición y restauración. Para ventanas y puerta principal, también se plantea restauración y reparación y en vanos abiertos de las fachadas norte y oriente, nuevas ventanas. Se contemplan también trabajos de revestimiento exterior y fachada de los volúmenes del 5° y 6° piso. Como terminación de todas las fachadas verticales, se proponen trabajos de pintura.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones: aclarar el estado de conservación del inmueble, especificar el criterio de la incorporación del "cierre con malla quiebra-vista" de la fachada el 5° nivel y el "entramado de vigas tipo parrón" del 6° piso. Ingresar planimetría de publicidad, establecer los criterios de desarme de las ventanas a reparar. Ingresar planimetría de todas las ventanas propuestas, establecer el procedimiento para el trabajo en fachadas. Debido a la proximidad al MH de la antigua Intendencia, especificar la terminación de las terrazas del 5° y 6° nivel y especificar el color de la cubierta.

14. El Sr. Alex Garrido Tapia, arquitecto, responde al Ord CMN N° 5508 del 30.12.2019 que remite observaciones al proyecto "Aparcaderos de bicicletas en la ZT de La Serena", ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4163 del 13.08.2020).

La intervención corresponde a la instalación de siete aparcaderos para bicicletas, compuestos de una estructura metálica de 0,9 m de alto y 0,65 m de ancho, constituido de perfiles tubular de 2" y terminación pintura esmalte sintético color acero, fijación al pavimento

mediante pletina metálica de 5 mm de espesor, pernos de anclaje 5/8 x 4" y afianzado con adhesivo tixotrópico. Cada aparcadero considera una placa de identificación y espacio para 12 bicicletas. La ubicación de las intervenciones es el siguiente: Plazuela Santo Domingo, edificios públicos en calle Matta, Plazuela San Francisco, La Recova, Plazuela Iglesia La Merced, Plaza Buenos Aires y edificio Serena Oriente en calle Cienfuegos esquina G. Cordovéz.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

15. El Sr. Paulo Roa Rivas, arquitecto, remite el expediente para solicitar el permiso de edificación del inmueble ubicado en calle Yerbas Buenas N° 168, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yerbas Buenas, comuna de Yerbas Buenas, Región del Maule; adjunta carta y planimetría (Ingreso CMN N° 2092 del 08.04.2020).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda cuyo volumen continúa con la línea de edificación de los inmuebles colindantes. Se proyecta en albañilería confinada por pilares y vigas de hormigón armado, terminación de muros en estuco y pintura, techumbre de cerchas de madera con cubierta de teja de arcilla y puertas y ventanas en madera.

Se acuerda autorizar con la indicación de regular el ritmo de vanos en proporción del lleno sobre el vacío en fachada principal. Se instruirá para dar aviso al CMN en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos en las faenas. También se hará presente que el proyecto no cumple con el Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo indicado en CIP, por lo que se indica que el pronunciamiento emitido por el CMN no exime al interesado de los permisos que deban obtenerse de acuerdo a la Ley y OGUC o de otras disposiciones.

16. La Sra. Lia Fuentealba Rohland, Jefa Unidad de Proyectos Dirección de Servicios de la Universidad de Concepción, por carta N° 56 del 19.08.2020 remite proyecto "Salidas de Emergencia para Auditorio y Biblioteca, Facultad Humanidades y Artes" a ejecutarse en el MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta EETT, memoria explicativa y planimetría (Ingreso CMN N° 4270 del 21.08.2020).

En el auditorio se proyecta la apertura de un vano para la incorporación de salida de emergencia mediante escalera, rampa y plano inclinado en zona del antejardín hacia calle Edmundo Larenas. En la Biblioteca se considera restituir una puerta de madera original habilitándola con las exigencias de una salida de emergencia.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

17. La Sra. Daniela Briceño Castillo, arquitecta, solicita autorización para el proyecto de demolición y obra nueva en calle Estanislao Oyarzú N° 384, financiado por el subsidio habitacional DS N° 46 de Serviu, en la ZT Casco Histórico de Canela Baja, comuna de Canela, Región de Coquimbo; adjunta carta, EETT, CIP, memoria, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 4176 del 14.08.2020).

La intervención corresponde a la demolición total de una vivienda estructurada en albañilería de adobe y tabiquería de madera. En su lugar se propone una construcción de albañilería de ladrillo gran titán reforzado, confinado en pilares y cadenas de hormigón armado con un total de 62,3 m².

Se acuerda autorizar la demolición y obra nueva, dado que la propuesta conserva características similares a las de la morfología y tipología de la construcción existente, y además el inmueble se emplaza en una zona poco homogénea de la ZT, o de valores y atributos disímiles.

18. El Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, por Ord. N° 1968 del 10.09.2020 solicita autorización para el proyecto de conservación de infraestructura menor para el transporte público, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta minuta, proyecto y planimetría (Ingreso CMN N° 4670 del 11.09.2020).

El proyecto corresponde al recambio de 119 m² de veredas de hormigón armado en calle Brasil, por baldosas con iguales características a las existentes en todo el tramo; se consideran trabajos de demolición, retiro y reposición de calzadas, reposición de soleras e instalación de vallas. En calle Colón las intervenciones consideran demolición y reposición de calzadas en la intersección con calle Rengifo, reposición de una defensa caminera, recambio de vallas, instalación de señalética de tránsito y aplicación de demarcaciones en calzadas y soleras en colores amarillo y blanco.

Se acuerda autorizar con las indicaciones de detallar el tipo de baldosa existente en EETT y conservar en el diseño la greca que se observa en la totalidad de la vereda sur, según lo señalado en el documento Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en espacios públicos en áreas protegidas bajo la ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales. En las intervenciones en calle Brasil se sugiere reemplazar sólo las soleras que se encuentran dañadas (hay incongruencia entre EETT y planimetría) y considerar que en este elemento se encuentran las descargas de aguas lluvias de los inmuebles. Se pedirá aclarar diferencia en profundidad de excavaciones de 110 cm a 60 cm a respecto al primer ingreso, y aclarar criterios recogidos para la aplicación de los diferentes colores propuestos en la intervención (amarillo para líneas y flechas, blanco para paradero, verde en mobiliario, negro y gris en postes, no se especifica color de vallas).

19. El Sr. Rodrigo Contreras Osorio, solicita autorización de obra menor provisoria "Collage conmemorativo a Eduardo Contreras Osorio", en la ZT Centro Histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta oficio, cartas y fotografía (Ingreso CMN N° 4750 del 16.09.2020).

El elemento a instalar es una gigantografía de alta resolución en tela PVC tensada sobre bastidor de madera, la cual se fijará a la fachada de la casa habitación mediante elementos que no afectarán el muro de adobe.

Se acuerda autorizar la obra provisoria, en consideración del carácter conmemorativo. Se enviará copia de oficio al Alcalde de Lolol, Sr. Marcos Marín y al propietario del inmueble a intervenir, Sr. Osvaldo Cubillos.

20. El Sr. Gonzalo Santolaya Martínez, ingeniero, solicita autorización de proyecto de estabilización de muro de fachada en calle Santiago Severín N° 28, Barrio Puerto, ZT Centro Histórico de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta informe, fotografías, resolución, certificado, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 1686 del 12.03.2020).

La intervención contempla el reforzamiento estructural de los muros de la propiedad por calle Santiago Severín y calle Cajilla, mediante la incorporación de una estructura metálica reforzante fijada a los muros por su cara interior. Para la fijación de cada marco se propone la demolición de una sección y la construcción de un poyo de hormigón dispuesto en el subsuelo a 4 metros de distanciamiento del muro que se unirá a la fijación por medio de un tensor metálico.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Se pedirá informe de cálculo estructural, EETT detalladas de todos los procesos constructivos a desarrollar, planimetría detallada de la estructura y las intervenciones en el subsuelo. Se solicitará que la estructura metálica amarre el muro por el interior y el exterior, con el fin de garantizar la contención de un posible volcamiento hacia el espacio público y una propuesta de unión entre estructura reforzante y existente menos invasiva y que no considere demolición. También, dar cuenta del avance del anteproyecto autorizado mediante el Ord. CMN N° 3055/2013.

21. El Sr. Patricio Horning Rosas, arquitecto, por carta del 10.08.2020 responde las observaciones del Ord. CMN N° 679 del 14.02.2020 al proyecto en Av. Bernardo Philippi N° 811, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta minuta, fichas, memoria, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4326 del 25.08.2020).

La propuesta corresponde a una ampliación de materialidades mixtas de 1 piso adosada al inmueble existente con cubierta a dos aguas y cumbrera perpendicular a Av. Bernardo Philippi. La obra de ampliación ha contado con pronunciamientos del CMN previos remitiendo observaciones y solicitando paralizar las obras. Con el fin de habilitar el conjunto como restaurant, en este ingreso se incorpora nueva información con respecto a intervenciones realizadas a los inmuebles preexistentes en el predio (Casa Philippi N° 811, N° 1), construidos con anterioridad a la declaratoria de ZT y a la entrada en vigencia del PRC actual.

Se acuerda autorizar con indicaciones, pues la propuesta, en los términos actuales, aporta a la unidad del conjunto y no afecta los valores paisajísticos y ambientales de la ZT. Se solicitará prescindir de las jardineras de madera y pavimentos de mulch orgánico y gravilla propuestos para el área de antejardín, manteniendo el pavimento de césped original en función de respetar la impronta ajardinada característica de los inmuebles del borde lago. También se pedirá replantar el pavimento de maicillo indicado para el área de estacionamientos y sendero peatonal, procurando considerar pavimentos acordes a la zona, y eliminar del Ítem 4.2.1. de las EETT el elemento pasarela peatonal de acceso a proveedores no contemplado en planos presentados. En relación al componente arqueológico, se acuerda instruir el procedimiento en caso de hallazgos.

22. El Sr. Nicolás Mardones, arquitecto, en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 786 del 2020, remite nueva versión del proyecto de intervención en calle Caracoles N° 475, ZT Pueblo de San Pedro de Alcántara, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta acta, memoria explicativa y planimetría (Ingreso CMN N° 3812 del 27.07.2020).

El proyecto consiste en la regularización de obras de ampliación en un predio esquina entre calle Caracoles e Ignacio Carrera Pinto, en que existen dos hostales, uno que tiene acceso por Ignacio Carrera Pinto, y otro por calle Caracoles, donde además se ejecutó un restaurant y una oficina, todo un mismo nivel, de sistema constructivo mixto, en albañilería de bloques de hormigón y metalcon.

A través del Ord CMN N° 785 del 14.02.2020 se solicitaron antecedentes adicionales y se emitieron observaciones preliminares, enfocadas principalmente a la expresión material de las fachadas del proyecto. A través de este ingreso el solicitante ingresa antecedentes adicionales solicitados y además, propone nuevas fachadas completas

Se acuerda reiterar las observaciones y pedir antecedentes complementarios:

En relación a la fachada hacia calle Caracoles, si bien la nueva propuesta mejora la imagen del conjunto e integra el muro perimetral al lenguaje de fachada, se solicitará eliminar elementos verticales de piedra laja en muro de cierre, que imitan a los pilares de hormigón del acceso al hostal. Se acoge la propuesta de incluir huevillo en zócalo de muro de cierre, y se reiterará la observación referida a modificar dimensiones de los vanos (ventanal restaurante) con el fin que sea coherente con la morfología (relación lleno-vacío) propia del pueblo. Se solicitará que la altura del antepecho de las ventanas sea la mitad de la altura de los vanos de acceso y que se informe en planimetría la situación ejecutada versus la situación propuesta. Hacia calle I. Carrera Pinto, se solicitará continuar terminación de huevillo en zócalo.

23. El Sr. Percy Ojeda Galindo, Ingeniero Civil, Jefe Provincial de la Dirección de Vialidad MOP, solicita pronunciamiento sobre conservación proyecto de conservación de caminos en la comuna de Castro, Región de Los Lagos; adjunta minuta, ficha de ingreso y oficio (Ingreso CMN N° 4139 del 12.08.2020).

Se acuerda pronunciarse favorablemente sobre la intervención en el camino Putemún – Rilán – Aguantao, Rol W-651 del km. 15,79 al km. 16,73, de un total de 940 metros lineales, en consideración que no afecta los valores históricos, arquitectónicos y sociales del MH y no considera excavaciones que podrían afectar posibles hallazgos arqueológicos en su entorno. Para la evaluación del componente arqueológico al camino Puyan Curahue – La Estancia – Yutuy, Rol W-557, del km. 12,80 al km. 22,30, de un total de 9,5 kilómetros lineales, se acuerda solicitar las EETT.

24. La Sra. Tamara Hernández, arquitecto, por Ord. N° 3 del 02.03.2020 remite antecedentes del proyecto de intervención de local comercial en calle José Miguel Carrera N° 508, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta EETT, fotografías, memoria explicativa, carta y planimetrías (Ingreso CMN N° 4165 del 13.08.2020).

El proyecto consiste en la construcción de un local comercial de un nivel en la esquina de calles José Miguel Carrera y Arturo Prat. Es un edificio de fachada continua, esquina en ochavo y de 43,7 m² de superficie, construido en base a albañilería confinada y techumbre de una crujía con cubierta de tejas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

La Sra. Myriam Oyarzo Reyes, arquitecto, por correos electrónicos, solicitó autorización para obras de mejoramiento en viviendas en las ZT Área Histórica de Valparaíso y Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, Región de Valparaíso, para postularlas al llamado de Restauración de Viviendas antiguas y/o Patrimoniales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). En todos los casos se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital:

25. Almirante Montt N° 448, Valparaíso; adjunta EETT, certificado, memoria, fichas, patente y planimetrías (Ingreso CMN N° 4456 del 01.09.2020). Se trata de recambios de instalación eléctrica y reparación de instalación sanitaria, reparación de muros interiores y fachadas y reposición de puertas y ventanas de madera en mal estado por nuevas propuestas en el mismo material.
26. Juvenal N° 10, Valparaíso; adjunta EETT, correo, fichas, patente y planimetrías (Ingreso CMN N° 4494 del 03.09.2020). Se considera cambio parcial de la instalación eléctrica, reparación de techumbre, cambio de revestimiento de cielo y reparaciones de piso.
27. La Marina Alta 603, Cartagena; adjunta memoria descriptiva, EETT, CIP, patente y planimetrías (Ingreso CMN N° 4543 del 07.09.2020).
28. Mariano Casanova N° 460, Cartagena; adjunta correo, memoria descriptiva, EETT, patente y planimetrías (Ingreso CMN N° 4544 del 07.09.2020). Las obras consideran cambio total de la instalación eléctrica, reparación de techumbre, retiro de planchas de asbesto cemento, cambio de revestimiento de cielo en 2 piso con instalación y de aislación y restauración de fachada.
29. La Marina Alta N° 605, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta correo, memoria descriptiva, EETT, CIP, fichas, patente y planimetrías (Ingreso CMN N° 4545 del 07.09.2020).
30. La Marina Alta N° 607, Cartagena; adjunta memoria descriptiva, EETT, CIP, fichas, patente y planimetrías (Ingreso CMN N° 4549 del 07.09.2020).
31. Playa Chica N° 412 (ex N° 455), Cartagena; adjunta memoria descriptiva, EETT, fichas, patente y planimetrías (Ingreso CMN N° 4550 del 07.09.2020). Se considera reparación de techumbre, retiro seguro de planchas de asbesto cemento, restauración y pintura de fachada, sellado del muro de mampostería en piedra que estructura la fundación y fachada de la vivienda e instalación de dos ventanas de techo para recintos oscuros y/o ciegos.

32. El Sr. Roberto Faúndez Morales, arquitecto, solicita autorización de instalaciones provisionales al interior del MH Ruinas Carbonífera Pupunahue, comuna de Máfil, Región de Los Ríos, en el marco del proyecto Festival Acople 2021, a presentarse al Fondo del Fomento a la Música; adjunta correo, EETT, carta y planimetrías (Ingreso CMN N° 4758 del 16.09.2020).

Se trata de la instalación transitoria en el tercer nivel del MH de elementos móviles de iluminación, escenario, equipos audiovisuales e instrumentos musicales. El Festival contempla cuatro jornadas que se dividen en dos de visitas y otras dos de grabación audiovisual en febrero 2021. También se contempla un equipo profesional prevencionista de riesgos para todos los resguardos pertinentes en la actividad.

Se acuerda autorizar.

33. El Sr. Pablo Antonio Bueno Orellana, arquitecto, responde las observaciones del Ord. CMN N° 2328 del 01.07.2020 al proyecto de ampliación y remodelación para uso de restaurant en el inmueble de calle Constitución N° 151, ZT Plaza Camilo Mori, Cité Constitución N° 135 y edificios adyacentes, comuna de Providencia; adjunta acta, oficio carta y planimetrías (Ingreso CMN N° 3826 del 28.07.2020).

El proyecto consiste en la habilitación del inmueble para uso de restaurant, lo cual contempla intervenciones de fachada y la reorganización de espacios interiores mediante la demolición de estructura interior. Mediante el Ord. CMN N° 2328 del 01.07.2020, este Consejo solicitó mayores antecedentes, los cuales se han remitido y revisado en reuniones entre los días 25.08.2020 y 04.09.2020, evaluando la estructura interior, muros existentes, propuesta de letrero publicitario en fachada, modificación en terminación de la fachada y construcción de dos niveles hacia la parte posterior del predio, de la que se desiste, considerando las normativas del PRC, quedando así un solo piso.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital. En relación al componente arqueológico, se instruirá sobre el procedimiento en caso de hallazgos.

34. La Sra. Carolina Cruz Mendicute, solicita regularizar obras realizadas en calle Punta Arenas N° 32, ZT Población León XIII, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria explicativa, EETT, CIP y planimetrías (Ingreso CMN N° 4288 del 24.08.2020).

El inmueble forma parte de los conjuntos de vivienda obrera construidos por etapa que conforman la población. La solicitud presentada tiene como fin regularizar la construcción en la DOM y según los antecedentes presentados posee alteraciones con respecto al inmueble original.

Se acuerda autorizar las intervenciones ejecutadas.

35. El Sr. Marcelo Castagneto, arquitecto, responde Ord. CMN N° 3472 del 05.08.19, sobre proyecto de obra nueva en calle Balmaceda N° 871, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta, informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 5962 del 10.09.2019).

El proyecto corresponde a una obra nueva distribuida en dos pisos estructurada en hormigón armado. En muros exteriores y medianeros se considera la utilización de ladrillos de arcilla hechos a máquina. Interiormente, la tabiquería se compone de perfiles de acero galvanizado revestidos con planchas de yeso cartón y en exteriores, el inmueble se compone morfológicamente mediante una fachada continua de similares características a los inmuebles adyacentes.

En sesión del 08.01.2020 (N° 12 del acta), se acordó autorizar la propuesta, consignando que la arqueóloga de la OTR esté en terreno al momento de ejecutar las excavaciones. Dado que el caso fue analizado posteriormente por la Comisión de Patrimonio Arqueológico, y en sesión del 22.01.2020 se acordó remitir observaciones al Plan de Monitoreo Arqueológico (N° 83 del acta), se rectifica el primer acuerdo, en sentido de modificar lo referido a la visita de la arqueóloga para las excavaciones del proyecto, quedando a la espera de la subsanación de observaciones del Plan de Monitoreo.

36. La Sra. Yocelyn Pinilla Alaniz, abogada, por carta del 17.12.2019 ingresa proyecto "Museo Histórico y Patrimonial de Barraza", ZT Poblado de Barraza comuna, de Ovalle, Región de Coquimbo; adjunta memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 8001 del 17.12.2019).

El proyecto consiste en la construcción de un pabellón estructurado en muros de tabiquería de madera de pino bruto impregnado quincha con relleno de paja de trigo, revestida con tierra cruda y estucado con cal apagada. En techumbres se considera la instalación de cerchas de madera de pino oregón y cubierta de metal zinc acanalada pre pintada color gris pizarra.

En sesión del 29.01.2020 (N° 51 del acta), se acordó remitir observaciones al proyecto, entre las cuales se solicitó considerar el componente arqueológico del área. Posteriormente, lo arqueológico fue evaluado en detalle, y se acordó señalar al titular del proyecto, que en caso de ser necesarias calicatas de estudio de mecánica de suelo, éstas sean realizadas con metodología arqueológica; en caso de no realizar calicatas para mecánica de suelo se requerirá la realización de un sondeo arqueológico para evaluar la presencia de material subsuperficial. Por tanto, se rectifica el primer acuerdo, en el sentido de eliminar la observación respecto al componente arqueológico, manteniendo lo señalado posteriormente respecto a las calicatas o eventual sondeo.

37. El Sr. Eduardo Pérez Rubina, arquitecto, remite respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 1115-20 al proyecto de cierre de Pasaje Manuel Rodríguez N° 570, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta, memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3484 del 07.07.2020). La intervención corresponde a la instalación de una reja estructurada en perfiles metálicos tubulares y este cierre, considera acceso vehicular y peatonal.

Se acuerda solicitar suprimir elementos del cierre que no correspondan a la estructura (bastidor, barrotes o perfiles, tensores, etc.) o no sean necesarios para la funcionalidad de la intervención. En relación al componente arqueológico, se acuerda instruir el procedimiento en caso de hallazgos.

38. El Sr. David Cancino Salas, arquitecto, solicita autorización para la ejecución del proyecto de remodelación interior de local comercial N° 19 en Calle Puente 689, Centro Comercial Mall Vivo, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, declaración simple, EETT, CIP, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 4184 del 14.08.2020).

La intervención consiste en la habilitación de un local comercial en el nivel -1 del Mall Vivo Centro, obras que contemplan la construcción de tabiquerías interiores, para los cielos volcometal pintado blanco, bóveda en muros de hormigón armado, estructura metálica y pavimentos de porcelanato. Complementariamente, se dispondrá de mobiliario, iluminación, cortina eléctrica automática metálica y letrero publicitario en acceso principal que no es perceptible desde el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

39. El Sr. Juan Pablo Lira L, arquitecto, solicita autorización para el proyecto "Reconstrucción Gimnasio Colegio Francisco Arriarán", ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta carta, declaración simple, EETT, fotografías, informe, declaración jurada, memoria, patente, CIP y planimetrías (Ingreso CMN N° 4290 del 24.08.2020).

La intervención consiste en la remodelación del gimnasio del Establecimiento Educacional Francisco Arriarán, obras que contemplan reemplazo de la techumbre, pavimento de parquet y la restauración y reposición de ventanas y elementos de implementación deportiva. El proyecto a su vez tiene como objetivo dar cumplimiento a la Ley de Accesibilidad Universal planteando rampas metálicas y perfiles tubulares para pasamanos.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

40. La Sra. Carolina Vergara Lara, arquitecto, solicita autorización para obras de intervención interior del departamento 90 en Avenida Presidente Bulnes N° 79, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago; adjunta carta, actas, declaración simple, decreto, EETT, certificado, listado, certificado de dominio vigente, escritura, CIP, memoria y planimetrías (Ingreso CMN N° 4360 del 27.08.2020).

La intervención consiste en la construcción de tabiques divisorios, la incorporación de mamparas de vidrio, cambio de pavimentos, cielos y remoción de artefactos sanitarios. Se dará cumplimiento a la normativa de accesibilidad universal modificando el ancho de dos puertas en áreas de servicios higiénicos y se contempla una ruta accesible que vincula el espacio público con

el acceso del edificio del primer piso de la propuesta. No considera intervenciones en la fachada del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

41. El Sr. Helmuth Harbst, arquitecto, solicita autorización para intervención en la Oficina N° 54 (5° piso) de Av. Presidente Bulnes N° 209, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago; adjunta carta, correo, EETT, CIP y planimetrías (Ingreso CMN N° 4479 del 27.08.2020).

La intervención consiste en la demolición y construcción de tabiques divisorios; estos nuevos muros se proponen en estructura metálica revestidos en volcánita; además se plantea el cambio de pavimentos y cielos. La propuesta no contempla intervención en fachada, ni la instalación de letrero publicitario.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

42. La Sra. Alejandra Espinoza Aguirre, propietaria, solicita renovación para el año 2021 del permiso para la habilitación de quiosco en Playa Grande, ZT Barrios Vaticano y Quirinal de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta, correo, fotografías y oficio (Ingreso CMN N° 4250 del 19.08.2020).

Se propone habilitar el quiosco existente en playa grande del balneario, por un nuevo periodo, entre el 20.10.2020 al 20.10.2021. No considera modificaciones a la construcción existente previa a la declaratoria del área protegida.

Se acuerda autorizar nuevo plazo para habilitación de quiosco.

43. El Sr. Julián Vergara del Canto, Diseñador Industrial, solicita autorización para intervención en calle Compañía de Jesús N° 2980-2982. Lo anterior, en respuesta al Ord. CMN N° 608 del 12.02.2020 que autoriza con indicaciones el anteproyecto de intervención, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta, correo, carta, EETT, fotografías, informe, resolución, listado, CIP, memoria y planimetrías (Ingreso CMN N° 4520 del 04.09.2020).

El proyecto financiado por el Fondo del Patrimonio Cultural 2019 consiste en la reparación, habilitación y restauración integral del inmueble, planteando modificación de vanos y tabiquerías, generando nuevos recintos tales como baños, bodegas, restaurante, salones y otros. También se propone habilitar el patio interior incorporando una jardinera elevada sobre la planta de la cocina del restaurante y se mantendrá la parronera. Se consideran reparaciones en la cubierta y los entablados de los recintos interiores, las puertas y ventanas serán restauradas y posteriormente se pintarán. Para las fachadas se plantea limpieza, remoción, reparación, pintado y tratamiento para fisuras.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Se realizaron 2 reuniones de Comisión de Patrimonio Natural. En la reunión realizada el 11.09.2020 participaron los consejeros María Isabel Orellana, María Loreto Torres y Carlos Maillet, el ST del CMN Erwin Brevis y los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Pablo Aranda, Cristian Tapia P., Marcela Becerra e Isabel Barrios.

En la reunión del 21.09.2020 participaron los consejeros María Isabel Orellana, María Loreto Torres y Carlos Maillet, el ST del CMN Erwin Brevis y los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Claudia Duarte, Pablo Aranda, José Pérez, Omar Recabarren, María Jesús Ortuya, Ricardo Riffo, Daniel Lara, Marko Yurac, Paula Álvarez, Rodrigo Órdenes, Pablo Jaramillo y Patricio Carvajal. Participa como invitada la Srta. Maccarena Carrasco de Geobiodigital.

44. *Cartografías de potencial paleontológico, Etapa 4: regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota.*

Se da la bienvenida a la Sra. Maccarena Carrasco, geóloga de la Consultora Geobiodigital.

Exposición de la Sra. Maccarena Carrasco

Entre los años 2019 y 2020 se han desarrollado las cartografías de potencial paleontológico de las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota, mediante las cuales se puede estimar la potencialidad paleontológica ante hallazgos. El trabajo realizado se enmarca en una iniciativa pionera en el mundo y consiste en traducir a un lenguaje de paleontología la información geológica de una superficie, permitiendo que todas las unidades geológicas puedan ser identificadas por su potencialidad paleontológica. En base a lo anterior, se determinaron como unidades fosilíferas a aquellas que tienen hallazgos registrados; como unidades susceptibles, las que tienen capacidad de albergar fósiles por algún origen sedimentario pero que no han presentado hallazgos, y como unidades estériles a aquellas que tienen baja o nula capacidad de registrar fósiles.

Para la Región de Arica y Parinacota se utilizaron cartografías proporcionadas por Sernageomin, además de bibliografía complementaria, todo lo cual se unificó y se tradujo a criterios paleontológicos, pudiéndose determinar que las unidades fosilíferas se encuentran en el litoral, en la precordillera y en la zona central. En particular, se identificaron 173 unidades susceptibles, correspondientes a 12.259 km² de superficie (72,7% de la superficie regional); 103 unidades estériles que ocupan un área de 3.003 km² (17,8%) y 25 unidades fosilíferas, con una superficie de 1.603 km² (9,5%).

Para la Región de Tarapacá se utilizaron aproximadamente 21 cartografías, registrándose una superficie más amplia de unidades fosilíferas concentradas en la faja central. Se detectaron un

total de 744 unidades, de las cuales 354 se determinaron como susceptibles, correspondientes a una superficie de 26.917 km² (63,7% de la superficie regional); 265 unidades estériles, con una superficie de 7.970 km² (18,8%) y 125 unidades fosilíferas que ocupan una superficie de 7.401 km² (17,5%).

Entre las observaciones de la propuesta, se da cuenta de que la información es referencial y se irá actualizando conforme a nuevas publicaciones, por tanto sirve únicamente como primera guía, no reemplaza el trabajo en terreno y tiene cierto margen de error, además de que el mapa solo muestra información de la superficie.

Exposición ST – CMN

La información elaborada se presenta en el Visor de Potencialidad Paleontológica, cuya visualización permite su uso en diversas aplicaciones y gestiones respecto al patrimonio paleontológico de Chile, donde además se señalan las unidades según su potencialidad en colores y se agrega una breve descripción de estas. Lo anterior permite su utilización para obtención de información previa para el ingreso al SEIA y la optimización de las líneas de base, y para la evaluación de las solicitudes de permisos de prospección y/o excavación paleontológica, permitiendo establecer la frecuencia del monitoreo paleontológico. Además, su uso se extiende para el turismo asociado al patrimonio.

Comentarios

El ST Erwin Brevis comenta que está en proceso la renovación de la licitación para completar la cartografía paleontológica para todo el país.

El Subsecretario Emilio De la Cerda felicita el trabajo y señala que estas iniciativas permiten avanzar en un estándar de patrimonio. La importancia radica en que la ciudadanía puede utilizar estas herramientas y obtener informes previos de áreas paleontológicas, todo lo cual permite un acercamiento a la prevención y gestión del patrimonio.

El consejero Gastón Fernández señala que el CMN ha tenido una deuda con el patrimonio paleontológico, por lo que la iniciativa presentada es un avance. Indica que se requiere que la industria minera y el Sernageomin conozcan la cartografía.

Se retira la consejera Magdalena Krebs.

45. El Sr. Juan José Donoso R., Jefe División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. N° 202404 del 24.06.2020, solicita informe previo para la declaratoria del SN Parque Katalapi, en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3338 del 30.06.2020).

El área propuesta corresponde a 24,73 hectáreas y es propiedad de la Sra. Ana María Vliegthart A. En el expediente de declaratoria se incluye una definición de límites con el listado de coordenadas geográficas, los antecedentes planimétricos del sector y se especifican los usos asociados a la conservación, restauración, educación e investigación científica.

Los motivos de la declaratoria consisten en conservar y restaurar un fragmento del bosque valdiviano, constituir un corredor biológico para la reserva de la biósfera, rescatar valores culturales ancestrales como el uso no maderero del bosque, ampliar la superficie de bosque protegida, apoyar la investigación científica y contribuir al Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2020, a la Estrategia Nacional de la Biodiversidad 2017 – 2030 y a la educación ambiental al aire libre. Además, la solicitud responde a la urgencia por la falta de un ordenamiento y planificación territorial en el área de uso rural.

Los objetos de conservación (OC) descritos son el bosque siempre verde o bosque valdiviano y las praderas colindantes. En ellos se desarrollan especies de flora tales como el *Katalapi Blechnum magellanicum*, 16 helechos película epífitos de la familia *Hymenophyllaceae* y 11 especies vegetales. En cuanto a la fauna, se identifican 32 aves, 18 mamíferos, 7 anfibios y 2 reptiles, destacándose la presencia de la Guiña y el Monito del Monte. En relación al reino fungi, se registra la especie *Entoloma necopinatum*, nativa de las regiones del Biobío y Los Lagos.

En los OC también se incluyen los humedales, en particular el humedal costero Laguna Chapito, una sección del río Tepual, los esteros Katalapi y Camarones y 20 pozones de aguas subterráneas. En estos ecosistemas se desarrollan especies de microalgas únicas, totalizando 80 especies, de las cuales 24 son nuevas para Chile, además de insectos y anfibios. Para los OC se incluye una tabla con los atributos ecológicos claves; respecto al atributo ecológico clave de los humedales, la ST – CMN estima que se deben corregir señalando la superficie dentro del filtro grueso, y en el filtro fino incluyendo la abundancia, cobertura y área ocupada.

Entre las amenazas incluidas en el expediente, se incluye el cambio climático, incendios forestales, especies silvestres invasoras, malas prácticas agropecuarias, falta de tenencia responsable de mascotas y extracción no regulada de agua.

Para la realización del informe técnico por parte de la ST – CMN, se señalan los siguientes atributos para la conservación y su importancia: paisaje natural, de importancia muy alta para la conservación y restauración; flora y vegetación, de relevancia alta por la presencia de especies nativas y endémicas; fauna, de relevancia alta por la presencia de especies nativas y endémicas; ecosistema singular del bosque valdiviano y del humedal costero, de importancia alta para la restauración ecológica, por ser representativo a nivel regional y poco alterado; patrimonio cultural, de importancia alta para la Región si ingresa nuevamente a contribuir a la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), y de importancia media para la comunidad; geología, de relevancia baja, por los sedimentos fluviales, glaciales y lacustres; servicios ecosistémicos, de relevancia alta, debido a la provisión de agua, a la alta importancia regional y la contribución a la educación ambiental para la comunidad.

El atributo de patrimonio cultural se categoriza de relevancia alta, por el rescate del valor cultural del Monito del Monte para los huilliches de la zona, sustentando además en la ejecución del proyecto del Fondo de Protección Ambiental del MMA 2020, folio 16223; el rescate del uso ancestral no – maderero del bosque nativo, como la recolección de frutos, uso medicinal de plantas nativa y el respeto y valoración de la naturaleza por sí sola; el programa educativo y de conservación, principalmente por la plantación del Alerce y su importancia histórica para las sociedades humanas, y la reconstrucción de prácticas de comunidades indígenas de la zona de

cocinar mariscos y papas al rescoldo, además de utilizar las conchas para raspar la madera levemente quemada para construir barcos.

Entre las observaciones a la propuesta, se señala que el expediente incluye todos los documentos solicitados por el MMA. No obstante lo anterior, no se explicita la posibilidad de ampliación del SN, se incluyen pocos objetos de conservación, falta un listado y descripción de la flora vascular arbórea y arbustiva, además de que se requiere reestructurar el plan de manejo.

El área es de interés para la ciencia debido a que incluye especies biológicas de flora y fauna en categoría de conservación y es de importancia para especies de aves migratorias. También es un ejemplo de la iniciativa privada y familiar para la conservación y restauración de un área históricamente intervenida por actividades forestales, incorporando estudios científicos en ecosistema terrestre y dulceacuícola poco alterado los últimos años, lo cual se refleja en 11 proyectos Fondecyt, 51 publicaciones científicas sobre flora y fauna y 16 publicaciones en el ámbito de la educación ambiental.

Es de interés para el Estado, dado que el área fue incorporada en el Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022. Además, el Parque Katalapi contribuyó a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2009 – 2020, la cual se está reformulando.

En el debate de los consejeros, la consejera María Isabel Orellana comenta que el área en cuestión ha sido muy poco intervenida, registrándose una tala no intensiva en el año 1994, fecha desde la cual se comienza a restaurar el área. En tanto, el consejero César Millahueique consulta por los riesgos asociados al uso intensivo de la carretera austral con fines turísticos, a lo cual se responde que el parque tiene capacidad de carga, está cercado y se realiza control de los grupos que entran.

Se acuerda de manera unánime remitir un informe técnico favorable con las observaciones de aceptar el polígono propuesto, evaluando a futuro las posibilidades de su ampliación y solicitando la redefinición e incorporación de los siguientes objetos de conservación biológicos:

- Bosque templado Lluvioso Valdiviano o Bosque del SN Parque Katalapi: flora vascular, helechos, musgos, líquenes y hongos.
- Sistema Hídrico o Hidrobiológico: trama del río Tepual, 2 esteros y 20 pozones de aguas subterráneas. Filtro fino: microalgas (indicadoras de calidad de agua).
- Humedal Costero Laguna "Chapito". Filtro fino: aves acuáticas migratorias.
- Fauna vertebrada. Filtro fino: avifauna, mamíferos, anfibios y reptiles.
- Fauna invertebrada. Filtro fino: entomofauna (follaje, suelo y acuática).
- Fauna acuática. Filtro fino: peces y crustáceos, a considerar para evaluar.

Al inicio de la exposición se retiró el consejero Santiago Marín, por lo que no votó. Se habían retirado con anterioridad los consejeros Fernando Pérez, Beatriz Román, Raul Palma, Raúl Letelier y Magdalena Krebs.

46. El Sr. Juan José Donoso R., Jefe División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, solicita pronunciamiento de la propuesta de plan de manejo del SN Campo Dunar de la Punta de Concón, ubicado en las comunas de Concón y Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4577 del 08.09.2020).

El área del SN comprende zonas del PRC de Concón, correspondientes a un área de protección de recursos de valor patrimonial cultural y una zona de áreas verdes, permitiéndose el uso de suelo para áreas verdes y edificaciones con destinos complementarios a estas, sin generación de metros cuadrados construidos, como pérgolas y miradores, o construcciones transitorias como quioscos.

La visión propuesta en el plan de manejo sitúa al SN como un ícono geomorfológico a nivel mundial, el cual es conocido, valorado, manejado y administrado mediante el trabajo coordinado de socios estratégicos y comunidad local, que velan por mantener los servicios ecosistémicos que provee, otorgando bienestar a la sociedad.

Los objetos de conservación biológicos consisten en las dunas y vegetación nativa dunaria, por su geomorfología y asociaciones vegetacionales; orquídeas endémicas, entre ellas la *Chloraea bletioides*, *C. berteroa* y *Bipinnula fimbriata*; especies de fauna en algún estado de conservación, como el Caruro, Yaca, Culebra de cola corta, Culebra de cola larga, Lagartija de Kulhmann, Lagarto de Zapallar, Lagarto de Gravenhorst, Sapó de Rulo y Pequén, además de la flora del borde costero, representada por las especies endémicas *Nolana crassulifolia* y *Bahia ambrosioides*. También se incluye como objeto de conservación cultural el patrimonio arqueológico, con 6 sitios con un patrón de asentamiento de Cultura Bato.

En la propuesta de plan maestro también se incluye una zonificación y normativa del SN, estableciendo una zona de conservación para la preservación de recursos biológicos y culturales presentes en el área; una zona de uso público regulado, consistente en áreas de interés para el turismo, con un paisaje sobresaliente e infraestructura para actividades recreativas de baja densidad, y una zona histórica cultural, correspondiente a áreas que poseen componentes culturales, históricos o arqueológicos, importantes para el patrimonio cultural del país.

La ST del CMN propone elaborar una minuta con observaciones a la propuesta de plan maestro, considerando lo siguiente: para el objeto de conservación "dunas", se debe complementar la descripción geológica; para el objeto de conservación relativo a la fauna, debe ser renombrado como fauna de vertebrados; sobre la inclusión del software Miradi, se debe describir su función en el plan maestro relativa a generar diagramas de flujos; se debe revisar la congruencia entre los planes de acción por estrategias y los planes de monitoreo; en cuanto al mapa de zonificación, el "sitio arqueológico 2" no coincide y no incluye orientación Norte – Sur, y en cuanto a la normativa se debe estimar la capacidad de carga para la gestión de los usos en las zonas. Por otra parte, la Comisión de Patrimonio Natural señala la necesidad de que el MMA convoque a una mesa de trabajo con los propietarios para resolver la gobernanza y administración efectiva del SN.

En el debate de los consejeros se comenta sobre la factibilidad de que se elabore una mesa para la administración del SN. Asimismo, se consulta si en caso de remitir observaciones existe certeza de que estas se incorporen y subsanen.

La ST del CMN responde que no existe certeza de que las observaciones se cumplan. La consejera María Isabel Orellana indica que las observaciones se plantean para trabajar en una nueva versión del plan de manejo.

Se acuerda por 8 votos favorables y una abstención remitir las siguientes observaciones a la propuesta de plan de manejo del SN Campo Dunar de la Punta de Concón:

- Incluir en la contextualización la definición de SN establecida en el Artículo 31° de la Ley 17.288.
- Es imprescindible la participación de propietarios y las municipalidades de Viña del Mar y Concón para generar un modelo de gobernanza y administración efectiva del SN.
- Efectuar un proceso de validación territorial ampliada del plan de manejo con la comunidad y acciones de participación ciudadana.
- Es necesario que el Ministerio de Medio Ambiente convoque a una mesa de trabajo con los propietarios para resolver la gobernanza y administración efectiva del SN.

En la votación se abstuvo el consejero Gastón Fernández, mientras que la consejera María Loreto Torres no votó debido a que se retiró al comienzo de la exposición.

47. La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA Región del Biobío, por Ord. 237 del 21.08.2020 remite para evaluación Adenda del EIA del proyecto "Loteo Mirador Del Alto", en la comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4817 del 22.09.2020).

Se acuerda ratificar el pronunciamiento al EIA (Ord. CMN N° 3359 del 13.08.2018), haciendo presente que el proyecto no cumple con los principios de declaratoria de un SN, debido a que los efectos del proyecto y de las acciones posteriores –a consecuencia del mismo- son irreversibles en relación "al estado natural" del SN Península de Hualpén, debido a la urbanización del fundo incorporando una población mayor a 3000 habitantes e infraestructura urbana a un sector de aptitud forestal.

Si bien el titular presenta antecedentes del proyecto, se debe tomar en cuenta la declaratoria de SN acordada el 2 de octubre de 1974 y materializada por el Decreto Supremo del Mineduc N° 556 del 10 de junio de 1976, que considera "la protección de flora y fauna autóctona, paisaje y el resguardo de la "hoya" del río Lengua", principio que se contrapone con la incorporación de un área silvestre dentro del Plan Regulador Metropolitano de Concepción.

Por todo lo anterior y debido a las características e implicancias futuras del proyecto habitacional, que causarán impactos negativos de gran magnitud, de carácter irreversible para la mantención del actual estado natural del SN, el CMN acuerda manifestar su rechazo al proyecto debido a que dichas obras y actividades no son compatibles con el espíritu de la declaratoria de un área protegida como SN.

Se reitera al titular que sin perjuicio de lo establecido en el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, es potestad del CMN el autorizar las obras o actividades que se efectúen en los SN, hasta la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Dictamen CGR N° 26.190/2012).

También se hace presente que la Adenda del EIA carece de antecedentes para dar conformidad al otorgamiento del PAS 120 con el fin de evaluar los impactos ambientales al interior del área protegida, asegurando que la realización del proyecto sea compatible con preservar el estado natural del SN. Como esta situación no es factible, el CMN no da conformidad al PAS 120 y a la ejecución del proyecto debido a que éste transgrede el principal objetivo de mantener el estado natural del SN Península de Hualpén.

Tomando en consideración que en un total de 167 hectáreas 105 serán desforestadas, el CMN considera que el proyecto generará un impacto negativo significativo e irreversible, que no es permisible para un área protegida. El planteamiento de este proyecto no se hace cargo de sus impactos actuales y futuros respecto a los mermados servicios ecosistémicos, atributos naturales paisajísticos del SN y traspasa la responsabilidad de los mismos a los futuros propietarios de inmuebles que tengan intenciones de ejecutar proyectos constructivos.

48. El Sr. Maurice Guicharrouse Vargas, geólogo - curador del Museo Paleontológico de Caldera, por correo electrónico del 11.09.2020, informa que ha recibido la denuncia por parte de la comunidad del acopio de tierra en las cercanías de una escuela con presencia de material fósil fragmentado. Indica que el material pertenece a la empresa Sysco Constructora, quienes estarían ejecutando la construcción de viviendas sociales, cuyo titular es Serviu. Adjunta informe e imágenes.

Luego, el Sr. Rodrigo Maturana Fuentes, Director del Serviu Región de Atacama, por correo electrónico del 11.09.2020, envía antecedentes relativos a hallazgos paleontológicos en 2 obras habitacionales en la comuna de Caldera; informa sobre las acciones realizadas en relación a los hallazgos; la presencia a contar del día lunes 14.09.2020 de un profesional paleontólogo en las obras; y la información de los sucesos a la Gobernación Provincial de Copiapó (Ingresos CMN N° 4727 del 14.09.2020 y N° 4736 del 15.09.2020).

Se informa que el 16.09.2020 en visita a terreno la OTR de Atacama constató:

- Ambos proyectos a cargo del Serviu Atacama están interviniendo un yacimiento fosilífero de las unidades Formación Bahía Inglesa y Estratos de Caldera sin haber dado aviso inmediato de los hallazgos al CMN.
- El proyecto inmobiliario a cargo de Sysco Constructora consiste en la construcción de 167 viviendas sociales, comenzó en noviembre del 2019 y se encuentra en su etapa final. El proyecto a cargo de la Constructora Copayapu consiste en la construcción de 198 viviendas sociales y comenzó en julio del 2020.
- Al momento de la visita no habían profesionales paleontólogos presentes en las áreas de ambos proyectos.

Se acuerda oficiar al Serviu Atacama solicitando:

- a) Mantener la paralización de obras en los proyectos, en aquellos sectores que impliquen excavaciones y movimientos de tierra, hasta que el CMN se pronuncie explícitamente autorizando la reanudación de las obras.

- b) Entregar los siguientes antecedentes: el alcance de los proyectos completos, adjuntando planimetrías, memoria y especificaciones técnicas y estudios geológicos, si los hubiera, diferenciando los efectuados hasta el momento de aquellos proyectados que se encuentren pendientes de ejecutar y carta Gantt de obras futuras.
- c) Respecto al cumplimiento de la Ley 17.288, en caso de hallazgo no previsto el titular se deberá comprometer a dar aviso al CMN. Se solicita elaborar e implementar un protocolo de hallazgos imprevistos para todos los trabajadores del proyecto.
- d) Desarrollar un plan de manejo paleontológico, el cual deberá incluir al menos lo siguiente:
 - i. Asesoría de un profesional paleontólogo/a que cumpla el perfil aprobado por el CMN. Se solicita que dicho profesional cuente con experiencia práctica en terreno comprobable, en yacimientos con presencia de vertebrados fósiles, idealmente en depósitos de sedimentos poco consolidados de origen marino.
 - ii. Monitoreo paleontológico permanente.
 - iii. Considerar actividades de rescate paleontológico que incluya criterios y metodologías para la preservación de dichos fósiles. Inicialmente deberá solicitar permisos de prospección paleontológica y en el caso de hallazgos articulados o semiarticulados, deberá tramitar permisos de excavación para levantamiento con metodologías apropiadas.
 - iv. Plan de conservación de los bienes paleontológicos (medidas de traslado, embalaje, conservación, preparación de fósiles, etc.) incluyendo el traslado a su institución depositaria final.
 - v. Charlas de inducción en paleontología para todos los trabajadores del proyecto.
- e) Remitir propuestas de medidas de compensación por los daños al Monumento Paleontológico.

La ST estará facultada para entregar precisiones a los puntos anteriores, indicaciones de procedimiento y orientaciones técnicas previas al ingreso de propuesta de trabajo.

Adicionalmente se acuerda oficiar a las direcciones regionales del Serviu, entregando información del marco legal vigente y acceso a las Cartografías de Potencial Paleontológico para consideración en el diseño y planificación de proyectos de manera previa y oportuna. Además se solicitará el apoyo para la difusión del Visor de Potencialidad Paleontológica CMN y en el resguardo y protección del patrimonio paleontológico.

49. La Sra. Paula Álvarez Callejas, Encargada de la OTR de Atacama del CMN, mediante memo N° 4 del 06.04.2020, remite Minuta N° 2 con el ORD N° 31 del 21.02.2020 de la BIDEMA Copiapó de la PDI, en relación a incautaciones realizadas en el aeropuerto Desierto de Atacama, Región de Atacama, con cadenas de custodia NUE 2025027, 2025025, 2025026, 2025018, 2025020, 2025014, 2025015, 2025019, 2025017, 2025023, 2025022; remite y solicita peritaje de las especies incautadas (Ingreso CMN N° 2099 del 08.04.2020).

Por Ord. CMN N° 3151-2020 se entregó resultado de peritaje paleontológico asociado a 9 causas de la Fiscalía Local de Caldera con 11 cadenas de custodia de BIDEA Copiapó. Fue posible determinar el origen geológico de 32 de las muestras, mientras que las 23 restantes, si bien morfológicamente coinciden con especímenes encontrados en Chile, no es posible determinar el origen geológico específico. La litología, color y taxa de los fósiles identificados coinciden con las encontradas en formaciones geológicas de la Región de Atacama: Formaciones Bahía Inglesa (Mioceno- Plioceno), Lautaro (Jurásico), Abundancia y Punta de Cobre (Cretácico inferior).

50. El Sr. Manuel Suárez, profesor titular de la carrera de geología de la Universidad Andrés Bello, por carta del 23.08.2020 solicita prórroga del permiso para la prospección y excavación paleontológica en el área del río Maitenes (El Maitén), en la comuna de Chile Chico, Región de Aysén. El permiso anterior estaba asociado al proyecto Fondecyt N° 1121140 y la prórroga se asocia al proyecto FIC-Aysén N° 40000501, "Puesta en valor de geología y conocimiento de dinosaurios" (Ingreso CMN N° 4306 del 25.08.2020).

Se acuerda manifestarse a favor de la ampliación del permiso. Se solicitará envío del informe correspondiente al permiso de prospección y excavación otorgado por Ord. CMN N° 2382-2015. Además, en esta nueva ampliación el paleontólogo deberá informar los polígonos en donde se realizarán trabajos futuros de prospección y excavación de manera diferenciada. Para la futura tramitación de la ampliación del permiso, se solicitará completar el FSP correspondiente. Por otra parte, se le indicará que no podrá efectuar actividades de prospección ni excavación, hasta que el CMN se manifieste de forma favorable con el informe pendiente.

51. La Sra. Ximena Guzman Meza, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, por memo N°43 del 06.08.2020, remite Ord. N° 525 del 04.08.2020 del Sr. Ernesto León Bórquez, Subprefecto Jefe de la Bidema de la PDI Metropolitana, que solicita información en el marco de la investigación RUC N° 2000635525-1 de Fiscalía Local de Coquimbo, por posible daño a sitio paleontológico durante las obras de construcción del Resort "Rosa Agustinas Guanaqueros", en comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4008 del 06.08.2020).

Se acuerda:

- Oficiar a la BIDEA adjuntando denuncia y oficios enviados al titular del proyecto y a la Municipalidad de Coquimbo solicitando información y medidas.
- Oficiar al representante legal del Proyecto Rosa Agustina Guanaqueros, ordenando un plazo máximo de envío de antecedentes.

52. La Sra. Nadia Giacaman Fonseca, propietaria, por correo electrónico del 22.08.2020, denuncia que vecino movió cerco y tomó parte de su propiedad, talando los árboles nativos que en él se encuentran. La propiedad se ubica en el sector de Punucapa, SN Río Cruces y Chorocomayo, en la Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4304 del 25.08.2020).

Se acuerda derivar la denuncia a la Conaf en su rol de administrador del SN, y solicitar confirmación mediante visita a terreno sobre si el área afectada se encuentra o no dentro de los límites del SN, o corresponde a una zona aledaña.

La Sra. Constanza Figueroa Bravo, paleontóloga de Consultora Paleosuchus Ltda., en relación al proyecto "Mina del Fierro", de Minera Río Teno S.A, Región del Maule:

53. Por carta del 26.08.2020 y en respuesta a los Ord. CMN N° 234 del 17.01.2020 y N° 1636 del 13.05.2020, envía el "Reporte de hallazgo de vertebrados fósiles, realizado durante los monitoreos paleontológicos de la temporada 2019-2020" (Ingreso CMN N° 4457 del 01.09.2020).

Se acuerda agradecer la ampliación de la información y acoger la recomendación de la puesta en valor mediante el estudio sistemático del material, junto con informar debidamente sobre su relevancia al Museo de Historia Natural de Concepción (lugar donde se destinaron los fósiles).

Se acuerda acoger la recomendación de realizar una publicación científica de estándar ISI de estos hallazgos (peces fósiles). Para esto último, se solicita coordinar una reunión con el CMN en un plazo de un mes desde la fecha de recepción del oficio, donde además se deberá estudiar otras medidas de divulgación y difusión de estos relevantes hallazgos con la comunidad. Se aclara que esta publicación no exime de la publicación científica de estándar ISI o Scielo, donde se informe el hallazgo de las icnitas y otros resultados de los monitoreos.

Todas estas acciones tampoco eximen de otras medidas adicionales que pueda solicitar el CMN.

54. Mediante correo electrónico del 23.03.2020 da respuesta a los Ord. CMN N° 2093-2018, N° 924-2019 y N° 234-2020, remitiendo el "Informe de inspección visual de icnitas de dinosaurio y contextualización geológica" de marzo 2020 y el "Informe de Monitoreo Paleontológico. Temporada 2018-2019" de septiembre 2019 (Ingreso CMN N° 1879 del 24.03.2020).

Se acuerda realizar observaciones al informe de inspección visual según las consideraciones efectuadas previamente en los N° 7, 8, 9 y 10 del Ord. CMN N° 2093-2018, sobre el resguardo y registro de la información y reproducción de réplicas 3D digitales. Las conclusiones de este informe ya habían sido presentadas y aprobadas anteriormente por este Consejo, por lo que se exige avanzar en todos estos aspectos, estableciéndose las siguientes fechas límites:

- Digitalización 3D de la totalidad de las icnitas: Durante la próxima temporada 2020-2021, con fecha tope de finalización durante el primer semestre del 2021.
- Publicación científica de las icnitas en revista indexada para diciembre del 2022.
- Monitoreo de capa portadora de huellas: Debe realizarse en todo momento mientras existan movimientos de tierra y/o tronaduras.
- Charlas de inducción de paleontología: Deben realizarse a todo el personal de Mina El Fierro antes de iniciar cada campaña anual de extracción de mineral, cada vez que ingrese personal nuevo, y reforzarse para todos con periodicidad bimensual.

Además, cada 6 meses desde la fecha de emisión del oficio, se deberá dar cuenta a este Consejo sobre los avances en todas las solicitudes que ha realizado este Consejo respecto al monitoreo paleontológico, digitalización de las icnitas y publicaciones científicas comprometidas, bajo apercibimiento de inicio de acciones legales.

55. El Sr. Mauricio Jiménez Pinto, de Secpla Municipalidad de Iquique, por correo electrónico del 27.08.2020, solicita el envío del documento oficial del "Plan de manejo del SN Cerro Dragón" o la acreditación del mismo, con el objetivo de obtener la administración completa del SN (Ingreso CMN N° 4397 del 29.08.2020).

Se acuerda remitir copia de PM y su Resolución de aprobación, además de ofrecer apoyo en la programación y difusión de las actividades que realice la Ilustre Municipalidad de Iquique.

56. El Sr. Oscar Finsterbusch Lagos, licenciado en ciencias geológicas, por carta del 17.08.2020, envía su CV y otros antecedentes asociados para ser validado con el perfil de paleontólogo solicitado por el CMN (Ingreso CMN N° 4416 del 31.08.2020).

Se acuerda informar no cumplimiento de perfil profesional de paleontólogo aprobado por el CMN, al no contar con experiencia suficiente acreditable en terreno y laboratorio.

57. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., por carta GSP/2020/258 del 02.09.2020, envía informe mensual de monitoreo paleontológico del mes de julio del proyecto "Ampliación Subestación Capricornio", con RCA N° 99/2019, de la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4527 del 04.09.2020).

Se acuerda rechazar el informe de monitoreo paleontológico remitido por el titular, debido a que se detectaron inconsistencias de índole técnica y metodológica en la información remitida e incumplimientos a los compromisos estipulados en la RCA:

- Incumplimiento en la implementación, periodicidad y metodología utilizada para el monitoreo paleontológico.
- La implementación del denominado "Protocolo de Monitoreo Paleontológico COVID-19", se tomó arbitrariamente y sin justificación técnica, puesto que las obras siguen en avance.
- No se adjuntan registros de las charlas de inducción paleontológicas.

Se solicitará subsanar todas las inconsistencias existentes entre el protocolo inicial que quedó definido en la RCA y la información entregada.

58. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., por carta GSP/2020/257 del 02.09.2020, envía informe de monitoreo paleontológico de los meses de junio y julio del 2020, del proyecto "Parque Eólico Calama", con RCA N° 236/2018, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4528 del 04.09.2020).

Se acuerda aprobar los informes de monitoreo paleontológico y solicitar que la periodicidad de entrega de estos documentos sea mensual.

59. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., por carta GSP/2020/265 del 03.09.2020 envía el informe quincenal de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de julio del proyecto "Subestación Seccionadora Algarrobal 220 kV", con RCA N° 61/2019, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4542 del 07.09.2020).

Se acuerda aprobar el informe de monitoreo paleontológico.

60. La Sra. Katherine Galleguillos, encargada de permisos de Verano Capital, por correo electrónico del 04.09.2020, consulta por el estado del ingreso N° 6319-2019, correspondiente al proyecto Parque Fotovoltaico Verano de San Juan I, con RCA N° 49/2019 en Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4557 del 07.09.2020).

Se acuerda aprobar el informe de rescate paleontológico y solicitar el informe e inventario consolidado (posterior a todas las actividades de monitoreo y prospección) de la colección paleontológica que ha sido recuperada hasta la fecha, acompañado de acta de recepción de los bienes paleontológicos por parte de la institución depositaria.

61. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, biólogo marino - paleontólogo, por correo electrónico del 04.09.2020, remite el primer informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de agosto del 2020, elaborado para el proyecto "Extracción de remanentes desde marinas remanentes de explotación minera Bifox, Bahía Inglesa", en la comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4663 del 11.09.2020).

Se acuerda aprobar el informe de monitoreo paleontológico.

62. El Sr. Álvaro Parra Valdivia, encargado del Departamento de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Seremi del MMA de la Región de Atacama, por correo electrónico del 09.09.2020, invita a participar del "Taller para elaborar el informe técnico justificatorio para declarar como SN el humedal de la desembocadura del Río Copiapó, a desarrollarse el miércoles 16.09.2020 de forma virtual (Ingreso CMN N° 4664 del 11.09.2020).

Se informa participación del Sr. Daniel Lara, profesional de la ST, con el objeto de identificar ideas fuerza para sustentar la declaratoria de SN, entre la cual se destaca que este ecosistema forma parte relevante del sistema de humedales costeros de la Región de Atacama.

63. El Sr. Pablo Ibarra Cordero Subprefecto, Jefe de la Bidema Metropolitana de la PDI, por Ord. N° 1434 del 22.11.2018, en relación a Orden de Investigar RUC N° 1800775517-8, por el delito de Daños a MN, de la Fiscalía Local de Quintero, entrega 13 piezas de material fosilífero correspondiente a invertebrados marinos, para que sean periciados sobre su taxonomía y valor, para luego establecer su disposición final (Ingreso CMN N° 8335 del 19.12.2018).

Por Ord. CMN N° 2916 del 20.08.2020 se informa el resultado de peritaje paleontológico asociado a NUE 5070670 de BIDEMA Metropolitana y RUC 1800775517-8 de la Fiscalía Local de Quintero. Se concluye que los fósiles en cuestión (total de 26 componentes agrupados en 14 muestras) corresponden a invertebrados marinos, asignables a la Formación Horcón.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en modalidad videoconferencia el 16 y el 23.09.2020.

El 16.09.2020 asistieron los consejeros Alejandra Vidal, María Loreto Torres y Mauricio Uribe; los asesores Rocío Mac-Lean, Valentina Varas y Rodrigo Retamal; el ST Erwin Brevis, y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Karina Aliaga, Joaquín Vega, Sonia Parra, Ana Barrera, Ángela Guajardo, Dafna Goldschmidt, Gonzalo Díaz, Italo Borlando, Jacqueline Moreno, Juan Carlos García, Matías Fraga, Verona Ossa, Ximena Guzmán, María Ignacia Corral, Rubén Candia, Rolando González, Soledad Donoso, Tomás Rodríguez, Daniel Contreras y Álvaro Romero. Participaron también Fernanda Larraín y Mauricio Sánchez, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, para tratar el proyecto del entorno del MH Palacio Pereira, y María Francisca Fernández, Esteban Rosende y Luis Rodrigo Iglesias, de ENEL, para tratar el "Proyecto Fotovoltaico Crucero Este", en la Región de Antofagasta.

El 23.09.2020 asistieron los consejeros Alejandra Vidal, María Loreto Torres, Alberto Anguita y Mauricio Uribe; los asesores Rocío Mac-Lean, Valentina Varas y Rodrigo Retamal; el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Joaquín Vega, Sonia Parra, Alejandra Garay, Ana Barrera, Dafna Goldschmidt, Daniel Contreras, Fernanda Toledo, Gonzalo Díaz, María Javiera Gaona, Juan Carlos García, Tomás Rodríguez, Verona Ossa, Ximena Guzmán y Alexandra Joo. Participó también Fernanda Larraín, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

64. El Sr. Sebastián Hernández Villalobos, Administrador Residente (S) de Brotec Construcción SpA, mediante carta R215-419/20 SAFI: 263673 del 04.09.2020, remite el informe mensual de monitoreo de agosto del proyecto "Reposición Pavimento Ruta 215-CH, Sector Las Lumas, Entre Lagos, Tramo DM. 22.100 al DM. 48.420, comuna de Puyehue, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 4564 del 07.09.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, dado que no cumple con los contenidos mínimos de un informe de monitoreo arqueológico. Se indicará además que no

corresponde señalar que el CMN no se ha pronunciado sobre la conformidad para iniciar obras en el sitio Entrelagos 6, como si ese fuese el estado de la situación, en instancias en que el informe ejecutivo de caracterización ni siquiera ha sido ingresado.

El Sr. Francisco Riquelme Pinto, Inspector Fiscal de Obras de la Dirección de Vialidad del MOP, en el marco de las obras de "Mejoramiento Ruta F-30-E Sector 1: Rotonda Concón-Calle Vergara, Tramo Dm 77.380-Dm 77.974, comuna de Concón, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso":

65. Por Ord. N° 36 del 04.09.2020, remite solicitud de autorización para la instalación de una placa conmemorativa sobre el sitio arqueológico Río Aconcagua 01 (Ingreso CMN N° 4567 del 08.09.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

66. Por Ord. N° 37 del 04.09.2020, remite informe ejecutivo del plan de manejo y conservación in situ del hallazgo arqueológico no previsto N° 02 (Ingreso CMN N° 4569 del 08.09.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

67. El Sr. Felipe Montiel Vera, Encargado de la OTP Chiloé, por memo N° 206 del 04.09.2020, remite informe de terreno en el contexto del hallazgo de osamentas en el marco del proyecto de restauración del MH Templo San Francisco de la comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4587 del 09.09.2020). El Sr. Julio Campos Miranda, Guardián del Convento Franciscano de Castro, por carta del 10.09.2020, informa sobre los hallazgos y solicita autorización para continuar con la ejecución de los trabajos en el subsuelo (Ingreso CMN N° 4680 del 13.09.2020).

Este Consejo acuerda: 1.- Rechazar propuesta de monitoreo y salvataje. 2.- Solicitar un Plan de Manejo del componente arqueológico, el cual deberá considerar la excavación con metodología arqueológica de las excavaciones faltantes. 3.- Los trabajos deberán contar con un equipo multidisciplinario adecuado, considerando como mínimo un(a) arqueólogo(a) y un(a) antropólogo(a) físico(a). 4.- Se deberá elaborar una puesta en valor de los restos recuperados. 5.- Se deberá elaborar un cronograma de las actividades a implementar. 6.- Las obras deberán ser paralizadas hasta que el CMN autorice las intervenciones arqueológicas. 7.- Oficiar a la Subdirección de Gestión Patrimonial, consultando sobre aprobación de proyecto sin evaluación arqueológica, además de indicarse que a futuro este tipo de proyectos deberán ser evaluados por el Área de Patrimonio Arqueológico.

68. La Sra. Doina Munita Pavel, arqueóloga de la OTR del CMN de la Región de La Araucanía, mediante electrónico del 06.09.2020, remite enlace de piezas posiblemente arqueológicas, publicadas en la página de Mercado Libre y consulta el procedimiento a seguir (Ingreso CMN N° 4589 del 09.09.2020).

Este Consejo, tras constatar la venta de monumentos arqueológicos mediante la plataforma "Mercado Libre", acuerda remitir los antecedentes a la Bidema de la PDI para efectuar la denuncia correspondiente.

69. El Consejo acuerda entregar oficio CMN 4421-2016 dirigido al Alcalde de Arica, al Director de Obras Municipales, con catastro de las evidencias arqueológicas registradas a la fecha de 2016 por el CMN en el Área Urbana de la comuna, a fin de ser incorporadas en el Certificado de Informes Previos (CIP) que entrega la DOM.

70. La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada de la OTR Antofagasta, por memo N° 26 del 03.09.2020, remite correo electrónico del 01.09.2020 del Sr. Javier Aguilar, Asesor Urbanista de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, que solicita orientación para manejo del componente arqueológico del proyecto "Terminal Interurbano Internacional" a desarrollar por la municipalidad (Ingreso CMN N° 4531 del 04.09.2020).

Este Consejo acuerda lo siguiente a tener en consideración para un correcto manejo del componente arqueológico encontrado y a encontrar en los terrenos donde proyecta la construcción:

- a) Por encontrarse sitio arqueológico en el sector, previo a la ejecución del proyecto, se deberá considerar la realización de una caracterización arqueológica para determinar la extensión total del sitio arqueológico y sus características. Se deberá remitir un informe sobre las excavaciones a este consejo para poder determinar los próximos pasos a seguir.
- b) En las ejecuciones de las obras, se deberá contemplar un monitoreo permanente para excavaciones, escarpe y remoción de sedimentos.
- c) El diseño del proyecto, deberá contar con un plan de manejo para hallazgos no previstos durante la ejecución de las obras, el cual deberá contemplar distintas medidas a indicar.
- d) Una vez diseñado el proyecto, se deberá enviar este documento junto a todos sus planos para evaluar las actividades que puedan impactar el componente arqueológico en el lugar.
- e) El diseño del parque de mitigación deberá considerar la implementación de elementos nativos que sean concordante con el área (vegetación autóctona) y realizar la menor cantidad de excavaciones.

La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, remite:

71. Por memo N° 63 del 05.08.2020, carta del Sr. Luis Pérez Reyes, arqueólogo, del 31.07.2020, con el informe de caracterización de los MA denominados S22, S39 y S41, en el marco del proyecto "Construcción red eléctrica comuna de Colchane" (Ingreso CMN N° 4076 del 10.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades arqueológicas ejecutadas y medidas de compensación propuestas en el Informe de Caracterización, y solicitar a la Dirección de Vialidad del MOP Tarapacá antecedentes con respecto a labores ejecutadas sindicadas como causantes del daño evidenciado.

72. Por memo N° 55 del 14.07.2020, denuncia del Sr. Jonathan Noriega B. Encargado de Cultura y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Huara, sobre la afectación en el sitio arqueológico denominado Pisagua B y Pisagua C, ubicado en la localidad de Pisagua, comuna de Huara (Ingreso CMN N° 3762 del 22.07.2020).

Este Consejo programará visita técnica para evaluación, cuando las medidas sanitarias permitan el desplazamiento.

73. La Sra. Gladys Aguilera Jaña, Jefa Unidad de Infraestructura del SNPC, por Ord. N° 52 del 20.08.2020, informa del proyecto "Puesta en valor del entorno del Monumento Histórico Palacio Pereira, a través de la conservación de veredas inclusivas, mobiliario urbano e iluminación", y solicita pronunciamiento de la ST (Ingreso CMN N° 4336 del 26.08.2020).

Este Consejo acuerda, con respecto al componente arqueológico, indicar que todas las obras de intervención en el subsuelo se deberán ejecutar con un monitoreo arqueológico permanente, con los siguientes lineamientos: (a) se deberá efectuar un registro sistemático de los materiales arqueológicos que se registren y los rasgos que se puedan detectar, teniendo en consideración estratigrafía y componentes culturales; y (b) en caso de detectar elementos distintos a los ya registrados durante las actividades arqueológicas previas efectuadas en el MH, las obras deberán ser paralizadas y se informará al CMN. Por otra parte, la ST del CMN facilitará los profesionales arqueólogos necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas durante el tiempo que se estime conveniente.

74. El Sr. Ángel Navarrete Troncoso, Director (S) del Serviu Los Ríos, por Ord. N° 1474 del 21.08.2020, y en respuesta al Ord. CMN N° 1399 del 21.04.2020, remiten los antecedentes solicitados en el marco del proyecto "Comité de Vivienda El Rincón del Paraíso", en la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4330 del 26.08.2020).

Este Consejo da conformidad al informe de inspección visual y se acusa recibo de las bases técnicas del proyecto. No obstante, en virtud del Ord. CMN N° 1399 se solicita el ingreso de FSA detallando objetivos, plan de trabajo y metodologías para caracterización arqueológica y recolección superficial de materiales culturales, y que se remitan a la brevedad los informes de monitoreo arqueológico mensuales.

75. El Sr. Raúl Guzmán Uribe, Secretario General del Senado, mediante Oficio N° 1.302/INC/2020 del 24.08.2020, solicita se remitan antecedentes de acuerdo al requerimiento del H. Senador Sr. Alfonso De Urresti, acerca del estado de tramitación de los estudios que se deben realizar a partir de las cerámicas encontradas en las obras de construcción de viviendas correspondientes al comité de viviendas "El Rincón del Paraíso", en la comuna de Lago Ranco (Ingreso CMN N° 4619 del 09.09.2020).

Este Consejo remitirá los antecedentes solicitados, aclarando la naturaleza del hallazgo (es un entierro), y se señalará que se está a la espera de la solicitud de permiso arqueológico para

realizar las excavaciones de caracterización y recolección; una vez realizada esa etapa se deberá abordar el rescate arqueológico. Tanto el Serviu de la Región de Los Ríos como la empresa contratista acargo de las obras están en contacto con la OTRI de este Consejo para orientar el ingreso de los antecedentes indicados a la brevedad posible.

76. La Sra. Ximena Guzmán Meza, antropóloga OTR de Coquimbo, por memo N° 28 del 01.07.2020, remite carta del Sr. Patricio Basaure, Representante Sindicato de Trabajadores Independientes y locatarios del Mercado Municipal de Coquimbo, quien solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH del Mercado de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3397 del 02.07.2020)

La Comisión acuerda que se discuta en sesión, y que se incorpore el valor comunitario, social, cultural inmaterial, que tiene el mercado como espacio urbano.

77. El Sr. Ricardo Goyenechea Corvalán, arquitecto, por carta del 03.06.2020, responde al Ord. CMN N° 1445 del 23.04.2020, que autoriza con indicaciones el proyecto de intervención al inmueble ubicado en Vicente Zorrilla N° 877, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. Se incorporan las indicaciones (Ingreso CMN N° 2999 del 08.06.2020).

Este Consejo acuerda solicitar monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución del proyecto, de todas las actividades que consideren intervención del suelo y subsuelo. Debe realizarse por un arqueólogo/a o un licenciado/a o en arqueología; de deberán entregar informes mensuales del monitoreo al CMN. En caso de hallazgo se deben paralizar las obras e informar por escrito al CMN.

78. El Sr. Ernesto León Bórquez, Subprefecto Jefe de la Bidema de la PDI de la Región Metropolitana, por Oficio N° 408 del 09.06.2020, en atención a investigar la Causa RUC N° 2000271501-6, por el delito de apropiación de MN, consulta si la Fundación Claro Vial y/o la Fundación Educacional Claro Vial, posee algún tipo de autorización o resolución que lo faculte a mantener en su exhibición o en su colección objetos arqueológicos. De la misma manera, se consulta si existe un registro o catálogo de estas piezas en el Consejo (Ingreso CMN N° 3055 del 11.06.2020).

Este Consejo acuerda indicar que el CMN no ha asignado tenencia a la Fundación Claro Vial y/o a la Fundación Educacional Claro Vial, para mantener o exhibir piezas arqueológicas protegidas por la Ley N° 17.288 en el Museo Andino ubicado en la comuna de Buin. El motivo de esto, corresponde a que el Museo Andino no ha proporcionado el inventario total de las piezas arqueológicas, según lo solicitado en Ord. CMN N° 392-2006.

79. La Sra. María Isabel Villalón Illanes, Relacionadora Pública del Museo Andino - Fundación Claro Vial, por correo electrónico del 09.09.2020, solicita copia de documento que acredite el registro de la colección arqueológica del Museo Andino en el CMN (Ingreso CMN N° 4678 del 13.09.2020).

Este Consejo responderá que el Museo Andino se encuentra inscrito en el Registro de Museos de Chile (RMC), por medio de Ord. CMN N° 0392 del 31.01.2006, el cual otorga la inscripción provisional del museo en el registro. No obstante, la colección arqueológica que contiene el Museo Andino no se encuentra inscrita en el CMN, debido a que la información proporcionada por el museo, no cumple con los requisitos solicitados por este Consejo. A través de los Ord. 0122 del 11.01.2006 y Ord. 0392 del 31.01.2006 el CMN solicita el inventario total de piezas arqueológicas que posee el Museo, junto con su fotografía y descripción. Sin embargo, a la fecha, el inventario definitivo no ha sido proporcionado por el Museo Andino al CMN.

80. Por correo electrónico del 10.09.2020 se recibe formulario denunciando la intervención con maquinaria en la localidad de El Yeco, en la comuna de Algarrobo. Se informa que las obras comenzaron los días 1 y 2 de septiembre y a la fecha se mantienen, y que se están desarrollando en las cercanías de un sitio arqueológico (Ingreso CMN N° 4696 del 14.09.2020).

De acuerdo a los antecedentes que se han recibido, existirían hallazgos arqueológicos no previstos en el área del proyecto inmobiliario "El Rabanal", comuna de Algarrobo. En función de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los art. 22 y 26, se oficiará a la empresa que deben paralizar las obras y dar aviso al CMN remitiendo todos los antecedentes, para poder determinar las medidas arqueológicas que corresponda adoptar. Con tal objetivo, se solicita a Inmobiliaria Costa del Sol SpA. que remita un informe de prospección superficial, efectuada por un arqueólogo y/o licenciado en arqueología, de la totalidad del área proyecto.

81. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado de la OTR Región del Maule, por memo N° 42 del 28.08.2020, remite Ord. N° 520 del 24.08.2020 del Sr. Roberto Rivera Pino, Alcalde de Vichuquén, que remite modificaciones al proyecto "Construcción Salas Liceo Nuevo Horizonte, comuna de Vichuquén", ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 315 (Ingreso CMN N° 4431 del 31.08.2020).

Este Consejo acuerda, para el componente arqueológico: Dado que no se considera mecánica de suelo, y el proyecto se emplaza en una zona arqueológicamente sensible en el casco histórico de Vichuquén, el CMN solicita realizar caracterización arqueológica, para lo cual un arqueólogo titulado debe tramitar el FSA. El informe arqueológico resultante debe ingresar 3 meses antes del inicio de las obras de construcción para ser evaluado por el CMN. La autorización definitiva por parte del CMN queda condicionada a los resultados de la caracterización arqueológica; en virtud de estos resultados el CMN evaluará la pertinencia de medidas arqueológicas complementarias.

82. El Sr. Alfredo Gutiérrez Vera, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. N° 791 del 02.09.2020 y en el marco del estudio denominado "Diseño Restauración Muelle Histórico Taltal, Región de Antofagasta", remite el informe de diagnóstico y anteproyecto de restauración del MH (Ingreso CMN N° 4506 del 03.09.2020).

Este Consejo acuerda, con respecto al componente arqueológico:

- a) Una vez confeccionado el diseño del proyecto, se deberá remitir las EETT del sector de explanada, las cuales deberán indicar en detalle todas las tareas de excavación, escarpe o remoción de sedimento.
- b) Se deberá realizar una revisión de antecedentes subacuáticos asociados al muelle, con el fin de evaluar una prospección subacuática.
- c) Se debe considerar integrar el componente arqueológico al proyecto, ya que teniendo claro los lugares donde se van a enfocar las excavaciones, y previo a la ejecución de obras, se solicitará realizar una caracterización arqueológica en el lugar. Si se identifica la presencia de sitio arqueológico, se considerará la ejecución de un rescate arqueológico en el lugar.
- d) Durante las ejecuciones de excavación, escarpe y remoción de sedimento en el área de la explanada, y posterior a cualquier trabajo de caracterización y rescate, se deberá contar con monitoreo arqueológico permanente durante todo el tiempo que dure el proyecto.
- e) Se deberá remitir un documento que dé cuenta de la metodología de levantamiento, conservación y reincorporación de los elementos de madera y metal del muelle, identificando e individualizando la muestra a recuperar y cual no. Además, un plan de conservación de los mismos teniendo en cuenta elementos de embalaje, registro, restauración por tipo de elemento y lugar de acopio.
- f) Considerar la búsqueda de un depósito permanente para derivar los elementos que no serán reincorporados a la ejecución y puesta en valor del muelle.

83. El Sr. Iván González Gálvez, arquitecto, por carta MC N° 024/20 del 27.08.2020, remite anteproyecto de un conjunto de edificios de departamentos ubicados en calle Almirante Barroso 75-77, en la comuna de Santiago. La presentación es en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 461 del 04.02.2020 (Ingreso CMN N° 4433 del 01.09.2020).

Este Consejo acuerda, con respecto al componente arqueológico, se deberá efectuar una caracterización arqueológica en el emplazamiento del proyecto, para lo cual un arqueólogo deberá solicitar permiso arqueológico. En virtud de los resultados de esta actividad este organismo podrá solicitar el desarrollo de actividades arqueológicas complementarias.

84. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado OTR del CMN de la Región de Valparaíso, por memo N° 55 del 09.07.2020, remite el Ord. N° 721 del 07.07.2020 del Sr. Gonzalo Le Dantec Briceño, Gobernador Provincial de Valparaíso, que informa sobre el posible hallazgo arqueológico realizado por la Empresa Esva S.A. durante la ejecución de las obras del proyecto "Sistema de distribución de agua potable y recolección de aguas servidas", en la localidad de Loncura, comuna de Quintero (Ingreso CMN N° 3698 del 20.07.2020).

El Sr. Dagoberto González Thel, Subgerente de Construcción de Esva, por correo electrónico del 01.09.2020, y en el marco de la instalación de ductos entre Loncura y Quintero, informa que las obras se encuentran detenidas en el sector de hallazgo. Además, manifiesta la necesidad de concluir las obras del proyecto, por lo que requiere la liberación del área de trabajo hoy detenida, y autorización para la ejecución de las obras de conexión pendientes en el lugar del hallazgo (Ingreso CMN N° 4495 del 03.09.2020). Por correo electrónico del 10.09.2020, remite carta del 09.06.2020 dirigida a la Gobernación Provincial de Valparaíso, que informa del hallazgo

de los maderos en el borde costero de Loncura, en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 4677 del 13.09.2020).

Este Consejo acuerda, en virtud del estudio de los documentos ingresados, y tras la reunión sostenida el día 10.09.2020, que para autorizar la reanudación de las obras en el lugar del hallazgo se requiere un registro arqueológico del lugar (revisión de perfiles, profundidad del hallazgo, etc.) según lo establecido en el Ord. CMN N°2494-2020, ya que no es suficiente con el registro fotográfico y medición de los maderos identificados. Por otra parte, se solicita que se informe formalmente en qué consisten las obras que se encuentran pendientes para la evaluación de la autorización de reanudación de obras.

85. El Sr. Esteban Krause Salazar, Alcalde de Los Ángeles, por Ord. N° 492 del 01.09.2020, responde al Ord. CMN N° 5361 del 19.12.2019, informando que no cuentan con recursos para solventar una investigación de las características solicitadas por el CMN, en el marco del proyecto de "Construcción Centro Cultural de Los Ángeles", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4493 del 03.09.2020).

Este Consejo acuerda autorizar que el sitio arqueológico Centro Cultural Los Ángeles sea cubierto temporalmente hasta contar con los recursos para su rescate. En conjunto con ello, la ST del CMN establecerá las condiciones de las actividades y realizará su supervisión.

86. El Sr. Marcelo Álvarez Castro, Jefe de la Unidad de Operaciones Comerciales Cordillera, Enel, por Op. Cordillera N° 04/2020 de fecha 19.06.2020, remite solicitud para intervención de un acotado segmento de vereda en el Barrio Concha y Toro, en la ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3209 del 22.06.2020).

Este Consejo en su sesión del 09.09.2020 acordó autorizar y remitir documentación con timbre digital de la intervención (N° 25 del acta); se acuerda señalar que las obras deberán ejecutarse con monitoreo arqueológico permanente.

El Sr. Alejandro Plaza Zárate, Director Secretaría de Planificación Comunal, Ilustre Municipalidad de Santiago, remite:

87. Por Ord. N° 89 del 02.07.2020, proyecto de "Renovación de zonas de juegos infantiles, comuna de Santiago". El proyecto tiene como objetivo la renovación de 25 zonas de juegos infantiles, 5 de ellas emplazadas en ZT: Plaza Bogotá, Plaza Brasil, Plaza Huemul, Plaza Yungay y Parque Quinta Normal (Ingreso CMN N° 3438 del 06.07.2020).

Este Consejo adoptó el acuerdo en su sesión del 26.08.2020 (N° 11 del acta); se acuerda adicionalmente requerir que las obras se ejecuten con monitoreo arqueológico permanente.

88. Por Ord. N° 113 del 28.07.2020, remite para conocimiento los proyectos de habilitación de "Zonas recreativas caninas", las que se plantean realizar en la Plaza Brasil y en el Parque Almagro (Ingreso CMN N° 3892 del 30.07.2020).

Este Consejo acordó en su sesión del 26.08.2020 autorizar con indicaciones (N° 15 del acta); se acuerda señalar que las obras deberán ejecutarse con monitoreo arqueológico permanente.

89. El Sr. Armando Núñez Parada, de Constructora EnerTECS SpA, por carta del 19.03.2020 remite respuesta al Ord. CMN N° 3357 del 29.07.2020, adjuntando informe de inspección visual del sitio Ukika 1, en la comuna de Cabo de Hornos (Ingreso CMN N° 3478 del 07.07.2020).

Este Consejo rectifica el acuerdo adoptado el 29.07.2020, quedando de la siguiente manera:

- Se oficiará a la Fiscalía para poner en conocimiento de los hechos que pueden ser constitutivos de daño, pidiendo que en el ejercicio de sus atribuciones mandate la no alteración del área involucrada.
- Se oficiará al CDE para pedir su representación mediante una querrela por daño (ante lo cual se sugerirá como medida de compensación posible una caracterización arqueológica y la realización de fechados), y también mediante una demanda, por la intervención no autorizada.
- Respecto a la solicitud de la empresa, se indicará solo que, en consideración a los hechos, y la derivación de los antecedentes a las instancias correspondientes (Fiscalía y CDE) no es posible pronunciarse favorablemente a la construcción que quieren realizar en el lugar.

90. El Sr. Clemente Mella Labraña solicita apoyo para postulación al Fondart Regional 2021 del proyecto "Guía Práctica Ilustrada de Arte Rupestre de la Región del Maule" (Ingreso CMN N° 4780 del 17.09.2020).

Este Consejo acuerda expresar apoyo y otorgar la constancia solicitada de la condición de MN de los bienes para la postulación a fondos concursables (Fondart) del proyecto "Guía Práctica Ilustrada de Arte Rupestre de la Región del Maule", cuyo responsable es el Sr. Clemente Mella. Se indicará que la materia de estudio corresponde a elementos protegidos por la Ley 17.288, y que no existe inconveniente para la realización del proyecto en la medida que se realice lo especificado en la carta recibida, pues no contempla una intervención a sitio arqueológico.

Región de Arica y Parinacota

91. El Sr. Joan Díaz Cáceres, Administrador de obra de Constructora PROCER Ltda., por Ordinario Interno N° 113/2020 del 04.09.2020, remite el informe final de monitoreo arqueológico de la obra "Mejoramiento Calle Bolognesi", en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4573 del 08.09.2020).

Este Consejo solicita al mandante informar a la brevedad el estado de conservación, ubicación y volumen de los materiales arqueológicos recuperados, y la fecha estimada en que se entregará el Informe de Análisis de Materiales Arqueológicos. Este informe además deberá entregar una descripción e interpretación cronológica del conjunto de pisos empedrados registrados y carta oficial de institución que recepcionará los materiales arqueológicos.

92. El Sr. Rodrigo Flores Frost, profesional residente de Constructora Río Maule, por carta N° 112 del 01.09.2020, remite el informe mensual de inspección arqueológica correspondiente al mes de agosto del 2020, de las obras del contrato "Conservación Saneamiento Ruta A-165, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4591 del 09.09.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme. El informe indica la realización de dos visitas e inspección visual del área de influencia del proyecto. Se informa de actividades de trabajos con retroexcavadora que corresponden a remoción de sedimento con la finalidad de despejar el caudal del río. Durante estas inspecciones no se identificaron hallazgos arqueológicos. Además, se informa que no se realiza charla de inducción a los trabajadores de la obra debido a la pandemia de COVID-19, sin embargo, se instala información sobre hallazgos arqueológicos en carteles en la instalación de faena.

El Sr. Álvaro Romero Guevara, encargado de la OTR Arica y Parinacota, remite:

Cartas del Sr. Adolfo Vivanco Vejar, profesional residente de Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A., del proyecto "Conservación Camino Básico, Ruta A-31, Km 47 al 77, Por Sectores, Provincia de Arica Región de Arica y Parinacota":

93. Por memos N° 113 del 31.08 y N° 119 del 08.09.2020, cartas OOVV N° 84 del 31.08.2020 N° 90 del 05.09.2020, que remite informe arqueológico, plan de manejo arqueológico, diagnóstico obra anexa empréstito y el diagnóstico de obra anexa instalación de faena (Ingresos CMN N° 4443 del 01.09 y N° 4615 del 09.09.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la metodología y resultados de la revisión bibliográfica y reconocimiento visual superficial del terreno del Informe Inspección visual, Plan de manejo, informes de diagnóstico de obras anexas. El reconocimiento da cuenta de 140 hallazgos arqueológicos que se encuentran en área de influencia directa. Por tanto, se estima apropiada la propuesta de seguimiento arqueológico, monitoreo bimensual, plan de inducción arqueológica mensual a los trabajadores de la obra y el cercado provisorio con banderines para los sitios identificados en área de influencia del proyecto. Además, todas las acciones de seguimiento deberán ejecutarse por arqueólogo(a) o licenciado(a) en arqueología, entregando de manera oportuna de informes mensuales de monitoreo y al finalizar el proyecto el Informe Final indicando todas las actividades realizadas y el retiro de banderines y el estado final de conservación de los sitios identificados. En descripción de la ubicación de los hallazgos se solicita no usar identificador como faja izquierda o derecha, siendo necesario usar puntos cardinales.

94. Por memorándum N° 115 del 02.09.2020, carta OOVV N° 85 del 02.09.2020 del Sr. Vivanco con los informes de monitoreo arqueológico de los meses de junio y julio del 2020 del proyecto (Ingreso CMN N° 4512 del 03.09.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme. Los informes dan cuenta de la realización de 2 charlas de inducción a los trabajadores de la obra realizada. En el mes de junio se prospectan los sectores de obras anexas destinados a empréstitos estos son 4 pozos en los kms. 51.000, 51.600, 62.800 y 65.500; no se registran evidencias arqueológicas en superficie. Además, durante el monitoreo de julio, se indica el cercado con banderines a todos los hallazgos identificados en la Línea de Base. Se informa de un nuevo hallazgo cercano a la instalación de faena que es también protegido.

95. Por memo N° 112 del 31.08.2020, carta del 29.08.2020 del Sr. Luis Veliz Robles, profesional residente de Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A., que en el marco del contrato "Reposición Ruta A-27, Sector Loteo Montalvo-San Miguel de Azapa, Región de Arica y Parinacota", remite el informe de salvataje y el informe final de arqueología (Ingreso CMN N° 4442 del 01.09.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones: 1) No se justifica adecuadamente la realización de salvataje arqueológico de 3 hallazgos identificados en el área del proyecto, los cuales debieron ser recolectados mediante autorización de este Consejo; 2) No se han entregado Informes de Monitoreo Mensual, tal como fue propuesto en Plan de Manejo del proyecto aprobado por el CMN mediante el Ord. N° 4048-2018. Por tanto, se solicita la entrega de todos los informes mensuales de monitoreo desde el inicio del proyecto 2018 a marzo 2020. Se deberá entregar un informe ejecutivo que describa todas las actividades realizadas por mes, indicar donde se registran los elementos recuperados y describir en qué situación de eminente peligro se encontraban los hallazgos para realizar salvataje y no un rescate arqueológico.

96. Por memo N° 116 del 04.09.2020, carta del 21.08.2020 del Sr. Humberto Flores Villalón y correo electrónico, que solicita pronunciamiento sobre terreno fiscal ubicado en la Quebrada de Acha, en la comuna de Arica (Ingreso CMN N° 4561 del 07.09.2020).

Este Consejo acuerda informar que los antecedentes disponibles desde el 2014 en nuestra OTR, indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en el terreno fiscal de 5,2 hectáreas. Por tanto, y de acuerdo al procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, se informará que no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para que dicho terreno sea intervenido, haciendo presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

97. Se ha tomado conocimiento de la licitación pública de un terreno de 5.000 m², que corresponde a un fragmento de Lote A5 del predio Maestranza Chinchorro, ubicado en Avenida Luis Beretta Porcel de la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Se acuerda oficiar al Sr. Patricio Pérez Gómez, Gerente General del Grupo EFE, aportando los antecedentes arqueológicos del sector, indicándole que es altamente recomendable informarlos a los interesados en la licitación pública.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico del 22 de septiembre participó el consejero César Millahueique y por parte de la ST Fernanda Arriaza, Pamela Domínguez, Fernanda Toledo, Francisca Correa, Isabel Barrios, Ximena Guzmán, Daniel Contreras, Juan Carlos García y Mariano González.

98. El Sr. Luciano García Echegoyen, Presidente Directorio Fundación 1367, mediante correo electrónico 30.07.2020, solicita la declaración de MH en la calidad de Sitio de Memoria, del inmueble ubicado en calle Obispo Orrego N° 241, en la comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 3931 del 31.07.2020).

El Sr. Julio Isamit Díaz, Ministro de Bienes Nacionales, mediante correo electrónico del 31.08.2020, remite copia de los Ord. N° 478 y 479 del 31.08.2020 en los que se informa a la Cámara de Diputados sobre la situación actual del inmueble fiscal ubicado en calle Obispo Orrego N° 241 (Ingreso CMN N° 4581 del 08.09.2020).

Se adjuntan al expediente.

99. La Sra. Javiera Gaona, Encargada de la OTR Magallanes, mediante correo electrónico del 27.07.2020, remite la solicitud del Sr. Ronald Diaz, escultor, que por correo electrónico del 25.07.2020 y fotografías, requiere la confirmación mediante un certificado, que un monolito ubicado en Plaza Lautaro de la en la comuna de Punta Arenas, no tiene la calidad de MN (Ingreso CMN N° 3839 del 28.07.2020).

Se informará que el CMN no dispone de antecedentes que sustenten que dicho monolito está bajo la protección de la Ley 17.288.

100. La Corporación por la Memoria y Derechos Humanos Hérico Águila Alvarado, mediante correo electrónico del 31.08.2020, manifiesta su apoyo a la solicitud de declaratoria de MN en la categoría de MH del recinto que albergó al EX Cuartel de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt, Sitio de memoria Egaña N° 60, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4461 del 02.09.2020).

Se adjunta al expediente.

101. El Sr. Raschid Saud Costa, Director del Cementerio General, mediante Ord. N° 135 del 02.09.2020, que adjunta Ficha de Evaluación Patrimonial del 31.08.2020, EETT y planimetría, solicita la autorización para la construcción de una bóveda en el Patio 13, lote 1014 B, en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4521 del 04.09.2020).

La intervención consiste en la construcción de una bóveda de cajón en hormigón armado estucado exteriormente con granito alita de mosca picado a la martelina.

Se acuerda autorizar.

102. La Sra. Isabel Lagos, arquitecta, mediante correo electrónico del 04.09.2020, envía carta, fichas, patente, Certificado de Dominio Vigente, planimetría, EET y Memoria, solicitando autorización para la obra nueva "Cuadro de Albañilería" emplazado en el Cuartel 9 Norte, Línea 2, Sepultura Personal N° 62, del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica chilena (Ingreso CMN N° 4553 del 07.09.2020).

El proyecto contempla la demolición del cuadro de albañilería existente para dar paso a la construcción de una sepultura tipo cuadro personal en hormigón armado, cuyas dimensiones en planta son de 1,17 m de ancho x 2,50 m de fondo. Los muros perimetrales tendrán 0,45 m desde el nivel del suelo más su respectiva pendiente y el respaldo será de 1,17 m de ancho x 1,70 m de altura. El respaldo posee un corte diagonal en su parte superior que soporta el accesorio de una cruz tumbada, con lo cual alcanza una altura de 2,1 m. Además, el respaldo incorpora un nicho de 0,52 m x 0,52 m. El total del conjunto irá revestido en granito con mezcla de cemento blanco.

Se acuerda autorizar.

103. El Sr. Rodrigo Ordenes, Encargado de la OTR de Valparaíso, mediante correo electrónico del 01.07.2020, remite Ord. N° 201 del 05.05.2020 de la Sra. Virginia Reginatto, Alcaldesa de Viña del Mar, que adjunta CIP, Memoria Explicativa, fotos, planimetría y proyecto, solicitando la autorización para la instalación de 18 placas informativas en el MH Cementerio Santa Inés, comuna de Villa del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3381 del 01.07.2020).

El proyecto contempla la instalación de 18 placas informativas, más 1 placa central, con el objeto de visibilizar a los visitantes la declaración de MH del Cementerio Santa Inés, informando además la vida y obra de las personalidades que se encuentran sepultadas en el camposanto. Cada estructura será de tipo pedestal de perfil ángulo laminado de 30 x 30 x 3 mm de 1 m de altura, rematando en un perfil laminado inclinado de 25 x 25 x 3 mm, unidas mediante pletina de 25 x 3 mm, soldado y anclado al suelo mediante la fijación de pernos de anclajes de 5/16 x 2", mediante pletina de 25 x 3 mm. Las placas informativas serán de 20 x 30 x 3 mm, de acero inoxidable.

Se acuerda autorizar.

104. El Sr. Fernando Anaís Salas, Fiscal adjunto de la Fiscalía local de Ñuñoa, mediante Oficio 827/2020/FAS del 08.09.2020, solicita se informe en carácter de urgente el avalúo de los daños ocasionados al Monumento al General Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4576 del 08.09.2020).

Se informará en relación a los daños ocurridos en el monumento en donde se realizaron rayados con pintura en aerosol. No obstante, se indicará que, considerando los antecedentes disponibles a la fecha, no es posible determinar el avalúo de los daños en el Monumento Público, ya que para eso es necesario realizar un diagnóstico del estado de conservación y propuestas de procedimiento de intervención.

105. El Sr. Daniel Rebolledo, administrador de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, mediante correo electrónico del 07.09.2020, solicita que el CMN emita una carta u oficio que indique que el Parque por la Paz Villa Grimaldi, en su calidad de MN requiere de seguridad permanente (Ingreso CMN N° 4596 del 09.09.2020).

Se remitirá el certificado.

106. El Sr. Patricio Hormazábal, Director Regional de Arquitectura de la Región de Magallanes, mediante correo electrónico del 07.09.2020 y Ord. N° 832 del 07.09.2020, envía antecedentes técnicos para la instalación de placa en el MP en conmemoración de los 500 años del Estrecho de Magallanes, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4600 del 09.09.2020).

La placa será ubicada en la baranda existente en el borde de la Avenida Costanera, a un costado suroriente del MP. Será realizada en acero inoxidable de 1.13 m de largo x 0.70 m de alto, de 6 mm de espesor, con grabado láser para textos y pintura al horno para los logotipos. Anclada mediante espárragos de acero de 12 mm y fijada con Sikadur 32 Hi-Mod LPL a una base inclinada de hormigón armado prefabricado de 1,23 m de largo x 0,80 m de alto, esta base irá montada sobre la baranda de hormigón existente, anclada mediante 4 espárragos de 12mm y fijado mediante Sikadur 32 Ge.

El texto de la placa contempla información sobre la conmemoración y así comprender la representación del monumento.

Se acuerda autorizar la instalación de la placa y realizar las siguientes sugerencias:

- i. Cambio en el texto del segundo párrafo de la placa propuesta; ya que podría transmitir una información confusa, toda vez que Hernando de Magallanes murió antes de poder completar la circunnavegación del globo terráqueo. El texto propuesto indica: "El círculo horizontal hace referencia al paralelo Este-Oeste 53°9'17.39" y da cuenta del itinerario de su viaje de rumbo fijo hacia el Poniente, que tras dos años de recorrido, vuelve heroicamente a su punto de partida portando una gran verdad: la redondez de la Tierra".

Se propone cambiar por el siguiente texto: "El círculo horizontal hace referencia al paralelo Este-Oeste 53°9'17.39" y da cuenta del itinerario de la expedición que con rumbo fijo hacia el Poniente, y tras dos años de recorrido, regresó heroicamente a su punto de partida portando una gran verdad: la redondez de la Tierra."

- ii. Incluir una placa adicional a un costado que contenga la misma información en lenguaje Braille.
- iii. Considerar el uso de acero inoxidable tipo 316 ya que presenta mayor resistencia en este clima.

107. El Sr. Jorge Ortega Savelli, mediante correo electrónico del 07.09.2020 y fotografías, denuncia la ocupación y solicita el desalojo de las personas acampadas en la plataforma frente al MP a Manuel Rodríguez, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4602 del 09.09.2020).

Se informarán las disposiciones de la Ley de MN, en particular la relativa a la mantención de los MP (artículo 20°), y la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que asigna a los municipios la administración de los espacios públicos. En virtud de lo anterior, se acuerda remitir los antecedentes a la Municipalidad de Providencia, a fin de informar respecto de la situación y se tomen las medidas que correspondan.

108. El Sr. Jorge Razeto Migliaro, Director Ejecutivo de la ONG CIEM Aconcagua, y el Sr. Daniel Pavlovic, arqueólogo, mediante carta del 08.09.2020, responden a las consultas realizadas por el CMN a través del Ord. N° 2483 del 15.07.2020, sobre el estado de 7 vasijas de la colección del Museo de Historia Natural de Valparaíso, procedentes del sitio Ancuviña El Tártaro, que habrían sido prestadas al CIEM-Aconcagua (Ingreso CMN N° 4682 del 14.09.2020).

Se informa que las siete (7) vasijas serán devueltas al Museo de Historia Natural de Valparaíso a más tardar el mes de octubre del presente año y si las condiciones sanitarias de la comuna de Valparaíso así lo permiten.

Se toma conocimiento.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 16.09.2020 y 23.09.2020.

Evaluación Ambiental

El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes, solicita evaluar:

109. Por Ord. N° 94 del 19.08.2020, la DIA del proyecto "Ampliación de Biomasa Centro de Cultivo Unicornio Sur (Modificación RCA 104/2014)" (Ingreso CMN N° 4368 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3179 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme e instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

110. Por Ord. N° 101 del 03.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Nuevas Líneas de Flujo e Instalaciones de Superficies en Bloque Dorado Riquelme" (Ingreso CMN N° 4808 del 21.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3391 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

111. Por Ord. N° 99 del 31.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Construcción Doble Ducto DAU-1 a Planta Posesión" (Ingreso CMN N° 4807 del 21.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3392 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando lo indicado en el ORD. CMN N° 2113 del 22.06.2020, e instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente por cada frente de trabajo. Respecto al componente paleontológico se solicita realizar informe y conforme a los resultados a obtener en terreno evaluar la necesidad de obtener el PAS 132 para la intervención de yacimientos paleontológicos.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

112. Por Ord. N° 239 del 21.08.2020, la DIA del "Proyecto Regularización Embalse Las Astas" (Ingreso CMN N° 4409 del 29.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3183 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme aclarando al titular de que no se ha podido evaluar la letra f) del art. 11 de la Ley 19.300, debido a que el proyecto ya está construido. Instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

113. Por Ord. N° 242 del 24.08.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Pamela" (Ingreso CMN N° 4405 del 29.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando una inspección visual e informe sobre el componente paleontológico del área del proyecto. Además, se acuerda acoger la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción durante las obras de excavación. Se instruirá sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

114. Por Ord. N° 248 del 31.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Minicentral Hidroeléctrica El Portal" (Ingreso CMN N° 4633 del 10.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3357 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

115. Por Ord. N° 259 del 07.09.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Maquehue" (Ingreso CMN N° 4685 del 14.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3388 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme, aclarando la distinción entre la nueva inspección visual comprometida post RCA y el monitoreo arqueológico permanente que también se llevará a cabo durante la construcción del proyecto.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

116. Por Ord. N° 376 del 21.08.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Quemados" (Ingreso CMN N° 4376 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3181 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico se indica protocolo ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir KMZ de track recorrido, implementar sondeo arqueológico para establecer un buffer de protección de los hallazgos superficiales identificados, y durante las obras realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.

117. Por Ord. N° 371 del 20.08.2020, la DIA del proyecto "Regularización Modificaciones Fábrica de Planchas y Cajas de Cartón Corrugados" (Ingreso CMN N° 4380 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3365 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

118. Por Ord. N° 368 del 20.08.2020, la DIA del proyecto "Modificación Bodega Los Lingues TerraPura" (Ingreso CMN N° 4374 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3367 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando una nueva inspección arqueológica del área del proyecto, ya que el área aprobada por la RCA 247/215 no es la misma del presente proyecto; la presente propuesta involucra 2,6 há. destinada a la disposición de riles. Finalmente, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

119. Por Ord. N° 365 del 20.08.2020, la DIA del proyecto "Optimización Planta Sunsweet" (Ingreso CMN N° 4375 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3371 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones: Solicita remitir tracks de prospección en KMZ e incorporar firma del arqueólogo en informe. En caso de efectuarse nuevas excavaciones en el área del proyecto, se solicita realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se indica protocolo frente hallazgos paleontológicos.

120. Por Ord. N° 382 del 27.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Palmilla Cruz" (Ingresos CMN N° 4488 del 03.09 y N° 4683 del 14.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3184 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando que se realice una inspección visual en los terrenos en que se ha comprometido efectuar medidas de compensación de suelos agrícolas una vez obtenida la RCA y al menos 2 meses antes del inicio de dichas obras.

121. Por Ord. N° 392 del 04.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Puertas de Fierro" (Ingreso CMN N° 4702 del 14.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3358 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la solicitud para realizar una caracterización arqueológica durante la evaluación ambiental y según los resultados evaluar la aplicabilidad del PAS 132.

122. Por Ord. N° 389 del 31.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Central Solar Gran Guadalao" (Ingreso CMN N° 4487 del 03.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3361 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando implementar monitoreo arqueológico permanente por presencia de sitios arqueológicos muy cercanos al área del proyecto.

123. El Sr. Claudio Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 46 del 20.08.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Cierre de Vertedero de Chile Chico" (Ingreso CMN N° 4369 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3180 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se solicita incluir Protocolo Paleontológico frente a hallazgos no previstos e implementar monitoreo arqueológico permanente por cada frente de trabajo, durante las obras del proyecto. Se solicita un informe de inspección visual arqueológica, con antecedentes actualizados de la zona.

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

124. Por Ord. N° 1095 del 21.08.2020, la DIA del proyecto "Ampliación Centro Comercial Altos del Parque" (Ingreso CMN N° 4367 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3182 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones e instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, ante probables movimientos de tierra.

125. Por Ord. N° 1127 del 03.09.2020, la DIA del proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos Río Maipo, Kilómetro 112,7 al 115,7" (Ingreso CMN N° 4635 del 10.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3187 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando el track en KMZ de la inspección arqueológica realizada, además de remitir el protocolo ante hallazgos paleontológicos, junto con la solicitud de implementar charlas de inducción de este componente a los trabajadores. Instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

126. Por Ord. N° 1078 del 17.08.2020, la DIA del proyecto "Regularización Bodega de Vino Puente Alto, Viña Concha y Toro" (Ingreso CMN N° 4379 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3356 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando adjuntar el archivo en formato KMZ de la prospección realizada, además de incluir en el informe antecedentes del periodo colonial y republicano. Instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

127. Por Ord. N° 1084 del 19.08.2020, la DIA del proyecto "Estacionamientos Subterráneos y Equipamientos Complementarios Avenida Alonso De Córdova" (Ingreso CMN N° 4370 del 28.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando una caracterización arqueológica sub-superficial del área del proyecto, debido a la cercanía al río Mapocho. Además, solicitó que en el informe se integren antecedentes arqueológicos de los periodos colonial y republicano, e implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación. Respecto al componente paleontológico solicita un informe y estudio estratigráfico del lugar.

128. Por Ord. N° 1111 del 01.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "El Parrón" (Ingreso CMN N° 4483 del 02.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3389 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando nuevamente charlas de inducción de paleontología a los trabajadores, previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore nuevo personal, además de monitoreo semanal de este componente. Se indica protocolo frente a hallazgos paleontológicos.

La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, solicita evaluar:

129. Por Ord. N° 103 del 21.08.2020, la DIA del proyecto "Planta Solar Collipulli" (Ingreso CMN N° 4377 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3359 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Debido a la proximidad (500 m aprox.) del área del proyecto con el Fuerte Mariluán (línea de fortificaciones del Malleco), se solicita la ejecución de monitoreo arqueológico permanente. Se realizan algunas observaciones a los antecedentes y conceptos metodológicos que deben ser subsanados en la próxima Adenda, y se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

130. Por Ord. N° 100 del 20.08.2020 la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos San José de Cancura" (Ingreso CMN N° 4371 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3360 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Debido a la proximidad (150 m aprox.) del área del proyecto con el Fuerte Cancura (línea de fortificaciones del Malleco), se solicita monitoreo arqueológico permanente; se deberá aplicar un protocolo extendido ante hallazgos paleontológicos. Se realizó también una observación a los antecedentes arqueológicos del informe presentado.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicita evaluar:

131. Por Ord. N° 139 del 24.08.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Chillán San Alberto" (Ingreso CMN N° 4406 del 29.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3362 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir tracks de prospección en KMZ. Se solicita realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores; también paleontológicas. Se indica protocolo frente a hallazgos paleontológicos y se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

132. Por Ord. N° 138 del 21.08.2020, la DIA del proyecto "Modernización Planta Bulnes 1" (Ingreso CMN N° 4373 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3374 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicitó remitir tracks de prospección en KMZ, realizar revisión de antecedentes arqueológicos específicos del área de estudio, y charlas de inducción a los trabajadores. Finalmente, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

133. Por Ord. N° 144 del 24.08.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Itihue" (Ingreso CMN N° 4404 del 29.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3375 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir tracks de prospección en KMZ. Se solicita realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores arqueológicas y paleontológicas. Se indica protocolo frente a hallazgos paleontológicos y se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

134. Por Ord. N° 149 del 01.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "PMGD FV Amanecer de Ñuble" (Ingreso CMN N° 4634 del 10.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3186 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la solicitud del Ord. CMN N° 1219-2020, de realizar una nueva inspección visual arqueológica del área del proyecto, debido a la escasa visibilidad al momento de ejecutarla, y a que las transectas en algunos sectores fueron espaciadas cada 60 metros.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

135. Por Ord. N° 539 del 21.08.2020, la DIA del proyecto "Regularización Planta de Aceite de Oliva Las Doscientas" (Ingreso CMN N° 4381 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3372 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir los tracks de prospección en KMZ. En caso de efectuarse nuevas excavaciones en el área del proyecto, se solicita realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Finalmente, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

136. Por Ord. N° 542 del 21.08.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Curamachi" (Ingreso CMN N° 4408 del 29.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3373 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar monitoreo arqueológico permanente; se acoge la implementación de charlas de inducción a los trabajadores. Se solicita inspección visual paleontológica del área del proyecto. Se indica protocolo frente a hallazgos paleontológicos y se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

137. Por Ord. N° 547 del 25.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "PSF Batres" (Ingreso CMN N° 4546 del 07.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 177 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

138. Por Ord. N° 285 del 18.08.2020, la DIA del proyecto "Modificación Fase de Cierre Tranque de Relaves Laguna Seca" (Ingreso CMN N° 4268 del 20.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3178 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

139. Por Ord. N° 175 del 11.05.2020, la DIA del proyecto "Producción de Áridos Eufemia" (Ingreso CMN N° 2631 del 12.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3363 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme e instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

140. Por Ord. N° 257 del 23.07.2020, la DIA del "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela" (Ingreso CMN N° 3836 del 28.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3368 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico se solicita remitir antecedentes y efectuar una ampliación de línea de base; se deberá realizar el registro exhaustivo de los rasgos lineales e implementar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras. Deberá modificar los antecedentes del PAS N° 132 de acuerdo con las observaciones realizadas por CMN.

Respecto al componente paleontológico, se manifiesta conformidad con los informes presentados. Se solicita que se publiquen los resultados del monitoreo paleontológico, ya sea en una revista científica, un boletín o congreso, dependiendo los tipos de hallazgos. Se acoge al Museo de Historia Natural de Calama como depósito paleontológico final.

141. Por Ord. N° 272 del 07.08.2020, la DIA del proyecto "Modificación del Transporte de Relaves Gruesos y Optimización del Método Constructivo del Muro del Depósito de Relaves Finos" (Ingreso CMN N° 4100 del 11.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando una inspección visual de la superficie del proyecto, realizado por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología, remitiendo el informe en la próxima Adenda para su evaluación.

142. Por Ord. N° 290 del 20.08.2020 la DIA del proyecto "Parque Eólico Vientos del Loa" (Ingreso CMN N° 4385 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3370 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, solicita informe firmado por la arqueóloga que lo elaboró, una tabla donde se expliciten las distancias de los sitios con las obras del proyecto, la caracterización sub-superficial del sitio PEC_003_PCSP0, la exclusión de sitios arqueológicos que no fueron identificados en terreno en las últimas prospecciones y la implementación monitoreo arqueológico permanente durante las obras, además de acoger el cercado para sitios que no serán intervenidos.

Con respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo paleontológico permanente se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos, se solicita reclasificar como susceptibles a Formación Calama y Depósitos aluviales antiguos, proponer y describir medidas de protección en el PAS 132, así como también adjuntar la carta de aceptación de bienes paleontológicos del Museo de Historia Natural de Calama.

143. Por Ord. N° 301 del 28.08.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Pozo E10 (km 100)" (Ingreso CMN N° 4412 del 29.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3156 del 11.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, debido a que no se presenta la carta de aceptación de parte del director de una entidad

museológica para los materiales paleontológicos, según lo exige el punto 6.1, letra f) de la Guía Trámite PAS 132 Reglamento del SEIA. En caso de aprobarse el proyecto la carta de aceptación de depósito deberá ser presentada ante el CMN, con copia a la SMA, con al menos una semana de anticipación antes de la ejecución de cualquier parte, obra o acción asociada al proyecto.

El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, solicita evaluar:

144. Por Ord. N° 86 del 18.08.2020, la DIA del proyecto "Actualización Plan de Explotación Mina Tenardita" (Ingreso CMN N° 4267 del 20.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3364 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme, dada la ausencia de evidencias arqueológicas y paleontológicas dentro del área de influencia definida.

145. Por Ord. N° 96 del 08.09.2020, la DIA del proyecto "Obras e Instalaciones Complementarias Área Mina Proyecto QB2" (Ingreso CMN N° 4659 del 11.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3366 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme, debido a que no hay nuevos hallazgos en la prospección arqueológica realizada, además, conjuntamente tras la revisión con el visor de potencialidad paleontológica para la Región de Tarapacá, se identifica el emplazamiento de casi la totalidad de la obras sobre unidades estériles y un menor porcentaje sobre unidades susceptibles de contener restos paleontológicos.

146. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° CE/168 del 21.08.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Taguas" (Ingreso CMN N° 4386 del 28.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3369 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando definir el área de influencia y completar la prospección de la totalidad de las áreas del proyecto. Se acoge propuesta de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.

147. El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 228 del 31.08.2020 solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "PRP Las Quemadas" (Ingreso CMN N° 4489 del 03.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3185 del 14.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

148. El Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 62 del 27.08.2020 solicita evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Arica 9 MW" (Ingreso CMN N° 4421 del 31.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3149 del 11.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme con el PAS 132, ya que se entregan todos los antecedentes requeridos. El pronunciamiento está

condicionado a la posterior tramitación por parte de arqueólogo(a) y el cumplimiento de los compromisos relativos al componente paleontológico y/o arqueológico.

149. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 201 del 21.08.2020 solicita evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Bramada"(Ingreso CMN N° 4310 del 25.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

150. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 254 del 07.09.2020 solicita evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico La Pena" (Ingreso CMN N° 4661 del 11.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3390 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la solicitud de caracterización del área buffer en torno al hallazgo HA-01; se aclara que el monitoreo arqueológico permanente no reemplaza esa medida y que debe aplicarse sobre todas las obras de escarpe y excavación en el área total del proyecto.

Pertinencia

151. El Sr. Andrés Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20200110213 del 24.08.2020, solicita pronunciamiento de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Adecuación de Instalaciones Área Puerto Proyecto QB2", que modifica el proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2 (Ingreso CMN N° 4560 del 07.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3111 del 08.09.2020, este Consejo se pronuncia ante el SEA, concluyendo que la modificación del proyecto cambia sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales sobre los sitios arqueológicos identificados en la ejecución de las obras, por lo que las medidas de mitigación, reparación y compensación deben ser modificadas sustantivamente. Debido a lo anterior resulta pertinente el ingreso de esta modificación al SEIA, para su evaluación.

Seguimiento

152. El Sr. Cristián Castillo Díaz, arqueólogo de DCM Consultores Ltda., por carta del 01.07.2020 remite el informe ejecutivo de las actividades arqueológicas de recolección superficial autorizadas por el Ord. CMN 1516 del 30.04.2020, en el marco del proyecto "Actualización Proyecto La Cruz Solar". Además, envía los informes de registro de rasgos "PSLC Informe Rasgos Viales", y "PSLC Informe Rasgos Poligonales" y solicita la continuación de las obras (Ingreso CMN N° 3411 del 02.07.2020). Por carta del 03.09.2020, remite "Anexo: Planos de Ubicación de Unidades de Recolección (Ingreso CMN N° 4552 del 07.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3113 del 09.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme y autoriza continuación de obras, dado que se entregaron los antecedentes solicitados en el PAS 132 respecto a rasgos lineales, rasgos poligonales y recolección superficial de hallazgos aislados.

153. El Sr. Juan Esteban Poblete Newman, Representante Legal de Antofagasta Minerals S.A., remite por carta del 09.05.2020, informe ejecutivo de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 122 Hallazgos y/o eventos de talla aislados ubicados en las áreas y buffers de las obras y actividades de la 2ª Programación de sondajes 2018-2019 del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2783 del 10.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3385 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme sobre el informe ejecutivo de rescate y autoriza la continuación de obras en las áreas solicitadas.

El Sr. Jaime Vergara Correa, Representante Legal de Helio Atacama Dos SpA, en relación al "Proyecto Parque Fotovoltaico Crucero Este", Región de Antofagasta

154. Por carta del 17.04.2020 remite el informe ejecutivo parcial de rescate y caracterización a través de recolección y barrido superficial, y pozos de sondeo en el sitio CM-01, respectivamente, de 228 hallazgos arqueológicos ubicados en el área de afectación directa del proyecto (Ingreso CMN N° 2237 del 20.04.2020). Por carta del 19.05.2020 remite el informe ejecutivo complementario de rescate a través de recolección y barrido superficial de 150 hallazgos arqueológicos ubicados en el área (Ingreso CMN N° 2709 del 19.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3384 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme, autorizando la continuación de obras en los sectores de los 378 elementos ya registrados y rescatados.

155. Por carta del 17.04.2020, informe de levantamiento aerofotogramétrico topográfico, registro exhaustivo y arquitectónico de un rasgo lineal y siete deslindes mineros ubicados en el área de afectación directa del proyecto (Ingreso CMN N° 2247 del 20.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3383 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia conforme sobre el informe de levantamiento aerofotogramétrico topográfico, registro exhaustivo y arquitectónico del rasgo lineal HC-01 y seis (6) hitos mineros DM-01, DM-02, DM-03, DM-05, DM-06, DM-08 y autoriza continuación de obras en esas áreas.

156. El Sr. James Lee Stancampiano, Gerente General de Enel Green Power Chile S.A., por carta EGP -CLYD- 164 - 20 del 13.08.2020, responde al Ord. CMN N° 2688 del 30.07.2020, que no otorga permiso ampliado de rescate de hallazgos líticos el marco del "Proyecto Fotovoltaico Crucero Este", en la Región de Antofagasta. Adjunta documento de respuesta al ordinario, fichas, planimetría, FSA y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 4182 del 14.08.2020).

Este Consejo acuerda acoger la propuesta del rescate del 20% de los sitios arqueológicos de carácter lítico en el área del proyecto (349 en total), pero solicita que se consideren en el rescate, hallazgos que se ubiquen dentro de las áreas de menor densidad igualmente. Se acuerda remitir esta observación a los arqueólogos solicitantes por correo electrónico, para que reingresen un FSA actualizado con la modificación correspondiente.

157. El Sr. Andrés Sainz, Ingeniero Residente de Construcciones y Pavimentos Ltda., por carta del 21.07.2020, informa la adjudicación del contrato "Reposición Ruta 11-CH, Arica – Tambo Quemado, Sector El Águila – Cuesta Cardones, Tramo Km. 60,00 al Km. 70,84, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 3763 del 22.07.2020). Por carta del 22.07.2020, remite los informes realizados en el marco del contrato (Ingreso CMN N° 3771 del 23.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3378 del 22.09.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones a la actualización de la Línea de Base arqueológica del proyecto, Plan de Manejo Arqueológico y nueve Informes de Áreas Anexas. Se indica que los documentos debieron entregarse antes del inicio del proyecto en febrero de 2020. Se solicita excluir de los informes los cenotafios, entregar archivos KMZ y hacer explícito cuando las áreas prospectadas presenten intervenciones propias del proyecto o previas.

158. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, por carta del 23.04.2020 remite el informe ejecutivo de los resultados de la implementación retiro programado de cuñas TNJC y TEJC y el informe técnico de monitoreo arqueológico del proyecto "Obras de Protección Costera del Fuerte Corral y Plaza de Armas", comuna de Corral, Región de Los Ríos, a cargo de la empresa SICOMAQ SPA (Ingreso CMN N° 2296 del 24.04.2020).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la labor de remoción de los estratos asociados a las cuñas inestables del farellón costero, en los cuales se detectaron nuevas condiciones no identificadas en los estudios realizados con anterioridad:

- i. Acoge la indicación del informe de realizar una nueva propuesta técnica para la remoción de los estratos asociados a las cuñas inestables del farellón costero, la que deberá considerar la factibilidad del retiro de los estratos de las cuñas, a partir de argumentos técnicos y riesgos asociados, para la estabilidad del farellón y del MH.
- ii. Solicita presentar un plan de seguimiento del estado de conservación de las cuñas, estableciendo un programa de mantención a futuro para salvaguardar tanto la seguridad de las personas como del MH.
- iii. Se pronuncia conforme con las actividades realizadas para el control de la vegetación, retiro mecánico de vegetación y evaluación de estabilidad de las cuñas.

159. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por carta del 30.07.2020, reingresa el informe ejecutivo en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 2540 del 21.07.2020, sobre las actividades arqueológicas realizadas en el marco del "Proyecto Inmobiliario Conjunto Toesca – Gay", comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 3940 del 03.08.2020).

Este Consejo acuerda reiterar la solicitud de realizar el rescate del 5% del sitio arqueológico identificado en el área del proyecto; durante las obras se deberá implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción. Se acuerda acoger la propuesta para generar un tríptico de difusión patrimonial, el cual deberá ser analizado y visado por este organismo técnico antes de su distribución.

Permiso Sectorial

160. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por carta del 01.07.2020 solicita permiso para llevar a cabo 16 pozos de sondeo de caracterización arqueológica, en el marco del proyecto inmobiliario Conjunto Santa Rosa - Coquimbo, en Av. Santa Rosa N° 843 al 845; 855; 861; 867 al 869; 879 al 881 y calle Coquimbo N° 713; 721 y 705, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 3474 del 07.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3277 del 16.09.2020, este Consejo autoriza la ejecución de 16 pozos de sondeo arqueológicos, con el fin de presentar los resultados durante la evaluación ambiental del proyecto.

161. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por carta del 15.07.2020, FSA para el estudio de caracterización por sondeos para presentar en el proceso de calificación ambiental del "Proyecto Inmobiliario Praderas de Buin" (Ingreso CMN N° 3680 del 20.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3276 del 16.09.2020, este Consejo autoriza la excavación de pozos de sondeos, con el fin de caracterizar los hallazgos identificados durante la inspección visual.

162. La Sra. Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas del MOP, por Ord. N° 587 del 10.09.2020 remite carta y FSA de la Sra. Isis Fuentes, arqueóloga, que solicita autorización para realizar el rescate del Sitio Arqueológico N° 7, en el marco del proyecto "Puente Sobre el Canal de Chacao" (Ingreso CMN N° 4679 del 13.09.2020).

Este Consejo acuerda autorizar el rescate del sitio Chacao N° 7, debido a que acoge lo solicitado en Ord. CMN N° 2994-2020 respecto a porcentajes de rescate y distribución de las unidades a excavar.

163. La Sra. Antonella Giglio, arqueóloga, por carta del 15.07.2020 solicita permiso de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Planta desalinizadora de agua de mar para la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Chañaral" en la comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3659 del 17.07.2020). Por correo electrónico del 27.08.2020, remite FSA actualizado (Ingreso CMN N° 4417 del 31.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3114 del 09.09.2020, este Consejo autoriza excavación de pozos de sondeo de acuerdo a lo solicitado en Ord. CMN N° 1699-2020, con el fin de caracterizar los

hallazgos arqueológicos y determinar si forman parte del sitio PDC-304. No obstante, se deniega solicitud de continuación de obras en la zanja, ya que las obras afectarían a los hallazgos aún pendientes de rescate.

164. El Sr. Juan Esteban Poblete Newman, Representante Legal de Antofagasta Minerals S.A., remite por carta del 10.03.2020 FSA y patrocinio del arqueólogo para realizar las recolecciones superficiales de 119 hallazgos no previstos en la línea de base, relevados en actividad de microruteo de la 6ª programación de sondajes mineros del proyecto DIA "Prospección Minera Proyecto Cachorro" (Ingreso CMN N° 2088 del 08.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3150 del 11.09.2020, este Consejo otorga el permiso.

165. El Sr. Jorge Vizcarra Gaete, Jefe de Diseño Gerencia de Ingeniería de ESVAL S.A., solicita por carta del 10.08.2020, autorización para realizar la caracterización arqueológica del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental, Proyecto Redes Primarias y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Maitencillo", actividad que será realizada por el arqueólogo Sr. José Miguel Ramírez Aliaga (Ingreso CMN N° 4108 del 11.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3381 del 22.09.2020, este Consejo otorga permiso para la realización de 5 pozos de sondeo en los conchales 16 y 17, identificados durante la inspección visual del proyecto.

PAS 132

166. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga, remite por carta del 01.07.2020, solicitud de permiso para la recolección superficial en el área del "Proyecto Inmobiliario Paihuen", en la comuna de Villarrica, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 3740 del 22.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 3273 del 14.09.2020, este Consejo autoriza la recolección superficial de los Hallazgos Aislados PAI-01, PAI-03 y PAI-04. Se reitera las indicaciones contenidas en la RCA N°34/2019, acerca del microruteo previo a las faenas con intervención de subsuelo y la implementación de charlas de inducción y monitoreo arqueológico.

GENERALES

167. El Subsecretario Emilio De la Cerda informa que la presente sesión es la última en la que participará la consejera María Isabel Orellana tras desempeñarse como Directora Suplente del MNHN, por lo cual retornará a sus funciones habituales como Directora del Museo de la Educación Gabriela Mistral. Agradece la disposición y en especial toda la labor realizada al interior de la Comisión de Patrimonio Natural, así también su apoyo para la indicación sustitutiva de la Ley de Patrimonio.

La consejera María Isabel Orellana agradece haber sido parte de este Consejo y el aprendizaje obtenido del resto de los consejeros y de los profesionales de la ST del CMN, señalando que la experiencia fue enriquecedora.

El ST Erwin Brevis agradece a la consejera en nombre de la ST del CMN por sus labores a cargo de ambos museos, indicando que no falló al Consejo cuando se le requirió. Señala que la consejera tuvo que asumir una carga laboral y personal a pesar de la cual siempre estuvo dispuesta a colaborar. Expresa el interés de la ST de mantener la vinculación con el Museo de la Educación.

168. El consejero Gastón Fernández M., por correo electrónico del 31.08.2020, solicitó informar en sesión del CMN sobre la situación actual del MH Casas del Fundo Quilapilún, en la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4502 del 03.09.2020).

En tanto, por correo electrónico del día posterior, el Sr. Jorge Atria L., arquitecto, remite un informe fotográfico del avance de la obra del Centro Cultural Casona Quilapilún, ejecutada entre los meses de enero del 2019 y abril del 2020 (Ingreso CMN N° 4523 del 04.09.2020).

Este Consejo autorizó el proyecto de restauración del MH por Ord. CMN N° 3420 del 03.11.2015, mientras que por Ord. CMN N° 4420 del 20.12.2016 se autorizó el proyecto de protección provisoria del inmueble. Lo anterior, en base a la RCA N° 3159/2007, relativa al proyecto "Desarrollo Los Bronces", específicamente su Adenda N° 3 de agosto del 2007, donde la empresa Anglo American declara la intención de restaurar el MH.

El proyecto de restauración considera liberaciones y desarmes de elementos no originales o dañados, reparación de plomos de muros, relleno de grietas, reconstrucción de bloques de adobe para reconstruir muros dañados, estucos de tierra, reparación de techumbre, reposición y reparación de carpintería, instalación de tejas, reparación de pisos, reconstrucción de piezas faltantes y recuperación de elementos originales como puertas, ventanas, guardapolvos y cornisas.

En tanto, la intervención relativa a las obra de protección consiste en la instalación de una estructura y cubierta independiente de 7,09 m de altura para mitigar daños ante aguas lluvias, junto a la instalación de otra cubierta de 256 m² en el área central del patio exterior norte, para el acopio de unidades de adobe.

En el marco del proyecto se recibieron dos cronogramas de actividades (Ingresos CMN N° 6448 del 23.09.2016 y N° 1899 del 21.03.2017). En el segundo de ellos y a diferencia del primero, se omite el proceso de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, en consideración a que el SEA indicó que el proyecto no requería ingresar obligatoriamente a evaluación, y se señalan las siguientes etapas y plazos para la ejecución de los proyectos: gestión de trámites y servicios, entre el segundo semestre del 2016 y segundo semestre del 2018; revisión del proyecto de arquitectura, entre el segundo semestre del 2016 y el primer semestre del 2017; proceso de licitación, entre el segundo semestre del 2018 y primer semestre del 2019; ejecución de etapa 1, correspondiente a la restauración del inmueble actual, entre el primer semestre del 2019 y segundo semestre del 2020; ejecución de etapa 2, relativa a la construcción de nueva infraestructura, entre el segundo semestre del 2020 y el segundo semestre del 2021, y la ejecución de la etapa 3, donde se ejecuta el muro perimetral definitivo y exteriores, entre el segundo semestre del 2021 y el primer semestre del 2022.

Se recibió una solicitud por Ley de Transparencia de la Corporación de Defensa de la Cuenca del Mapocho, de información del proyecto y el cronograma asociado a la restauración del MH (Ingreso CMN N° 4130 del 12.08.2020). Por Ord. CMN N° 2929 del 24.08.2020, se remitieron los archivos asociados a la autorización otorgada por Ord. CMN N° 4420 del 20.12.2016 respecto a las obras de protección y el cronograma asociado, no obstante se informó que este Consejo no cuenta con mayor documentación que señale el estado de ejecución del proyecto.

El consejero Gastón Fernández, por correo electrónico del 08.09.2020, remitió una nota de prensa relativa al proyecto de restauración de MH Casas del Fundo Quilapilún (Ingreso CMN N° 4579 del 08.09.2020). En ella se señala que el CMN no estaría al tanto de las intervenciones al MH que habrían comenzado en febrero del 2019 y se acusa un incumplimiento del cronograma de actividades dado que no se habría presentado la DIA ante el SEIA.

En cuanto al estado de avance de la ejecución del proyecto, el Sr. Jorge Atria L., mediante correo electrónico del 22.09.2020, remite documento que da cuenta que el inicio de las obras fue el 21 de enero del 2019 y en la actualidad el avance registrado es de un 35,17%, el cual incluye fundamentalmente obra gruesa de la nueva edificación, refuerzos estructurales de la casona e inicio de la estructura de techumbre, además de los cierros perimetrales e instalaciones eléctricas, sanitarias y clima.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano indica que los proyectos de restauración y de protección cuentan con las autorizaciones correspondientes y que los antecedentes respetan los cronogramas primeramente remitidos por la empresa.

Comentarios

El consejero Gastón Fernández solicita que los antecedentes expuestos sean remitidos a los consejeros. Adicionalmente, plantea que también debiesen remitirse al CDE para que este organismo actúe jurídicamente y ejerza las acciones pertinentes.

El Subsecretario Emilio De la Cerda indica que se remitirán los antecedentes al consejero Raúl Letelier, asesor jurídico del CMN, para que estudie eventuales acciones en el asunto.

Al comienzo de la exposición se retiró la consejera Macarena Ponce de León.

169. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 13.05.2020.

No hay observaciones; se acuerda aprobar el acta señalada.

170. En el marco del proceso de reflexión sobre criterios de intervención para el desarrollo y dinamismo de las ZT, se convoca muy especialmente a todos los consejeros y consejeras a participar en la reunión de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, a realizarse el martes 29.09.2020 a partir de las 09.00 horas.

En ella se tiene programado comenzar esa reflexión, especialmente en su bloque inicial entre las 09.00 y las 10.30 horas, a través del análisis de dos proyectos en la ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil, mural de gran escala en la ZT Barrio Matta Sur, Guía para la elaboración de Normas de Intervención en ZT, y otros a informar oportunamente. También se analizará nuevamente el proyecto de mural en el MH Casa de Velasco.

171. Se invita a los consejeros/as a un encuentro en vivo a realizarse el martes 29 de septiembre a las 11:00 horas con motivo de la entrada en vigencia del Memorándum de Entendimiento suscrito entre Chile y los Estados Unidos de América, que impone restricciones a la importación de bienes arqueológicos de Chile y refuerza la lucha contra su tráfico ilícito.

La instancia será transmitida por el canal YouTube del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y contará con la participación de representantes y expertos en la materia de Estados Unidos, Chile y Guatemala.

172. Se invita a los consejeros a la nueva edición de "Conectemos con los Monumentos", titulada "La identidad regional de Ñuble a través de sus monumentos nacionales". La actividad se realizará el jueves 24 del presente mes, desde las 18.30 horas, por el canal de YouTube y Facebook de la Seremi Ñuble y contará con la participación de María Soledad Castro, Seremi Mincap; Fernando Pérez Oyarzún, consejero del CMN y Director del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA); Julia Fawaz, socióloga, directora del Centro de Estudios de Ñuble de la Universidad del Biobío, y Carlos Ortiz, arquitecto, encargado de la OTR del CMN.

173. Se reitera la convocatoria a sesión extraordinaria el miércoles 30 de septiembre, para tratar el Plan Maestro de Isla de Pascua. También se expondrá en dicha ocasión la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de Patrimonio.

174. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 14 y 28 de octubre, a las 15 horas.

Se cierra la sesión a las 20.56 horas.

Santiago, miércoles 23 de septiembre de 2020.



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

1. El Sr. Juan Pablo Yavar Farachi, profesional de la Universidad de Chile, por correo electrónico del 04.09.2020, envía documentación para realizar trabajos de remoción de material que afecta a la vía pública, en el inmueble de calle Huérfanos N° 1710, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta ficha técnica, CIP, oficio, EETT, declaración simple, memoria explicativa, planos, patente y resolución (Ingreso CMN N° 4580 del 08.09.2020).
2. El Sr. Iván Alejandro Cheuquepil Oliva, profesional de la Provincia San Lorenzo Mártir, por canal web de trámites digitales, ingresa Formulario Obras de Contingencia con proyecto de seguridad preventiva para puertas y vitrales del MH Iglesia y Convento de Santo Domingo, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, fotos, ficha técnica, declaración datos de inmueble, informe ficha de contingencia, modificación excepcional en soporte digital (Ingreso CMN N° 4599 del 09.09.2020).
3. El Sr. Carlos Escobar Oroz, artesano y director de la Asociación de Artesanos Los Dominicos-AGAD, por medio de correo electrónico del 10.09.2020, solicita el acta de la reunión sostenida el día 20.07.2020, una nueva reunión de trabajo y coordinación a la brevedad, en relación a la ZT Parque Municipal de Los Dominicos (Ingreso CMN N° 4686 del 14.09.2020).
4. El Sr. Patricio Briones Sanhueza, Gerente de Proyectos de Constructora Los Andes SpA, por correo electrónico del 09.09.2020 envía información de mecánicas de suelos y las EETT de la escalera Los Tilos, de la comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta planos, EETT, estudio e informe en soporte digital (Ingreso CMN N° 4687 del 14.09.2020).
5. El Sr. Patricio Pérez Gómez, Gerente General de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por carta del 09.09.2020 solicita pronunciamiento para la realización del estudio de ingeniería para la adecuación de andenes y sistemas en las estaciones Alameda y Talca, en el marco del "Proyecto de Mejoramiento del Servicio Ferroviario de Pasajeros Chillán - Alameda", MH Conjunto de edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación Alameda, en comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta proyecto (Ingreso CMN N° 4691 del 14.09.2020).
6. La Sra. María Jesús Guridi Rivano, Directora Ejecutiva del Grupo Praedio, por correo electrónico del 11.09.2020, responde al Ord. CMN N° 1626 del 13.05.2020 que autoriza con indicaciones la mantención de fachada en el MH Casa llamada de Velasco, en la comuna de Santiago; adjunta EETT y ponencia-presentación (Ingreso CMN N° 4737 del 15.09.2020).

7. La Sra. Antonia Burgos, arquitecta y profesora de artes visuales, por correo electrónico del 14.09.2020, responde Ord. CMN N° 2280 del 30.06.2020, que reitera solicitud de antecedentes adicionales sobre proyecto de intervención en el MH Hotel Bristol, en Av. Balmaceda N° 1108, comuna de Santiago; adjunta planos, proyecto y EETT (Ingreso CMN N° 4745 del 16.09.2020).
8. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, por correo electrónico del 15.09.2020, responde a Ord. CMN N° 5275 del 15.12.2019, que remite observaciones a la obra ejecutada en el local N° 16 de calle San Pablo N° 973, MH Edificio del Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago; adjunta carta, pero no adjuntos que señala en ella (Ingreso CMN N° 4775 del 17.09.2020).
9. El Sr. Santiago Canales Errázuriz, arquitecto de la I. Municipalidad de Providencia, por correo electrónico del 15.01.2020, solicita pronunciamiento de las Normas de Intervención de la ZT Población Caja de Seguro Obrero, en la comuna de Providencia; adjunta informe (Ingreso CMN N° 4778 del 17.09.2020).
10. El Sr. Juan Carlos Martínez Sepúlveda, SOS RESCATE ANIMAL, por canal web de trámites digitales, ingresa Formulario Obras de Contingencia por reforestación del bosque nativo de la Reserva Pampa del Tamarugal, ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta declaración simple, fotos, declaración datos de inmueble, ficha técnica, informe ficha de contingencia, modificación excepcional (Ingreso CMN N° 4787 del 19.09.2020).
11. El Sr. Alfredo Gutiérrez Vera, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. N° 791 del 02.09.2020, en el marco del estudio denominado "Diseño Restauración Muelle Histórico Taltal" envía el informe de diagnóstico y anteproyecto de restauración del MH, comuna de Taltal, Región de Antofagasta; adjunta certificados, informes, oficio, planimetrías, fichas de diagnóstico, presentación (Ingreso CMN N° 4456 del 01.09.2020).
12. El Sr. Héctor Vallejos Pérez, Director (S) del Servicio de Salud Antofagasta, por Ord. N° 3307 del 04.09.2020, envía expediente técnico correspondiente a la Etapa 1 del proyecto denominado "Obras de Rehabilitación y Mejoramiento Infraestructura en Salud, Emergencia Lluvias CESFAM para revisión y pronunciamiento, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta fotografías, EETT, planimetrías, informe, presupuesto, oficio (Ingreso CMN N° 4594 del 09.09.2020).
13. El Sr. Jaime Díaz Villalobos, arquitecto, por correo electrónico del 15.09.2020, envía documentación en respuesta al Ord. CMN N° 1015 del 06.03.2020, que solicita antecedentes adicionales de la propuesta de intervención en el Lote N° 163 del Pueblo de Chiu Chiu, ZT Pueblo San Francisco de Chiuchiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta expediente con planimetría (Ingreso CMN N° 4768 del 17.09.2020).

14. La Sra. Loreto Maltes Seleme, arquitecto, por correo electrónico del 11.09.2020, informa sobre modificación al proyecto de calle Juan de Dios Peni N°220 autorizado por Ord. CMN N° 3227 del 18.06.2020, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta, CIP, memoria explicativa; planos de estructura, patente; EETT, planimetrías (Ingreso CMN N° 4671 del 11.09.2020).

15. El Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de La Serena, remite proyecto de ampliación y regularización de sede social en Plaza de Abastos en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta, memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4783 del 17.09.2020).

16. El Sr. Claudio Telias Ortiz, Secretario de Planificación de la Municipalidad de Coquimbo, remite proyecto de mejoramiento sistema peatonal Av. Errázuriz y Urmeneta Pueblo de Guayacán, ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo; adjunta carta, CIP, memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4790 del 17.09.2020).

17. El Sr. Daniel Olivares Aguilera, responsable técnico del proyecto local comercial, remite para reingreso el proyecto de calle O'Higgins N° 694, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta, CIP, memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4850 del 21.09.2020).

18. El Sr. Ariel Núñez Carreño, arquitecto, remite expediente por correo electrónico del 10.09.2020, en respuesta al Ord. CMN N° 2743 del 31.07.2020, que autoriza con indicaciones el proyecto de intervención en calle Erasmo Escala N° 2612, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4688 del 14.09.2020).

19. El Sr. Claudio Bermedo Salas, arquitecto, por carta del 11.09.2020, envía expediente de obra menor de proyecto de intervención en departamento N° 124 de calle Catedral 3058, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta listado, carta, CIP, declaración simple, EETT, patente, certificado, fotografías, inscripción de dominio y planimetrías (Ingreso CMN N° 4701 del 14.09.2020).

20. El Sr. Vinicio Zablah Campos, arquitecto, por carta del 31.08.2020, envía expediente y solicita autorización para el proyecto "Remodelación y Habilitación Oxxo Plaza Chacabuco", en Av. Independencia N° 2181, ZT Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia; adjunta planimetrías, listado, carta, contrato, expediente, memoria, informe y CIP (Ingreso CMN N° 4578 del 09.08.2020).

21. El Sr. Antonius Smulders Schoenmakers, arquitecto, por carta del 01.09.2020, responde Ord. CMN N° 2739 del 31.07.2020, que no autoriza el proyecto de locales comerciales en sitio eriazado de Av. Presidente Bulnes N° 158, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago; adjunta carta, CIP, memoria explicativa, patente, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4618 del 09.09.2020).
22. El Sr. Alejandro Plaza Zárate, Director SECPLA (S) de la Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 136 del 14.08.2020, envía el expediente técnico del proyecto "Construcción nueva ciclovía Lira-Sierra Bella", polígono de intervención Matta-Madrid, ZT Barrio Matta Sur y Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetrías, EETT y memoria (Ingreso CMN N° 4624 del 10.09.2020).
23. La Sra. Carolina Valenzuela, arquitecto, por Ord. N° 136 del 14.08.2020, envía expediente del proyecto de intervención de calle Santiago Concha N° 1131 casa C, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta certificado, CIP, EETT, planos y fotos (Ingreso CMN N° 4695 del 14.09.2020).
24. La Sra. Fabiola Morales Trujillo, arquitecto, solicita autorización para intervención en fachadas del centro comercial Espacio M, en calle Compañía de Jesús N° 1214, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago; adjunta carta, memoria, proyecto y planimetrías (Ingreso CMN N° 4742 del 16.09.2020).
25. El Sr. Esteban Barrera Olmedo, Co-Fundador y Director General de Lira Arte Público/ Espacio B, por correo electrónico del 26.08.2020, envía memoria y expediente técnico del proyecto Macromural "Oficios con identidad de barrio", iniciativa seleccionada y financiada por el programa Revive Santiago PRBIPE, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta cartas de respaldo, certificado de experiencia, correo, mapa, memoria, portafolio, procedimiento y fotomontaje (Ingreso CMN N° 4359 del 27.08.2020).
26. El Sr. Pablo Saric, arquitecto, por carta de agosto del 2020, responde al Ord. CMN N° 2888 del 18.08.2020, que no autoriza el anteproyecto "Nuevo Edificio Universidad Central" en Paseo Bulnes N° 435, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago; adjunta carta de presentación, memoria y levantamiento fotográfico, EETT, planimetría, correo y render (Ingreso CMN N° 4311 del 24.08.2020).
27. El Sr. Gonzalo Allende Pérez, arquitecto, solicita autorización para habilitación de dos locales comerciales: calle Cuevas N°32 y calle Alcázar N° 277, ZT Entorno urbano Iglesia de la Merced de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta carta y consolidado del proyecto (Ingreso CMN N° 4798 del 21.09.2020).

28. El Sr. Sergio Torres Miranda, por correo electrónico del 07.09.2020 envía antecedentes para revisión de vivienda propiedad del Sr. Zenen Orellana Ayala, en la ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta correo, CIP, EETT, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 4584 del 09.09.2020).

29. El Sr. Sergio Francisco Fuentes Araya, Director Circuito Lota Sorprendente, mediante carta del 07.09.2020, solicita autorización para la intervención en el MH Mina Chiflón del Diablo ubicado en calle Antonio Ríos S/N, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta carta, memoria y EETT (Ingreso CMN N° 4575 del 09.09.2020).

Comisión de Patrimonio Natural

30. La Sra. Katherine Torres Machuca, Alcaldesa de Hualpén, por Ord. N° 1042 del 28.08.2020, solicita al Sr. Mario Delannays Araya, Seremi del MMA de la Región de Biobío, realizar la actualización del plan de manejo para el SN Península de Hualpén (Ingreso CMN N° 4690 del 14.09.2020). Organizaciones territoriales, juntas de vecinos y propietarios/as firmantes, por carta del 10.09.2020, solicitan lo propio al Seremi (Ingreso CMN N° 4692 del 14.09.2020).

31. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, representante legal de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 10.09.2020, envía el cuarto informe de charlas de inducción paleontológica (mes de julio 2020), en el marco del proyecto "Modificación línea de Transmisión Carrera Pinto Campos del Sol Sur Oeste", con RCA N° 106/2019, en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4694 del 14.09.2020).

32. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, por memo N° 59/2020 del 26.08.2020, envía carta de denuncia con cartografía y fotografías, sobre ocupación irregular de terreno en el SN Acantilados Federico Santa María, en la comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4480 del 02.09.2020).

33. La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada de la OTR Coquimbo, por memo N° 50 del 19.08.2020, envía Ord. N° 216/2020 del 10.08.2020 de la Sra. Claudia Rivera, Seremi del MMA, que informa se retomarán las actividades de la mesa de Humedales de Tongoy, y solicita informar sobre la existencia de un conchal en el camino que atraviesa Tongoy y Puerto Aldea, por el humedal Pachingo, en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4271 del 21.08.2020).

34. El Sr. Mario Suárez Palacios, paleontólogo de consultora Atacama Fossil, por correo electrónico del 01.09.2020, envía línea de base paleontológica del proyecto "Construcción de muro rompeolas Condominio Alto Mar", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4508 del 03.09.2020).

35. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, representante legal de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 08.09.2020, envía el quinto informe de monitoreo paleontológico, correspondiente al mes de julio 2020, del proyecto "Campos del Sol Sur", con RCA N° 214/2014, en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4626 del 10.09.2020).

36. La Sra. Bernardita Álvarez Zamora, de la Sección de Planificación y Gestión Ambiental de la Dirección de Sostenibilidad de la Municipalidad de Lo Barnechea, por correo electrónico del 09.09.2020, envía acta firmada de la entrega de terreno e inicio del servicio del proyecto de "Recuperación y Rehabilitación ecológica en el marco de la ejecución del plan de compensación de emisiones del Proyecto Habitacional Juan Pablo II", en el SN Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4673 del 13.09.2020).

37. La Srta. Linda Vidal, geóloga, por correo electrónico del 03.09.2020, remite carta del Sr. René Bobe, investigador adjunto de la Escuela de Antropología de la Universidad Católica, que envía FSP para llevar a cabo labores de prospección paleontológica en el área de Baños del Flaco, Región de O'Higgins. El coinvestigador del proyecto, Sr. Alfonso Encinas, es el investigador principal del proyecto Fondecyt Regular 1200428 "*Tectono-stratigraphic evolution of the western Neuquen Basin during the Early Jurassic – Late Cretaceous, Central Chile, 33° - 35° S*" que financiará el trabajo paleontológico (Ingreso CMN N° 4662 del 11.09.2020).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

38. El Sr. Daniel Pascual Grau, arqueólogo, por carta del 03.09.2020, remite FSA y solicita autorización para intervenciones arqueológicas en el marco del proyecto Fondecyt 1200276 "Sobre la aparición del arte rupestre en el norte semiárido (29°-30° lat. s): prácticas sociales, paisaje y procesos históricos". Las actividades se desarrollarán en los sitios El Sauce, El Pimiento, Dunas de Tongoy y Guanaqueros 2, de la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4541 del 07.09.2020).

39. La Sra. Virginia McRostie y el Sr. Roberto Campbell, arqueólogos, por carta del 03.09.2020, solicitan autorización para desarrollar excavación arqueológica en la Casona de Pirque, en el marco del Proyecto de Evaluación Patrimonial Arqueológica "Casona de Pirque UC" (Ingreso CMN N° 4551 del 07.09.2020).

40. El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de la División de Infraestructura Vial Urbana (DIVU) de la Dirección de Vialidad del MOP, por Ord. N° 114 del 04.09.2020 remite propuesta de plan de manejo arqueológico N° 1, en el marco del proyecto "Reposición Ruta G-78, Sector Melipilla - Cuncumén, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 4558 del 07.09.2020).

41. La Secretaría de la Bidema Metropolitana de la PDI, por correo electrónico del 03.09.2020, remite correo que informa sobre una roca con petroglifos en el sector de Santa Elena de Colina, en la quebrada de Totorillas (Ingreso CMN N° 4559 del 07.09.2020).

42. El Sr. Larry Cortés Peña, arquitecto del programa "Revive Barrios", por carta del 03.09.2020 remite informe que responde las observaciones del Ord. CMN N° 4785 del 06.11.2019, por la excavación de calicatas para mecánica de suelos para el proyecto "Centro de Expresiones Artísticas de Guayacán", en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4574 del 08.09.2020).

El Sr. Álvaro Romero Guevara, encargado de la OTR Arica y Parinacota, remite:

43. Memo N° 118 del 07.09.2020, con carta OOVV N° 87 del 04.09.2020, del Sr. Adolfo Vivanco Vejar, profesional residente de Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A., e informe de monitoreo mensual arqueológico de agosto de 2020 del proyecto "Conservación Camino Básico, Ruta A-31, Km 47 al 77, Por Sectores, Provincia de Arica región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4585 del 09.09.2020).

44. Memo N° 122 del 10.09.2020, con carta del Sr. Bernardo Arriaza Torres, PhD. Investigador IAI, Universidad de Tarapacá, del 08.09.2020, que remite resumen ejecutivo de los resultados de análisis de muestras de piojosy liendres extraídos de bienes arqueológicos enviadas al extranjero con autorización del Ord. CMN N° 339 del 20.01.2017 (Ingreso CMN N° 4681 del 13.09.2020).

45. Memo N° 124 del 15.09.2020, con carta 843-RES-C93 del 15.09.2020 del Sr. Jeremías Rivera Muñoz, profesional residente de la Constructora San Felipe S.A., e informe de monitoreo arqueológico mensual de las obras del contrato "Conservación Camino Básico Ruta A-31, Km. 25 al Km. 47, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, segundo llamado" (Ingreso CMN N° 4770 del 17.09.2020).

46. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por memo N° 71 del 01.09.2020, remite el Ord. N° 358 de la Sra. Patricia Callpa Sarmiento, Directora (S) de Obras Portuarias de la Región de Tarapacá, quién en el marco del proyecto "Construcción Borde Costero Caleta Los Verdes", responde a lo requerido por el CMN en el Ord. N° 4893-2019 y solicita permiso de rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 4593 del 09.09.2020).

47. El Sr. Juan Pablo Galleguillos, Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, por Oficio N° 61810 del 07.09.2020, solicita se informe de acuerdo al requerimiento del Diputado Sr. Diego Ibáñez, sobre las condiciones arqueológicas y paleontológicas del predio rol N° 81-1 manzana 50, ubicado en calle San Enrique N°1024, Lote 785, El Retiro, en la comuna de Quilpué (Ingreso CMN N° 4601 del 09.09.2020).

48. El Sr. Henrik Arquedas Blanco, Subprefecto de la Bidema de la PDI de Copiapó, por Ord. N° 75 del 04.09.2020, responde al Ord. CMN N° 2415 del 10.07.2020, que solicita información sobre hallazgo de osamentas en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4605 del 09.09.2020).

49. La Sra. María Teresa Plaza Calonge, arqueóloga, por correo electrónico del 08.09.2020 remite FSA y adjuntos, y solicita autorización para realizar prospecciones y recolección superficial en el marco del proyecto Fondecyt Postdoctorado N° 3200229 denominado "Tecnología y Producción Metalúrgica en el Valle de Copiapó durante el Periodo Tardío (1450-1500 D.C.)", en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4620 del 09.09.2020).

50. La Sra. Nathalie Moulin, Encargada de prácticas del Instituto del Patrimonio Nacional Francia, por correo electrónico del 08.09.2020, reitera solicitud de práctica profesional de la Srta. Mathilde Rounsard, el ingreso anterior corresponde al N° 4243 del 19.08.2020 (Ingreso CMN N° 4650 del 11.09.2020).

51. El Sr. Pedro Espinoza, de Sociedad de Inversiones Mountain Road SPA, por cartas 128 y 129/2020 del 09.09.2020, remite informes mensuales de monitoreo arqueológico de los meses de marzo a agosto del 2020 de las obras del proyecto "Conservación Ruta A-353 Sector Cr. Ruta A-35 – Ayco, Región de Arica y Parinacota" (Ingresos CMN N° 4651 y N° 4666 del 11.09.2020).

52. El Sr. Simón Sierralta Navarro, por carta del 11.09.2020, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco del Proyecto de Investigación "El arte rupestre de la selva fría: cuevas grabadas en la costa valdiviana", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4655 del 11.09.2020).

53. El Sr. Iván Millán Fuentes, Jefe de la Unidad Jurídica de la CGR de la Región Metropolitana, por oficio N° E34.206/2020 de 08.09.2020, reitera oficio N° 4571 de 06.05.2020 y solicita dar respuesta directa al recurrente, Sr. Cristián Mancilla, respecto de la posible existencia de restos arqueológicos en la excavación que indican, en Avenida Macul Alto con Canal Las Perdices (Ingreso CMN N° 4672 del 13.09.2020).

54. El Sr. Juan Pablo Pincheira Cortéz-Monroy, profesional residente de Constructora 2TH Limitada, por carta del 10.09.2020, remite informe de seguimiento arqueológico de la obra "Ruta A-375, Sector Acceso Miñi Miñe, Dm. 30.000,000 al Dm. 45.000,000; Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá" (Ingreso CMN N° 4693 del 14.09.2020).

55. El Sr. Sebastián Pérez Lara, Administrador de Proyectos de Ecoturismo, por correo electrónico del 11.09.2020, denuncia la destrucción del MH Fortaleza Incaica de Chena y sus contornos, lugar que se utiliza para fogatas clandestinas y rampa para saltos en bicicletas (Ingreso CMN N° 4698 del 14.09.2020).

56. La Sra. Francisca Hernández, de Carey, por correo electrónico del 11.09.2020, consulta, en relación al permiso de rescate arqueológico, por la naturaleza de la obligación de presentar el informe ejecutivo de excavación y prospección arqueológica, y el informe final de las actividades realizadas, una vez realizado el rescate (Ingreso CMN N° 4734 del 15.09.2020).

57. Los Sres. Omar Reyes Báez y Francisco Cayla Rojas, arqueólogos, por correo electrónico del 11.09.2020, solicitan autorización para intervención arqueológica en el subsuelo del MH Iglesia de San Juan y del sitio arqueológico San Juan 1, en la localidad de San Juan, en la comuna de Dalcahue. Las actividades se enmarcan en el proyecto de "Intervención Iglesia de San Juan Bautista de San Juan, de la Diócesis de Ancud, comuna de Dalcahue, Región de los Lagos" (Ingreso CMN N° 4735 del 15.09.2020).

58. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, por memo N° 61 del 10.09.2020, remite Ord. N° 546 del 01.09.2020 del Alcalde de Quintero, quien solicita la tuición de piezas arqueológicas encontradas en el contexto de obras realizadas por la empresa ESVAL en la playa Albatros de Quintero, con el objetivo de realizar un proyecto para resaltar y resguardar las piezas en conjunto con la FACH y Armada de Chile (Ingreso CMN N° 4741 del 16.09.2020).

59. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Subdirección de Vivienda y Urbanismo del Serviu Metropolitano, por correo del 14.09.2020, remite los informes de monitoreo arqueológico de los meses de junio y julio del 2020 del proyecto Jardines de Esmeralda, en la comuna de Colina (Ingreso CMN N° 4744 del 16.09.2020).

60. La Sra. Paulina Catalán Núñez, arqueóloga, por carta del 14.09.2020, responde al Ord. CMN N° 1869 del 27.05.2020, que solicita antecedentes adicionales para la evaluación de la solicitud de permiso arqueológico en el marco del proyecto "Camino básico por conservación Ruta C438, Cruce C-440 (Canto del Agua), Cruce C-416 (Totoral)", en la Región de Atacama. Adjunta cartas, FSA, fichas de registro, informe de proyecto, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 4757 del 16.09.2020).

61. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, por correo electrónico del 15.09.2020, solicita pronunciamiento del informe de monitoreo arqueológico mensual de agosto del 2020 del proyecto "Reposición de pavimentos y equipamiento urbano, calle El Morro, Arica", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4781 del 17.09.2020).

62. La Sra. Marjorie Baez Lavín, Representante legal de Constructora PCS Limitada, por carta del 16.09.2020, informa que la constructora comenzará la obra de conservación del sistema APR de la localidad de Huaviña y la conservación del sistema básico APR de la localidad de Suca, en la comuna de Huara, Región de Tarapacá. Solicita se informe la existencia de registro arqueológicos en el área del proyecto (Ingreso CMN N° 4804 del 21.09.2020).

63. El Sr. Rolando Ajata López, arqueólogo, por carta del 10.09.2020, remite informe de sondeos arqueológicos elaborado en el marco del proyecto de "Restauración Iglesia San Santiago de Belén", MH en la comuna de Putre, que ejecuta el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de la Fundación Altiplano y de SARIRI Consultores en Arqueología (Ingreso CMN N° 4819 del 22.09.2020).

64. El Sr. Carlos Mera Moreno, arqueólogo, por carta del 16.09.2020 remite el informe ejecutivo de rescate arqueológico del sector Guacamayo II, del proyecto Los Pellines, Valparaíso y Nueva Ilusión, en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4823 del 22.09.2020).

65. El Sr. Juan Chacama Rodríguez, arqueólogo, por carta CQ 18/2020 del 21.09.2020, remite el informe de caracterización arqueológica del "Estudio de Ingeniería Mejoramiento de Caminos Básicos Intermedio Región de Arica y Parinacota (Fase 4.1: Ingeniería Básica Para Proyecto Definitivo)" (Ingreso CMN N° 4829 del 22.09.2020).

Comisión de Patrimonio Histórico

66. La Sra. Rosario Carvajal Araya, Concejala de Santiago, y el Sr. Luis Mariano Rendón, Presidente de la Fundación Memoria Histórica, mediante correo electrónico del 03.09.2020, solicitan que el CMN ejerza sus facultades de fiscalización sobre el MP en homenaje al golpe de Estado del 11 de Septiembre de 1973, que se encuentra instalado en la Av. Libertador Bernardo O'Higgins altura del 230 denominado "Mártires de Carabineros" (Ingreso CMN N° 4535 del 03.09.2020).

67. La Sra. Sandra Ranz, Encargada de la OTR Los Lagos, mediante correo electrónico del 07.09.2020 y Memo OTR N° 49-2020, envía Oficio N° 821 del 25.08.2020 del Sr. Ricardo Soto Said, Alcalde de Palena, que solicita informar sobre el procedimiento para el traslado temporal del MP en conmemoración a Bernardo O'Higgins ubicado en la plaza central de Palena, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4604 del 09.09.2020).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

68. Por Ord. N° 1116 del 02.09.2020, la DIA del proyecto "Las Perdices" (Ingreso CMN N° 4636 del 10.09.2020).
69. Por Ord. N° 1124 del 03.09.2020, la DIA del proyecto "Obispo Orrego" (Ingreso CMN N° 4639 del 10.09.2020).
70. Por Ord. N° 1122 del 03.09.2020, la DIA del proyecto "Parque Quilicura" (Ingreso CMN N° 4640 del 10.09.2020).
71. Por Ord. N° 1137 del 08.09.2020, la DIA del proyecto "Avenida Vicuña Mackenna 11.115" (Ingreso CMN N° 4703 del 14.09.2020).
72. Por Ord. N° 1148 del 09.09.2020, la DIA del proyecto "Condominio Parque La Hondonada" (Ingreso CMN N° 4704 del 14.09.2020).
73. Por Ord. N° 1135 del 07.09.2020, la DIA del proyecto "Edificio Martin de Solier" (Ingreso CMN N° 4706 del 14.09.2020).
74. Por Ord. N° 1145 del 09.09.2020, la DIA del proyecto "Nuevos Aires" (Ingreso CMN N° 4707 del 14.09.2020).
75. Por Ord. N° 1141 del 09.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Loteo Manzana H" (Ingreso CMN N° 4667 del 11.09.2020).
76. Por Ord. N° 1156 del 11.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Rodrigo de Araya" (Ingreso CMN N° 4711 del 14.09.2020).
77. Por Ord. N° 1131 del 04.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificios Ossa" (Ingreso CMN N° 4713 del 14.09.2020).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

78. Por Ord. N° 256 del 01.09.2020, la DIA del proyecto "Línea de Alta Tensión Piedra Amarilla" (Ingreso CMN N° 4637 del 10.09.2020).
79. Por Ord. N° 251 del 01.09.2020, la DIA del proyecto "Línea de Transmisión 1 x 220 kV Rarínco - Los Varones" (Ingreso CMN N° 4638 del 10.09.2020).

80. Por Ord. N° 262 del 08.09.2020, la DIA del proyecto "Nuevos estanques de almacenamiento" (Ingreso CMN N° 4708 del 14.09.2020).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

81. Por Ord. N° 553 del 01.09.2020, la DIA del proyecto "San Miguel" (Ingreso CMN N° 4641 del 10.09.2020).

82. Por Ord. N° 527 del 07.09.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Don Jaime" (Ingreso CMN N° 4684 del 14.09.2020).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

83. Por Ord. N° 310 del 03.09.2020, la DIA de la "Extensión de la vida útil del proyecto Optimización de disposición de rípios de lixiviación, Planta Taltal" (Ingreso CMN N° 4658 del 11.09.2020).

84. Por Ord. N° 302 del 28.08.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Extracción de Áridos Pozo E4 (km 13)" (Ingreso CMN N° 4554 del 07.09.2020).

85. Por Ord. N° 305 del 01.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Lalackama 3" (Ingreso CMN N° 4555 del 07.09.2020).

86. Por Ord. N° 313 del 09.09.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Quebrada del Sol" (Ingreso CMN N° 4676 del 13.09.2020).

87. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 250 del 01.09.2020 solicita evaluar la DIA del "Proyecto Pepper" (Ingreso CMN N° 4660 del 11.09.2020).

88. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 109 del 04.09.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Edificio Los Riscos Pucón" (Ingreso CMN N° 4705 del 14.09.2020).

89. La Sra. Paola Andrea Basaure Barros, Jefa División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 200348 del 04.09.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Seguridad operacional para la continuidad de servicio de pasajeros Tramo: Santiago - Nos" (Ingreso CMN N° 4709 del 14.09.2020).

Seguimiento

90. El Sr. Efraín Choque Castro, Presidente de la Asociación Indígena Aymara Naciente Collahuasi, por carta del 27.08.2020 solicita pronunciamiento del CMN por el proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", que se ha presentado como EIA. Indica que el proyecto afecta sitios arqueológicos (Ingreso CMN N° 4532 del 04.09.2020).

91. El Sr. Álvaro Romero Guevara, Encargado de la OTR del CMN Región de Arica y Parinacota, remite por memo N° 117 del 04.09.2020, el Ord. N° 126/2020 del 27.08.2020 de la Sra. Tania González Pizarro, jefa de la oficina de la SMA de la Región de Arica y Parinacota, que informa ha tomado conocimiento de la denuncia que da cuenta de hechos relativos a la intervención de un sitio arqueológico en la localidad de Cuya, en la comuna de Camarones (Ingreso CMN N° 4562 del 07.09.2020).

El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., remite:

92. Por carta GSP/2020/267 del 04.09.2020, informe de hallazgo no previsto del proyecto "Parque Eólico Calama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4568 del 08.09.2020).

93. Por carta GSP/2020/268 del 07.09.2020, informe de monitoreo arqueológico de julio del proyecto "Tamaya Solar", en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4588 del 09.09.2020).

94. Por carta GSP/2020/269 del 07.09.2020, informe ejecutivo de recolección superficial del proyecto "Tamaya Solar", en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4590 del 09.09.2020).

95. El Sr. James Lee Stancampiano, Representante Legal de Enel Green Power Chile S.A., por carta EGP-CLY3-169-2020 del 28.08.2020, informa sobre hallazgo arqueológico en el contexto del monitoreo arqueológico permanente del "Proyecto Fotovoltaico Azabache", en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4571 del 08.09.2020).

96. El Sr. Álvaro Tapia Bravo, Representante Legal de Galilea S.A., por carta del 01.08.2020, informa que en el marco del proyecto inmobiliario Villa Galilea II, en la comuna de Valdivia, no se ha realizado monitoreo arqueológico permanente, ya que la RCA (21/2018) no presenta en su contenido la obligación ambiental de realizar dichos monitoreos (Ingreso CMN N° 4583 del 09.09.2020).

97. El Sr. Andrés Sáinz Hernández, profesional residente de Construcciones y Pavimentos Ltda., remite por carta del 08.09.2020, informe de monitoreo arqueológico de agosto del 2020, del contrato "Reposición Ruta 11-CH, Arica – Tambo Quemado, Sector El Águila – Cuesta Cardones, Tramo Km. 60,00 al Km. 70,84, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4606 del 09.09.2020).

98. La Sra. Katherine Galleguillos, Encargada de permisos de Verano Capital, remite por correo electrónico del 08.09.2020, antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 1186 del 26.03.2020, que se pronuncia conforme al informe ejecutivo de registro y recolección superficial para 7 sitios, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto Parque Fotovoltaico Verano de San Juan I, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4621 del 09.09.2020).

99. El Sr. Jaime Solaun Bustillo, de María Elena Solar S.A., por carta del 07.09.2020, informa 5 hallazgos no previstos en el área de la línea de alta tensión del proyecto "Parque Fotovoltaico Granja Solar", que fueron relevados en el monitoreo arqueológico realizado el año 2019, pero no habían sido informados de manera oportuna de acuerdo a lo estipulado en la RCA (Ingreso CMN N° 4628 del 10.09.2020).

El Sr. Alfonso Guerrero Villarreal, Gerente General del Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., en el marco del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria", comuna de Providencia, remite:

100. Por Oficio CS-CMN-0164 del 08.09.2020, los informes correspondientes a las campañas de monitoreo del MH de vibraciones y asentamientos N° 166 y N°167 y campaña mensual de monitoreo de grietas y fisuras N° 38 (Ingreso CMN N° 4630 del 10.09.2020).

101. Por Oficio CS-CMN-0165 del 08.09.2020, informa sobre la no ejecución de movimiento de tierras o excavaciones masivas durante agosto de 2020 (Ingreso CMN N° 4631 del 10.09.2020).

El Sr. Juan José Besa Prieto, Representante Legal de Algorta Norte S.A., remite del "Proyecto Minero Algorta", en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta:

102. Por carta ALG/244-2020 del 04.09.2020, respuesta y documentación al Ord. CMN N° 2689 del 30.07.2020, que se pronuncia respecto a informe (Ingreso CMN N° 4643 del 10.09.2020).

103. Por carta ALG/232-2020 del 01.09.2020, informe de monitoreo bianual de sitios arqueológicos excluidos, ubicado en el área Mina, planta de Yodo y área 2 (Ingreso CMN N° 4647 del 10.09.2020).

104. La Sra. Sara Jambrina, del Grupo Ibereólica, remite por correo electrónico del 09.09.2020, informe de monitoreo arqueológico de agosto del proyecto Parque Eólico Cabo Leones II, en la comuna de Freirina, en la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4645 del 10.09.2020).

105. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN Región de Tarapacá, remite por memo N° 72 del 08.09.2020, Ord. N° 923 del 04.09.2020 del Intendente Regional de Tarapacá, Sr. Miguel Ángel Quezada Torres, que remite acuerdo del Consejo Regional, quienes en su Sesión Ordinaria virtual celebrada el 25.08.2020, acuerdan por unanimidad oficiar al CMN a fin que se informe respecto a los hallazgos arqueológicos en el sector del puerto de QB2, atendida la preocupación de los vecinos del sector, a objeto de asegurar el resguardo de este tipo de hallazgos (Ingreso CMN N° 4656 del 11.09.2020).

106. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, remite por carta del 09.09.2020, propuesta metodológica para la ampliación de la caracterización arqueológica solicitada por el Ord. CMN N° 1562 del 07.05.2020 para el proyecto denominado "Proyecto Habitacional Lote 2 - Zanjones, Osorno" (Ingreso CMN N° 4699 del 14.09.2020).

Del proyecto fotovoltaico "Campos del Sol Sur", en la comuna de Copiapó, Región de Atacama:

107. El Sr. Juan García Gutiérrez, arqueólogo, remite por correo electrónico del 11.09.2020, respuesta al Ord. CMN N° 2936 del 25.08.2020, con observaciones al informe ejecutivo de registro, recolección superficial y excavaciones de rescate (Ingreso CMN N° 4712 del 14.09.2020).

108. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal de Mankuk Consulting & Services S.A., remite por carta del 11.09.2020, quinto informe ejecutivo del rescate ampliado (Ingreso CMN N° 4728 del 14.09.2020).

109. El Sr. Hernán Brücher Valenzuela, Director Ejecutivo del SEA, por Ord. N° 202099102501 del 09.09.2020, reitera solicitud de informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la RCA N° 19/2020, atingente al proyecto "EIA Camino Río Manso", cuyo proponente es Inversiones y Rentas Los Andes S.A (Ingreso CMN N° 4732 del 15.09.2020).

El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., solicita pronunciamiento sobre informes del "Proyecto Parque Fotovoltaico Pampa Tigre", Región de Antofagasta:

110. Por correo electrónico del 14.09.2020, del informe de registro integral de rasgos lineales (Ingreso CMN N° 4746 del 16.09.2020).

111. Por correo electrónico del 14.09.2020, del informe de rescate arqueológico de hallazgos aislados asociados a rasgos lineales, en respuesta a Ord. CMN N° 2585 y 2586 del 23.07.2020 (Ingreso CMN N° 4747 del 16.09.2020).

112. El Sr. Carlos Salazar Zavala, Business Development Manager de X-ELIO, remite por correo electrónico del 15.09.2020, informe mensual de monitoreo arqueológico N° 2, de agosto, del proyecto "Actualización proyecto La Cruz Solar", en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4761 del 16.09.2020).

113. El Sr. José Ignacio Escobar Troncoso, Representante Legal de Acciona Energía Chile SpA., remite por carta del 15.09.2020 informe final de rescate del sitio AR-1, en el marco del proyecto "Parque Eólico Tolpán Sur", comuna de Renaico, Región de La Araucanía, en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 2536 del 21.07.2020 (Ingreso CMN N° 4764 del 17.09.2020).

Permiso Sectorial

114. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA, remite por carta del 03.09.2020, información actualizada y solicita reconsideración del ORD. CMN N° 1466 del 27.04.2020, que no otorga permiso de recolección superficial en el área del proyecto Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama I, en la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4548 del 07.09.2020).

115. La Sra. Camila Palma Marambio, arqueóloga, solicita por carta del 03.09.2020, autorización para trabajos de sondeo arqueológico en el área del proyecto actualmente en tramitación ambiental "Parque Fotovoltaico Orilla de Maule", en la comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4586 del 09.09.2020).

116. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga, remite por carta del 09.09.2020, nueva solicitud de permiso para excavar 13 pozos de sondeo en el sector donde será construido el Edificio San Francisco-Tarapacá, en la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4648 del 11.09.2020).

117. La Sra. Paulina Monroy Velásquez, arqueóloga, solicita por carta del 09.09.2020, permiso para realizar la caracterización subsuperficial de cuatro sitios arqueológicos mediante de pozos de sondeo. Lo anterior en el marco de los hallazgos registrados durante el desarrollo de una línea de base a presentarse para el proyecto "Actualización Proyecto Minero, División Radomiro Tomic", en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4657 del 11.09.2020).

118. El Sr. Diego Salazar Sutil y la Sra. Paulina Corrales, arqueólogos de MAA Consultores Ltda., por carta del 10.09.2020, en respuesta al Ord. CMN N° 2107 del 19.06.2020, que se pronuncia sobre el informe de afectación y medidas de compensación para el sitio arqueológico "Chiu Chiu Punto 0", del proyecto "Lixiviación de Sulfuros, Sulfolix" de SCM El Abra, solicitan permiso para la realización de actividades de sondeo arqueológico y harneo de sedimentos removidos en el sitio Chiu Chiu Punto 0, en la localidad de Chiu Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4689 del 14.09.2020).

119. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 16.09.2020, conforme a la reunión sostenida el 03.09.2020, remite propuesta metodológica para la ejecución de pozos de sondeo en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Peldehue Solar", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4785 del 17.09.2020).

120. El Sr. Andrés Flores Meza, particular, remite por correo electrónico del 10.09.2020, información complementaria al Ingreso CMN N° 2714-2020, que solicita permiso para el desarrollo de pozos arqueológicos en el marco del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera" (Ingreso CMN N° 4697 del 14.09.2020).

121. La Sra. Teresita Vial Villalobos, Representante Legal de PV Power Chile SpA., por carta del 10.09.2020, otorga patrocinio y financiamiento a la arqueóloga Paloma Berenguer Sinclair, para realizar pozos de sondeo que permitan la delimitación superficial del hallazgo aislado PMGD Trupán 1, en el área de influencia del proyecto Parque Fotovoltaico Trupán, comuna de Tucapel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4738 del 15.09.2020).

122. El Sr. Rodrigo Iglesias Sánchez, arqueólogo de Antrópica Consultores, remite por correo electrónico del 14.09.2020 antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 4182-2020, con el cual se responde a Ord. CMN N° 2688 del 30.07.2020, que no otorga permiso ampliado de rescate de hallazgos líticos en el "Proyecto Fotovoltaico Crucero Este" (Ingreso CMN N° 4748 del 16.09.2020).

123. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, solicita por correo electrónico del 14.09.2020, permiso para la ejecución de sondeos arqueológicos en el marco del proyecto "San Cayetano", comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4749 del 16.09.2020).

124. La Sra. Claudia Tapia G., Representante Legal de Minera Spence S.A., solicita por carta SPC-SGO-172-2020 del 15.09.2020, permiso de recolección superficial para los sitios arqueológicos MS10 y MS11, del proyecto "Minerales primarios Minera Spence", en la comuna de Sierra Gorda, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4760 del 16.09.2020).

125. El Sr. Enrique Rand, arqueólogo de Centro de Investigaciones Arqueológicas y Patrimoniales, por correo electrónico del 15.09.2020 responde Ord. CMN N° 2512 del 17.07.2020 y solicita permiso de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Tente en el Aire", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4782 del 17.09.2020).

PAS 132

126. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., por carta GSP/2020/202 del 23.07.2020, informa del patrocinio para las excavaciones de rescate de 15 hallazgos arqueológicos realizados en el marco de las obras del proyecto "Modificaciones PV Coya", a las arqueólogas Sras. Bárbara Rivera Amaro y Camila Segura Pérez. Se adjunta carta de solicitud de permiso, FSA y otros documentos complementarios (Ingreso CMN N° 4592 del 09.09.2020).

